Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

de la REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, jueves 11 de febrero de 1965 — Número 20.633

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Retribución extraordinaria que percibirá el personal destinado para los distintos servicios electorales.

DECRETO Nº 10.443. - Bs. As., 30|12|64.

VISTO el adjunto Expediente letra S. C. número 47.052 año 1964, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que sobre el particular prevé la Ley de Elecciones Nacionales, la Dirección General de Correos de la precitada Secretaría de Estado toma parte activa en la organización y desarrollo del acto electoral, para lo cual en cada ocasión, debe cumplir un servicio extraordinario;

Que los aspectos más importantes del plan a estructurarse en cada caso —distribución y concentración de las urnas correspondientes a los comicios que se habiliten en el país y cómputos de los resultados del escrutinio provisional—, deben quedar asegurados mediante la normalidad del servicio que se presta;

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|2|65 (52 páginas)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Que tales tareas sólo pueden cumplirse apelando al recurso de recargar al personal que reúne condiciones de idoneidad, como así también mediante comisionados destacados fuera de su base para hacerse cargo de la entrega y recolección de las urnas;

Que si bien el Decreto Nº 1.851|62 —modificatorio del Reglamento General de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comunicaciones (Folleto 37 de la C. D. V.)—, con las variantes introducidas parcialmente por el similar Nº 3.132 de 1963, contempla las retribuciones del personal afectado a tareas electorales, éstas son excesivamente bajas y no consultan, de modo alguno, las exigencias económicas actuales;

Que nada se opone para incorporar nuevamente en el régimen de retribuciones por servicios electorales al personal jerarquizado —Cuadro Nº 1 del Escalafón vigente—, necesario para la dirección, organización y fiscalización de las diversas tareas electorales en sus distintos procesos;

Que consecuentemente, la Dirección General de Correos de la mencionada Secretaría de Estado, ha proyectado la revisión integral del artículo 1.258 del referido cuerpo legal, estableciendo una nueva escala de retribuciones equitativas al servicio específico que presta;

Que también ha previsto modificaciones y ampliaciones al mencionado artículo, para adecuarlo a las particularidades que presenta la aplicación de la escala de retribuciones, según la experiencia recogida en oportunidad de anteriores actos electorales, ajustándolo igualmente a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia;

Que atento a ello y a lo dictaminado por las Direcciones Generales de Correos y de Administración y Dirección Nacional de dicha Secretaría de Estado, a los efectos de restablecer el equilibrio que debe existir siempre entre el trabajo y la justa retribución, procede dictar el decreto modificando la parte pertinente del Reglamento General de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comunicaciones;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Reglamento General de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, que quedará redactado de la siguiente manera:

TITULO VIII

CAPITULO 4

Retribución de Servicios Electorales

Artículo 1.258

1. — El personal de la Secretaría de Estado de Comunicaciones que se destina para los distintos servicios electorales a su cargo, percibirá la siguiente y única retribución extraordinaria por tareas que se cumplan fuera de su horario habitual:

a) Quinientos pesos moneda nacional ($ 500.- m|n.) diarios a los funcionarios hasta Jefe de Departamento de 2da. (Ley Nº 16.086) que tengan a su cargo en la Dirección General de Correos, la dirección y organización de tales servicios;

b) Cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450.- m|n.) diarios al funcionario hasta Jefe de Departamento de 2da. (Ley Nº 16.086) que tenga a su cargo en las Cabeceras de Distritos y|o Electorales, tareas similares a las indicadas en el inciso anterior en sus respectivas jurisdicciones, y al personal jerarquizado hasta igual categoría que se desempeñe en la Dirección General de Correos, Cabeceras de Distritos y|o Electorales a cargo de determinado sector de trabajo o de servicios especiales que hagan a la organización general de las tareas electorales;

c) Cien pesos moneda nacional ($ 100.- m|n.) la hora al personal en general, incluso el jerarquizado hasta Jefe de División de 2da. (Ley número 16.086), recargados en la Dirección General de Correos y Cabeceras de Distritos y|o Electorales;

ch) La liquidación mensual correspondiente a los recargos señalados en los incisos a) y b) no podrá exceder de veinticinco (25) días por agente; y en cuanto al referido en el inciso c), no podrá superar las ciento veinte (120) horas por agente;

d) El personal comprendido en el inciso c) y que se desempeñe en tareas de supervisión y|o especializadas, que comporten una mayor responsabilidad, percibirá una suma adicional de quince pesos moneda nacional ($ 15.- m|n.) por hora de trabajo;

e) Ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130.- m|n.) por comida el día de la elección y el de la víspera, únicamente, a los Jefes Electorales que se desempeñen en las Sucursales de la Capital Federal y zona suburbana y oficinas del interior del país;

f) Doscientos pesos moneda nacional ($ 200.- m|n.) diarios, por el día de la elección y el de la víspera, únicamente, a los empleados que colaboren con los Jefes Electorales de las Sucursales de la Capital Federal y zonas suburbanas, Cabecera de Distrito y|o Electorales y oficinas del interior del país, en las tareas de organización y cómputo del resultado del escrutinio provisional realizado en el comicio;

g) Cien pesos moneda nacional ($ 100 m|nacional) a los Encargados de Estafetas que atiendan el servicio electoral el día del comicio;

h) Cien pesos moneda nacional ($ 100 m|nacional) a los empleados afectados a la entrega y recepción de urnas y documentos electorales en las sedes de los comicios;

i) Doscientos cincuenta pesos moneda nacional (250.- m|n.) diarios, a los empleados y choferes que tengan a su cargo el día del comicio la recolección y transporte de urnas y documentos electorales hasta la entrega en la sede de la Honorable Junta Electoral Nacional.

2. — El personal que se comisione para realizar tareas electorales fuera de su base percibirá la siguiente y única retribución extraordinaria:

a) Setecientos pesos moneda nacional ($ 700.- m|n.) diarios en concepto de viáticos, a los comisionados para la recolección de urnas, y demás empleados que desempeñen funciones electorales fuera de la localidad de su domicilio o de la dependencia a que pertenezcan y que no están comprendidos en los incisos b) y c), computándose como días enteros el de salida y regreso; cuando las comisiones se efectúen en zonas donde el personal permanente tenga establecido en su sueldo un coeficiente de aumento, el viático diario será bonificado en igual porcentaje;

b) Trescientos pesos moneda nacional ($ 300.- m|n.) diarios, a los empleados y choferes que se destaquen en comisión a lugares distantes hasta cincuenta kilómetros y siempre que por la naturaleza del servicio no deba pernoctar fuera de su base;

c) Trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.- m|n.) diarios, a los empleados y choferes que se comisionen a lugares distantes a más de cincuenta kilómetros y siempre que por la naturaleza del servicio no debe pernoctar fuera de su base;

d) Las retribuciones establecidas en los incisos b) y c) se liquidarán cuando los comisionados, en el cumplimiento de la misión encomendada hayan sobrepasado su horario habitual de labor.

3. — Determínase que las retribuciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del párrafo 1º y a), b) y c) del párrafo 2º pueden ser aplicadas por un período máximo comprendido entre los cuatro (4) meses anteriores a la elec-



ción y un (1) mes después de dicho acto.

4. — Las retribuciones establecidas en los incisos a) y b) del párrafo 1º, se liquidarán al personal que haya cumplido un mínimo de tres horas y treinta minutos (3 hs. y 30 m.) fuera de su jornada habitual de labor.

5. — Las presentes retribuciones, salvo las establecidas por los incisos a), b), c) y d) del párrafo 1º se liquidarán en forma anticipada y nominalmente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus demás efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Juan C. Pugliese. — Antonio Pagés Larraya. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Suspensión.

DECRETO Nº 198 — Bs. As., 11|1|65

VISTO el presente Expediente número 316.763|63 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, relacionado con el incumplimiento observado por la firma Jorge Fernando Kraus (Gésson Mimeografos), a la orden de compra Nº 41|64 librada a su favor por la atención del servicio de limpieza, ajuste y lubricación mensual de máquinas multicopistas en uso en la citada Dirección General, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose rescindido el pertinente contrato, la firma de que se trata no ingresó pese a las intimaciones cursadas, el importe del cargo que se le formulara en concepto de pérdida de la garantía;

Que al citarse a su representante a fin de que ofreciera los descargos o aclaraciones del caso, el Correo devolvió la correspondencia por haber cambiado de domicilio el destinatario;

Que siendo de exclusiva incumbencia de todo proveedor estatal comunicar cualquier modificación en tal sentido e ignorándose su actual domicilio, diérouse por decaídos sus derechos al respecto;

Que por lo expuesto, la conducta de la firma Jorge Fernando Kraus (Gesson Mimeografos) encuadra en la transgresión a que se refiere el inciso 8) apartado b) punto 2º del Artículo 61º de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Nº 9.400|57 de aplicación en el presente caso, haciéndose pasible en consecuencia de una suspensión en el Registro de Proveedores del Estado por un plazo de cuatro (4) años;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese en el Registro de Proveedores del Estado por un plazo de cuatro (4) años, a la firma Jorge Fernando Kraus (Gesson Mimeografos) con último domicilio en la calle Venezuela 1624, Capital Federal, y a su cónyuge señora Rebeca Malz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 396 — Bs. As., 19|1|65

VISTO el Expediente Nº 341|64, del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y agregado por cuerda floja, Expediente Nº 1.292|62 (J. N. G.), donde obra el recurso jerárquico interpuesto por el agente Carlos María Peez contra la resolución de la Junta Nacional de Granos "A" Nº 3.380 de fecha 18 de setiembre de 1963; y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Nacional de Granos por Acta Nº 220 del 6 de julio de 1962 resolvió acordar al personal remunerado a sueldo o jornal, con excepción de los agrupados en las Clases A, y B — Grupos I y II, una compensación, por una sola vez, de $ 15.000.— m|n., pagadera en la forma que la misma establecía;

Que ese beneficio alcanzaba únicamente a los agentes del citado organismo que durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de setiembre de 1962, prestaban servicio efectivo en el mismo o se encontraban en uso de licencia con goce de remuneración, excluyéndose a aquellos a quienes se les había aplicado las disposiciones del artículo 36 de la ley 15.796 y cuya baja no se había aun concretado;

Que el señor Peez, con fecha 21 de mayo de 1963, se presentó reclamando el beneficio de la compensación especial, en vista de que la Junta lo había excluído de la nómina de agentes comprendidos en las disposiciones del artículo 36 de la ley citada, no habiendo dejado por dicha circunstancia de pertenecer a los cuadros estables del organismo;

Que la Junta Nacional de Granos, por resolución "A" Nº 3.380|63, denegó el pedido del agente Peez, por cuya circunstancia el recurrente, mediante presentación dirigida con fecha 2 de octubre de 1963 al Presidente de la Junta, interpuso revocatoria de la resolución precitada, la que, a su vez, fue rechazada por resolución Nº 3.450 del 21 de enero de 1964;

Que con fecha 27 de febrero de 1964 el señor Peez, dedujo "revocatoria jerárquica" contra la resolución número 3.450|64, a fin de que el organismo la deje sin efecto, recurso que, por nueva resolución aprobada por acta Nº 303 del 2 de abril del corriente año, fue denegado;

Que contra la resolución precedente que denegó la revocatoria interpuesta, el causante, con fecha 7 de mayo ppdo., interpuso recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 1º del decreto Nº 2.126 del 20 de marzo de 1961, establece que contra las decisiones de los Organismos Superiores de los entes autárquicos, sólo procede un recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo; de modo pues, que al analizar el aspecto formal de los antecedentes reunidos, surge que el recurso interpuesto por el señor Peez debe ser considerado como jerárquico y, en tal sentido, todos los demás recursos deducidos deben ser tenidos en cuenta como reiteración del jerárquico antes mencionado;

Que al tiempo del dictado de la resolución de la Junta Nacional de Granos aprobada por acta Nº 220|62, el señor Peez se hallaba en la situación que determina el artículo 36 de la ley 15.796, por aplicación del artículo 2º de dicha resolución, quedando en consecuencia excluído del beneficio que se acordaba por el artículo 1º de la misma, por lo cual corresponde rechazar el recurso jerárquico de autos.

Por todo ello, atento los términos de los dictámenes legales obrantes a fs. 16|12 y 14|15 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Resuelve:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el agente de la Junta Nacional de Granos, señor Carlos María Peez, contra la resolución de la mencionada Junta "A" Nº 3.380 de fecha 18 de septiembre de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Hacienda

SEGUROS.

DECRETO Nº 274 — Bs. As., 12|1|65

VISTO el expediente Nº 60.986|64, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el que la Caja Nacional de Ahorro Postal autoriza a asegurar un (1) automotor provisto al Gobierno de la Provincia de Río Negro por la Organización para la Agricultura y Alimentación de las Naciones Unidas (F. A. O), que tiende a proporcionar asistencia técnica en relación con el proyecto de desarrollo del Valle de Viedma, y considerando el carácter de excepción que tal acto inviste,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 1.237|64, dictada por la Caja Nacional de Ahorro Postal, por la que se autoriza el aseguramiento de un (1) automotor afectado al servicio de la Dirección del Proyecto de Desarrollo del Valle de Viedma (Provincia de Río Negro).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Legítimo abono.

DECRETO Nº 24 — Bs. As., 4|1|65.

VISTO las actuaciones producidas en los expedientes nros. 936|56 (tres cuerpos) — 137.702|61 — 7.195|63 (cde.) — 90.963|61 — 44 285 62 y 67.623|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, mediante los cuales tramita la gestión interpuesta por la señora Nelly Candelaria Tascheret Quiroga de Riveros, tendiente al reconocimiento y pago de los servicios que se viera impedida de prestar en un cargo de Directora en la Escuela Nacional de Comercio de Gálvez (Santa Fe), durante el período comprendido entre el 29 de mayo de 1959 y el 12 de diciembre de 1961 y;

Que conforme se desprende de lo actuado, sendas medidas dispusieron su oportuna separación y el posterior retorno de la señora de Riveros al cargo que detentaba;

Que la reincorporación de la recurrente a sus funciones, provocó una situación irregular en el establecimiento educacional mencionado, motivo por el cual fue declarada en disponibilidad con goce de haberes por resolución ministerial Nº 153 del 21 de mayo de 1958 hasta tanto se determinara su nueva ubicación;

Que posteriormente y mediante el dictado de una medida similar Nº 3 475 del 13 de diciembre de 1961, la causante fue destinada a prestar servicios definitivamente en el Colegio Nacional de Ceres (Santa Fe);

Que a través de las referencias acumuladas, queda demostrada la improcedencia de la disponibilidad dispuesta por la resolución Nº 153 antes citada, toda vez que las causales que originaron el dictado de la misma, no se encuentran contempladas en las previsiones del artículo 20º del Estatuto del Docente;

Que resulta necesario definir en consecuencia sobre el período durante el cual, la presentante se viera privada de la percepción de sus haberes a raíz de la situación a que se refieren los considerandos precedentes motivada por circunstancias que no le son imputables;

Que las Direcciones Generales de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y de Asuntos Jurídicos del citado Departamento de Estado, dictaminan en concordancia sobre la procedencia de resolver favorablemente la presentación efectuada;

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación al tomar intervención en lo actuado y limitar los pagos al 12 de diciembre de 1961, aconseja acordar por conducto de un acto expreso del Poder Ejecutivo, una resolución favorable en tal sentido, sin perjuicio de promover las acciones sumariales que definan las responsabilidades pertinentes que correspondan;

Que por otra parte, resulta equitativo que, al concurrir circunstancias que evidencian el derecho de pago, las mismas se resuelvan con espíritu de equidad y justicia disponiendo su concreción;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono, los haberes correspondientes a los servicios que se viera impedida de prestar la señora Nelly Candelaria Tascheret Quiroga de Riveros, en un cargo de Directora en la Escuela Nacional de Comercio de Gálvez (Santa Fe), durante el período comprendido entre el 29 de mayo de 1959 y el 12 de diciembre de 1961.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia, para proceder a la liquidación y pago de los haberes que se reconocen de legítimo abono por el artículo 1º del presente decreto, debiendo imputarse el gasto que demande su cumplimiento, a la partida que para la atención de gastos de ejercicios vencidos se arbitre oportunamente en el presupuesto del citado Departamento de Estado.

Art. 3º — El Ministerio de Educación y Justicia dispondrá la tramitación correspondiente a efectos de determinar las responsabilidades consiguientes, instaurando el juicio de responsabilidad establecido por la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Déjase sin efecto nombramiento.

DECRETO Nº 341 — Bs. As., 15|1|65

VISTO lo solicitado en el Expediente Nº 403.823|64 del registro del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el sentido de que se deje sin efecto el nombramiento dispuesto a favor de don Hugo Gutiérrez, en razón de los motivos expuestos por el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el nombramiento dispuesto en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por Decreto Nº 9.553 de fecha 25 de noviembre dde 1964, a favor de don Hugo Gutiérrez (Cl. 1927, D. M. Bs. As., M. 4.038.143, C. I. 2.432.073 Pol. Fed.), en un cargo Clase B — Grupo I, con imputación a: 2 — 1 — 33 — 7 — 687 — 31 — 801 — 2849 — 4006, dejándose constancia que no se hizo cargo de su puesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá

MINISTERIO DEL INTERIOR

Insístese en el cumplimiento del Decreto 226|65.

DECRETO Nº 331 — Bs. As., 14|1|65

VISTO la observación legal Nº 3|65, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 226 de 12 de enero del corriente año, por el cual se autoriza por excepción y sin que ello siente precedente, a la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior a liquidar a las firmas Del Atlántico Sociedad Anónima y Cooperativa Poligráfica Editorial Mariano Moreno Limitada, en carácter de anticipo, hasta la suma total de $ 37.000.000 m|n., para ser invertida única y exclusivamente al pago de salarios de su personal permanente o transitorio, ocupado en la impresión de los padrones electorales; y atento que subsisten las causas que originaron su dictado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 226, dictado el 12 de enero de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S Palmero

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Exoneración

DECRETO Nº 326 — Bs. As., 14|1|65

VISTO el Expediente número 35.736 del año 1964, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex agente chapa número 16.295 Jorge Alberto Leanza, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 34º incisos 7º y 8º de la Ley Orgánica de la mencionada Repartición, en función del artículo 339 de su Reglamentación, con el agravante que determina su artículo 374º inciso 2º, atento las actuaciones producidas y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración, la baja del ex agente chapa número 16.295 de la Policía Federal, Jorge Alberto Leanza (Clase 1942, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 4.402.093), dispuesta por resolución de la citada Dependencia de fecha 28 de febrero de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Policía Federal.

ILLIA. — Juan S. Palmero

Ministerio del Interior

PENSIONES.

DECRETO Nº 397. — Bs. As., 19|1|65.

VISTO el expediente número 1.529 —P— 1950 en el que se solicita el beneficio de pensión a favor de Julia María Ramón, en su carácter de hija extramatrimonial del extinto Agente (R) de la Policía Federal, don Julio Ildefonso Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio, acordado en principio por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, fue denegado por Decreto número 15.543 del 24 de agosto de 1956;

Que habiendo apelado ante la Justicia Nacional la señora madre de la recurrente, en representación de la misma, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo dictó sentencia resolviendo el otorgamiento del beneficio solicitado de conformidad con lo establecido por el artículo 129, inciso b) del Estatuto de la Policía Federal;

Por ello, y atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto número 15.543, dictado con fecha 24 de agosto de 1956, por el que se expresa que no corresponde acordar a la menor Julia María Ramón el beneficio concedido por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, por resolución cuya aprobación se solicitaba.

Art. 2º — Apruébanse los puntos 1º y 2º de la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal el 5 de julio de 1956, por los cuales, respectivamente, se deniega el beneficio de pensión a doña Nélida Elisa Garzoglio de Ramón, esposa del causante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 120, inciso b) in fine, y 123, incisos f) y a) del Estatuto de la Policía Federal y se declara que no corresponde a sus hijas legítimas María Gloria Ramón de Massobrio, Vilma Ecleva Ramón de Parisi y Haydée Norma Ramón de Radamés, dicho beneficio, por hallarse comprendidas en las disposiciones del artículo 123, inciso c) del mismo Estatuto.

Art. 3º — Apruébase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, de fecha 6 de agosto de 1964, por la cual se acuerda el beneficio de pensión por fallecimiento del ex agente (R) de la Policía Federal, Julio Ildefonso Ramón, a su hija extramatrimonial Julia María Ramón.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Ministerio de Educación y Justicia

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

Desígnanse encargados en diversas localidades de la provincia de Córdoba.

DECRETO Nº 459 Buenos Aires, 20 de enero de 1965.

VISTO el Decreto Nº 7.645 de fecha 30 de septiembre último, por el que se crean Registros de la Propiedad del Automotor en las localidades que se indican en la planilla anexa al mismo y su modificatorio Nº 9.635 de 27 de noviembre de 1964 y atento lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Encargados de los Registros de la Propiedad del Automotor, en la provincia de Córdoba, de las localidades que se mencionan seguidamente, a las personas que en cada caso se consignan:

Registro	Encargado	L.E. o L.C.
Adelia María	Esteban Leyes	2.945.962
Alejandro	Héctor Andrés Hanssens	6.574.760
Alta Gracia	Rufo Hilarión Garay	2.715.910
Balnearia	Moisés Vaca	2.718.938
Bell Ville	Miguel Nemi	2.834.818
Canals	José Elías Mignaco	6.527.297
Córdoba Nº 1	Luis Osvaldo Urtubey	6.489.444
Córdoba Nº 2	Alberto Jabif	2.786.615
Córdoba Nº 3	Antonio Capra	2.772.155
Córdoba Nº 4	Alfredo Humberto Juan Dianda	2.729.392
Cruz del Eje	Luis Antonio Saturnino Cruz	3.066.218
Deán Funes	Eleodoro Torres	2.633.787
General Cabrera	Eduardo Bongiovani	2.865.868
Gigena	Emilio Fernández	2.959.901
Hernando	Miguel Liborio Pereyra	2.875.467
Huinca Renancó	Clemente Chiappero	2.937.643
Jesús María	Néstor Ricardo Serafini	6.383.054
Jovita	Francisco Grimalt	2.949.080
La Carlota	Rodolfo Arístides Pérez	2.831.392
La Falda	Dante Edward Sánchez	6.684.328
Las Perdices	Osvaldo Celso Marescalchi	2.905.084
Mackenna	Miguel Alfredo Fournier	2.916.584
Moldes	Elda María Rodríguez	3.191.939
Morteros	José Jorge Verzino	2.409.709
Noetinger	Julio Díaz	2.832.511
Oliva	Edmundo José Marcelletti	6.587.085
Río Cuarto	Alberto Faustino Fernández	2.915.039
Río Segundo	Adolfo Alfredo Luque	6.420.785
Río Tercero	Lucio Augusto Prado	2.906.650
Sampacho	Roberto Reynaldo Ossana	6.618.850
Santa Rosa (Río 1º)	Francisco Cornavaca	2.607.723
Villa Carlos Paz	Néstor Aníbal Carande	2.794.812

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

RIFAS

DECRETO Nº 628 Buenos Aires, 28 de enero de 1965.

VISTO el Expediente: 40.910/1965, por el que la Asociación Pro Bienestar de la Infancia solicita se la autorice a emitir una rifa eximiéndola del cumplimiento de las disposiciones del Decreto 90.688/36 y complementarios y atenta la obra que realiza la institución peticionante,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Asociación Pro Bienestar de la Infancia para emitir una rifa en tres (3) series: "A", "B" y "C", de cuarenta mil (40.000) números cada una, al precio de: cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada billete, y cuyo sorteo se llevará a cabo por el extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, correspondiente a la última jugada del mes de octubre de 1965.

PROGRAMA DE PREMIOS

Serie "A":
Un automóvil Pontiac, modelo 1961, Coupeé Convertible, valor m$n. 1.000.000

Serie "B":
Un automóvil Ford Falcón, de lujo, modelo Futura, valor .. m$n. 1.000.000

Serie "C":
Un automóvil Alfa Romeo, modelo 1961, tipo Sport, valor .... m$n. 1.200.000

Art. 2º — Exímese a la institución autorizada, del cumplimiento de las disposiciones del Decreto 90.688/36 y complementarios.

Art. 3º — Los formatos, grabados, color y demás características de los billetes, tendrán que diferir totalmente con los que emite la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos y llevarán en su frente y en caracteres destacados la palabra "RIFA".

Art. 4º — Ciento ochenta (180) días después de realizado el sorteo, la entidad permisionaria presentará ante el Ministerio del Interior, un balance documentado demostrativo del resultado de la rifa y de la entrega de los premios.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

SECRETARIA DE COMERCIO

Contratos de locación de servicios.

DECRETO Nº 445 Buenos Aires, 20 de enero de 1965.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que las Secretarías de Comercio y de Industria y Minería han suscripto diversos contratos de locación de servicios para completar sus planteles;

Que en orden a la importancia de los servicios afectados y a la excepción que determina el Decreto Nº 413|60, corresponde perfeccionar los contratos aludidos mediante el acto aprobatorio de los mismos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales de acuerdo al detalle y retribuciones que figura en planilla anexa, estableciéndose asimismo que el gasto que se origine será atendido con la siguiente imputación: 2 — 4 — 100 — 55 — 00 — 9 — 8 — 814 — 7 — 40 — 959 — 5263 del Presupuesto para el Ejercicio 1965.

Art. 2º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales de acuerdo al detalle y retribuciones que figura en planilla anexa, estableciéndose asimismo que el gasto que se origine será atendido con la siguiente imputación: 2 — 1 — 54 — 00 — 00 — 9 — 575 — 7 — 39 — 276 del Presupuesto para el Ejercicio 1965.

Art. 3º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales de acuerdo al detalle y retribuciones que figura en planilla anexa, estableciéndose asimismo que el gasto que se origine será atendido con la siguiente imputación: 2 — 1 — 54 — 00 — 00 — 9 — 576 — 7 — 39 — 276 del Presupuesto para el Ejercicio 1965.

Art. 4º — Apruébanse los contratos de locación de servicios personales de acuerdo al detalle y retribuciones que figura en planilla anexa, estableciéndose asimismo que el gasto que se origine será atendido con la siguiente imputación: 2 — 1 — 55 — 00 — 00 — 9 — 575 — 7 — 39 — 276 del Presupuesto para el Ejercicio 1965.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio y de Industria y Minería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Planilla anexa al Artículo 1º

Nº de orden	Apellido y nombre	Retribución mensual
1	Arbeleche, Osvaldo	15.500.—
2	Bidart, Eduardo	41.000.—
3	Bambule, Roberto	12.500.—
4	Burlando, Elisa Lucía	13.500.—
5	Condomi, Carlos Alberto	20.000.—
6	Caniglia, Silvia Beatriz	13.500.—
7	Carlevari, Delia Josefina	13.500.—
8	Carranza, Amalia María	13.500.—
9	Castro, Ricardo Jorge	15.500.—
10	Schapiro de Cates, Margarita	14.000.—
11	Demarco, Julio Guillermo	16.500.—
12	De Sautu, Julio Martín	15.500.—
13	De Brasi, Miguel	16.000.—
14	Díaz Calviño, Rafael Antonio	12.500.—
15	Di Giuseppe, Elba Ramona	21.000.—
16	Etchegoin, Lydia Varela de	13.500.—
17	Fasce, Ana Rosa	12.500.—
18	Ferrando, Héctor	12.000.—
19	Freuler, Juan Carlos	13.500.—
20	Garbiero, Mariano Manuel Roque	22.000.—
21	García del Río, Marta Elena	13.500.—
22	Gauna, Ermelinda D.	12.500.—
23	Giménez Uriburu María de la Paz	10.700.—
24	Giúdici, Norberto	12.500.—
25	Giuliano, Juan Carlos	12.500.—
26	Juárez, Itala Carolina Apolonia C. de	13.500.—
27	Kantt, Raquel Goldstein de	12.500.—
28	Lamborizio, Mario Humberto	15.500.—
29	Lazbal, Alicia Inés	13.500.—
30	Mafia, Rafael Alberto	19.500.—
31	Noriega, Olga Lucía	12.500.—
32	Olmedo, Ricardo Jorge	20.000.—
33	Parchiejczuk, María Dora	12.000.—
34	Peralta, Antonio Fernando	27.000.—
35	Pellicer, Zaida Ana	24.500.—
36	Petrucelli, Luis Oscar	21.000.—
37	Picco, María Juana	13.500.—
38	Ramírez, Raquel Esther Díaz Condomi de	12.500.—
39	Renessi, María Ester	13.500.—
40	Rey, Erminda Elvira	13.500.—
41	Román, Miguel	13.500.—
42	Sgarlato, Margarita Esther	12.000.—
43	Sandoval, Raimundo A.	12.500.—
44	Saubidet, Juan Cruz A.	16.500.—
45	Simunic, María Nieves	13.500.—
46	Stroppolo, Bruna	13.500.—
47	Toscano, Marta S. Puebla de	11.000.—
48	Villar, Gerardo Miguel	29.000.—
49	Virgone, Norberto S.	24.500.—
50	Zaffaroni Felipe	12.500.—

Planilla Anexa al Artículo 2º.

Nº de orden	Apellido y nombre	Retribución mensual
1	Castelnuovo, Elisa	12.000.—
2	Coria, Norma Graciela	12.000.—
3	Dourado, Silvia Haydée	12.000.—
4	Herrera, Esperanza Estefor	12.000.—
5	Peña, Elisa Rea de	12.000.—
6	Zembó, Susana	12.000.—

Planilla Anexa al Artículo 3º.

Nº de orden	Apellido y nombre	Retribución mensual
1	Castiñeiras, Julia	10.700.—
2	Pérez Tellado, Susana	11.000.—
3	Romanella, Nélida B.	12.000.—

Planilla Anexa al Artículo 4º.

Nº de orden	Apellido y nombre	Retribución mensual
1	Díaz, Fanor Fernando	16.000.—
2	Arechaga, Miguel	18.000.—
3	Portnoy, Leopoldo	40.000.—

Secretaría de Hacienda

ADQUISICIONES.

DECRETO Nº 200 — Bs. As., 11|1|65

VISTO el presente expediente número 51.227|64 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual la Sindicatura General de Empresas del Estado, dependiente de dicha Secretaría gestiona la autorización pertinente para proceder a la adquisición e instalación de un sistema de intercomunicadores entre sus oficinas, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado sobre el particular surge que el pedido interpuesto se fundamenta en imprescindibles necesidades del servicio de la repartición recurrente;

Que corroborando tal circunstancia, la Dirección de Organización y Métodos —a mérito de las razones invocadas y las características de los elementos solicitados— aconseja su adquisición (fs. 6);

Que frente a lo expuesto y no obstante la prohibición dispuesta por el decreto Nº 8.289|64, se estima procedente en la emergencia auspiciar una medida de excepción, toda vez que la presente gestión encuadra dentro de las previsiones que establece el artículo 2º del acto legal mencionado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Sindicatura General de Empresas del Estado dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, a adquirir un equipo intercomunicador.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 161 — Bs. As., 8|1|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con relación a diversos agentes que desempeñaron funciones superiores en calidad de reemplazantes, en distintas dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que al quedar vacantes, por diversas causas, cargos que integran la organización de las mismas, debieron cubrir las respectivas funciones recurriendo al aporte de elementos capacitados para ejercerlas —que revisten en la escala escalafonaria decreciente— asegurando con ello el mantenimiento de la ejecución normal de las pertinentes actividades;

Que las autoridades del Ministerio recurrente, donde aún no se han concretado los concursos reglamentarios que deben llevarse a cabo, se hallan abocadas a la realización de las tareas inherentes al cumplimiento estricto de esa vía legal escalafonaria,

Que, ante la insistencia de tales casos, debe reconocerse que el derecho a la percepción de los haberes diferenciales pertinentes no puede obstaculizarse, pues ello configuraría un proceder injusto del Estado hacia un grupo de sus servidores que han permanecido a cargo de funciones retribuidas en el presupuesto con remuneraciones mayores a las que les fijan sus respectivas ubicaciones escalafonarias,

Que los casos específicamente tratados revisten especiales características, ya que involucran el correcto desempeño de cargos superiores, con tareas y responsabilidades de importancia que merecen la adopción de medidas como la gestionada en favor de quienes las cumplen, la que además de configurar un acto de estricta justicia tiende a asegurar el desarrollo normal y efectivo de las actividades propias,

Que debe privar el criterio invariablemente sostenido de que no sería equitativo, frente al mayor trabajo que el Estado usufructúa y ante el mayor esfuerzo y responsabilidad del funcionario, negarle la retribución que corresponda al cargo superior que desempeña,

Que no se halla previsto el caso en los Decretos Nros. 10.542|46 y 11.826|60 y la norma aclaratoria contenida en la Resolución Nº 12.013|62 de la Secretaría de Estado de Hacienda,

Que por otra parte, se dispuso el reconocimiento de servicios prestados por diversos agentes que revistan en el referido Ministerio en calidad de contratados.

Que tal procedimiento fue observado por el Tribunal de Cuentas de la Nación, razón por la cual cabe convalidar la referida medida a fin de dar validez a la misma,

Que resulta igualmente necesario disponer el reconocimiento de servicios prestados por otros agentes quienes han desempeñado tareas durante períodos correspondientes a ejercicios vencidos,

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14º - bis y 86º (incisos 1º y 10º), de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el importe devengado en concepto de diferencia de haberes, por el personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, que se detalla en la planilla agregada como anexo Nº 1 y que forma parte integrante del presente decreto, como consecuencia del desempeño de cargos superiores según se determina en cada caso y durante el lapso que asimismo se indica.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública por el personal que se detalla en la planilla agregada como anexo Nº 2, y que forma parte integrante de presente decreto, durante el período que en cada caso se indica y de legítimo abono los haberes devengados correspondientes a dicho lapso, de acuerdo a lo consignado en la citada planilla.

Art. 3º — Reconócese de legítimo abono el importe devengado en concepto de adicionales por función jerárquica y exceso de horario de acuerdo con lo determinado por los Decretos números 16.023|59 y 8.233|62, al personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública que se detalla en la planilla agregada como anexo Nº 3 y que forma parte integrante del presente decreto, según se determina en cada caso y durante el lapso que asimismo se indica.

Art. 4º — Reconócense los servicios prestados por su desempeño como Capellán en el Instituto Tisiológico de Punilla - Córdoba, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, al reverendo Wilson Livio Acuña (Legajo número 57.108), y de legítimo abono los haberes correspondientes, conforme con el detalle de la planilla agregada como anexo Nº 4, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — Convalídase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública la Resolución Nº 1.078 de fecha 30|3|64 dictada por el titular de dicho Departamento de Estado, por la cual se dispuso reconocer los servicios prestados por diversas personas en calidad de contratadas, cuya copia obra a fs. 129-131

Art. 6º — Reconócese de legítimo abono en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública los haberes devengados por el Dr. David Fernando Carrillo (Legajo Nº 6.693), según detalle de la planilla agregada como anexo Nº 5, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 7º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, liquidará y, previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación abonará a los agentes citados, el importe correspondiente a las diferencias de haberes cuyo reconocimiento se resuelve, con cargo a los créditos que oportunamente se incorporen, para atender los gastos caídos en ejercicios vencidos y no incluidos en residuos pasivos.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.-

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Secretaría de Hacienda

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 10.122 - Bs. As., 17|12|64

VISTO el expediente Nº 656.900|64 por el cual la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a lo establecido en el apartado IV de las normas complementarias del punto 33º del Escalafón General (t. o. por decreto Nº 14 del año 1964), propone la designación del agente Clase B, Grupo I de dicha repartición, doctor Carlos Alberto Moirano, para ocupar interinamente un (1) cargo en la Clase A, Grupo V; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de la Secretaría de Hacienda Nº 3.958-64, se autorizó a la mencionada Dirección Nacional la efectuar el correspondiente llamado a concurso de antecedentes, para cubrir el cargo de que se trata;

Que la Junta Examinadora designada a tal efecto se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con los informes producidos por ésta, procede disponer la respectiva designación, atento el orden de prioridad establecido;

Por lo expuesto y teniendo encuenta que ha sido oportunamente liberada la vacante cuya provisión se solicita y atento lo determinado por el artículo 3º del decreto Nº 413|60,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 92 — 31 — 781 — 1 — 4.005) Clase A, Grupo V m$n. 9.000.—, con carácter interino, al actual Clase B, Grupo I, de la misma repartición, doctor Carlos Alberto Moirano (Cl. 1911, D. M. 19, M. 1.110.543, C. I. 2.114.781 Capital), mientras el titular de dicho cargo, doctor Nicolás Florentino, retenga el mismo sin prestación de servicios y sin goce de haberes de acuerdo con lo dispuesto en el decreto Nº 11.954 del año 1962

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 620. — Bs. As., 28|1|65.

VISTO el presente Expediente número 50.677|65, por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y el señor Agustín Roque Palena, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales que forma parte del presente, celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y el señor Agustín Roque Palena, por el lapso e importe que se indica en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos moneda nacional (150.000 m$n.), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 643|335, Principal 35, Subprincipal 108, Parcial 276, Subparcial 6.636 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y el señor Agustín Roque Palena, (Clase 1910, L. E. 2.244.542), domiciliado en Tucumán 1633, piso 3º, dpto. 23, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios del señor Agustín Roque Palena, en adelante el contratado, para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Sindicatura General de Empresas del Estado.

Segundo: La Subsecretaría asigna y el contratado acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de Veinticinco Mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado el contratado de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: El contratado acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría, y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o de contratado, según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder del contratado. En Buenos Aires, a los .... días del mes de .... del año mil novecientos sesenta y cinco.

DECRETO Nº 10.127 — Bs. As., 17|12|64

VISTO el presente expediente Nº 111.155|64 por el cual se da cuenta del contrato de servicios personales celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y el señor Santiago Guillermo Zaffaroni, del que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso del agente mencionado para atender las tareas que se especifican en el respectivo contrato;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con la medida de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del decreto Nº 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato de servicios personales que forma parte del presente, celebrado entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y el señor Santiago Guillermo Zaffaroni, por el lapso e importe que se indica en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración a que alude el artículo primero, que asciende a la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 120.000.—), será atendido con cargo al Sector 2, Financiación 1, Anexo 52, Inciso 9, Item 643|640, Principal 35, Subprincipal 108, Parcial 276, Subparcial 6632 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Economía

IMPORTACIONES

REGIMEN CAMBIARIO. — Prorrógase el plazo fijado para que una empresa inicie el despacho a plaza de una estación de depuración completa para pasteurizador a placas.

DECRETO Nº 10.131 - Bs. As., 17|12|64

VISTO el Expediente ME. Nº 2.918|64 por el cual la firma Empresa Láctea Villa María S.A. solicita ampliación de plazo para importar una estación de depuración para pasteurizador a placas por valor de u$s. 276.—, que forma parte de la línea de producción cuya importación libre de recargos le fuera autorizada por Decreto 6.982|62, y

CONSIDERANDO:

Que la falta del mencionado elemento fue establecida al efectuarse el montaje de la planta;

Que por tratarse de una omisión involuntaria de la firma proveedora de la maquinaria, ésta ha asumido el compromiso de embarcarlo de inmediato;

Que el plazo que se requiere supera a los que según el Decreto 13.161|62 puede autorizar la Dirección Nacional de Aduanas:

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59).

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 15 de febrero de 1965 el plazo acordado en el artículo 2º del Decreto número 6.982|62, para que la firma Empresa Láctea Villa María S.A. inicie el despacho a plaza de una estación de depuración completa para pasteurizador a placas, descripta en la planilla anexa al referido decreto, por valor de u$s. 276.-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 130. — Bs. As., 7|1|65

VISTO la contratación propuesta por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio, vinculadas a la ejecución de obras incluidas en el plan de trabajos públicos a cargo de la expresada Secretaría;

Que, por lo expuesto, cabe encuadrar la presente gestión en las excepciones previstas en el artículo 2º del Decreto número 413|60;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a suscribir con el Arquitecto D. Osvaldo Gustavo Pérez Pardo (Clase 1938, Mat. 4.282.600), el contrato de locación de servicios cuyo proyecto obra a fojas 3|5.

Art. 2º — La erogación total emergente de dicha contratación, se imputará a la partida: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 9 — 157 — 7 — 40 — 276|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas, con domicilio legal en la Avenida 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal, en adelante "El Estado", por una parte y el señor Arquitecto D. Osvaldo Gustavo Pérez Pardo (Cl. 1938, Mat. Nº 4.282.600) con domicilio legal en la calle Bolivia Nº 366, Capital Federal, en adelante "El Contratado" por la otra, se conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las cláusulas siguientes:

Primera: "El Estado" contrata los servicios del señor Arquitecto D. Osvaldo Gustavo Pérez Pardo para que actúe en trabajos de proyectos de obras, conviniéndose el tiempo de duración del presente contrato, en 6 (seis) meses, con opción a otro período de igual tiempo, a criterio de "El Estado" teniéndose en cuenta para ello las eventualidades que se produjeran durante el desarrollo de esos trabajos.

Segunda: "El Contratado" se obliga al cumplimiento integral de las tareas referentes a los servicios que por el presente se le encomiendan y cuyas modalidades declara ahora conocer ampliamente, quedando sujeto con respecto a los servicios contratados a las órdenes e instrucciones que le sean impartidas por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, comprometiéndose a poner a disposición de sus funciones todos sus conocimientos y una dedicación efectiva.

Tercera: "El Estado" fija y "El Contratado" acepta como retribución por los referidos trabajos y por el plazo estipulado de seis (6) meses con opción a otro período igual, por acuerdo previo de partes, la suma de ciento treinta y dos mil pesos moneda nacional (pesos 132.000.— m|n.) cuya liquidación y pago se efectuará en seis (6) cuotas mensuales iguales y sucesivas, quedando convenido que los servicios que puedan prestarse en caso de prórroga del presente contrato se remunerarán proporcionalmente a ese importe con ajuste a los plazos que se fijen.

Cuarta: La retribución de "El Contratado" estará sujeta a descuento jubilatorio de acuerdo a las disposiciones de la Ley N 16.589, como también al pago del importe a los réditos que le correspondiere oblar.

Quinta: "El Contratado" prestará sus servicios en forma permanente en la Capital Federal, sede del organismo al que se lo destinará para el cumplimiento de su cometido, lugar que deberá ser considerado como el de su asiento habitual. En los casos de comisiones fuera de su asiento habitual y a una distancia de éste superior a los cincuenta (50) kilómetros se le abonará en concepto de compensación por todo gasto el importe diario de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 .— m|n.) más los pasajes correspondientes.

Sexta: La retribución y plazos establecidos en la tercera cláusula de este contrato comenzarán a tener efectividad a partir de la iniciación de la prestación real de servicios a que se compromete "El Contratado".

Séptima: El incumplimiento o cumplimiento defectuoso, según exclusivo criterio de "El Estado", por cuenta de "El Contratado", de sus obligaciones dará inmediato lugar a la rescisión del presente contrato, sin que quepa derecho alguno de reclamo a la parte incumplidora.

Octava: La interrupción de los servicios por parte de "El Contratado" u otras causas no imputables a los trabajos ni a "El Estado" incrementarán en igual lapso el plazo estipulado en la 3ra. cláusula y no crearán derecho a pago ni indemnización alguna para "El Contratado". Si dichas interrupciones fueran mayores que el término de treinta (30) días, "El Estado" tendrá derecho a efectuar la rescisión del contrato sin indemnización alguna a favor de "El Contratado".

Novena: Déjase establecido que los derechos y obligaciones de "El Contratado" son las que taxativamente se establecen en el presente documento no pudiendo, en consecuencia, reclamar beneficio alguno fuera del que está expresamente reconocido en la cláusula tercera.

Décima: Integran la totalidad del presente contrato, en el orden de prelación en que se los cita, los instrumentos siguientes: 1º) el contrato en sí mismo; 2º) las instrucciones escritas, impartidas por la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Décima primera: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente contrato y que debieran ser dirimidas ante la justicia, las partes aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción para lo cual "El Contratado" constituye domicilio legal en la calle Bolivia Nº 366, Capital Federal.

Décima segunda: En prueba de conformidad, fírmanse tres (3) ejemplares del presente documento de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los ...: días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, haciéndose entrega a "El Contratado", en este acto, del duplicado del aludido contrato, cuyo original queda en poder de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, estableciéndose que el cincuenta por ciento (50%) del pertinente sellado de ley, corre por cuenta de "El Contratado", quien deberá oblarlo dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

ADQUISICIONES

DECRETO Nº 488. — Bs. As., 22|1|65.

VISTO el presente Expediente Nro. 19.364|63 agregado Nº 36.721|63 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación pública Nº 113|64, realizada con el objeto de adquirir audiómetros, con destino a la Comisión de Lucha Contra la Sordera, dependiente del referido Departamento de Estado, aprobada por Disposición de la Dirección General de Administración Nº 1.738 del 30 de octubre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que dicho Ministerio cuenta con una oferta de conveniencia por parte de la firma Laboratorio de Aplicaciones Electrónicas, S. R. L.,

que el certificado Nº 3.243|64, extendido por la Secretaría de Estado de Industria y Minería por intermedio de la Dirección Nacional de Industria, documenta que se han cumplimentado los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7.062|61 y Decreto-Ley Nº 5.340|63, para los elementos que se determinan, de acuerdo a la constancia de fojas 209;

que en el artículo 3º de la citada disposición, se dejó establecido que la apertura de la carta de crédito a los fines del oportuno pago de los elementos mencionados en el preámbulo del presente se efectuaría basada en el pronunciamiento del Poder Ejecutivo exceptuando la respectiva compra en el exterior de lo estatuído en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439;

que por lo indicado y a los fines de que el referido Departamento de Estado pueda concretar la adquisición en causa, procede acordar dicha excepción;

por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de lo estatuído en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439, a la adquisición de audiómetros, que se determinan en el certificado Nº 3.243|64, otorgado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, con destino al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será recuperado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Arturo Oñativia. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 489. — Bs. As., 22|1|65.

VISTO el presente Expediente Nro. 45.016|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la contratación directa, tendiente a adquirir 17.500 frascos de vacuna antirrábica irradiada, uso canino, método Fuenzalida-Palacios, con destino a la Comisión Interministerial Coordinadora de Zoonosis, dependiente del referido Departamento de Estado, aprobada por Disposición de la Dirección General de Administración Nro. 1.578 del 30 de octubre ppdo., y

CONSIDERANDO:

que el Ministerio cuenta con una oferta directa por parte de la Oficina Sanitaria Panamericana - Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud;

que el certificado Nº 3.411|64, extendido por la Secretaría de Estado de Industria y Minería por intermedio de la Dirección Nacional de Industria, documenta que se han cumplimentado los requisitos establecidos en el Decreto Nro. 7.062|61 y Decreto-Ley Nº 5.340|63, para el elemento que se determina, de acuerdo a la constancia de fojas 20;

que en el artículo 3º de la citada disposición, se dejó establecido que la apertura de la carta de crédito a los fines del oportuno pago del elemento mencionado en el preámbulo del presente, se efectuaría basada en el pronunciamiento del Poder Ejecutivo exceptuando la respectiva compra en el exterior de la estatuído en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439;

que por lo indicado y a los fines de que el referido Departamento de Estado pueda concretar la adquisición en causa, procede acordar dicha excepción;

por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de lo estatuído en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439, a la adquisición de 17.500 frascos de vacuna antirrábica irradiada, uso canino, método Fuenzalida-Palacios, que se determina en el certificado Nº 3.411|64, otorgado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, con destino al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Arturo Oñativia. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 490. - Bs. As., 22|1|65.

VISTO el presente expediente número 32.455|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la contratación directa, tendiente a adquirir un micrótomo completo con accesorios, con destino al Servicio de Anatomía Patológica del Policlínico Avellaneda, dependiente del referido Departamento de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Ministerio cuenta con una oferta directa por parte de la Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud;

Que el certificado Nº 3.410|64, extendido por la Secretaría de Estado de Industria y Minería por intermedio de la Dirección Nacional de Industria, documenta que se han cumplimentado los requisitos establecidos por el Decreto número 7.062|61 y Decreto-Ley Nº 5.340|63, para los elementos que se determinan, de acuerdo a la constancia de fojas 12;

Que a los fines de que el referido Departamento de Estado pueda concretar la adquisición en causa, procede exceptuar la misma de lo estatuído en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de lo estatuído en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439, a la adquisición de un micrótomo completo con accesorios, que se determina en el certificado Nº 3.410|64, otorgado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería con destino al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 491. - Bs. As., 22|1|65.

VISTO el presente expediente número 40.233|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la licitación privada número 329|64, realizada con el objeto de adquirir accesorios para filmación y enseñanza audiovisual, complementarios del Diploscopio Carl Zeiss, con destino a la Comisión de Lucha Contra la Sordera, dependiente del referido Departamento de Estado, aprobada por Disposición de la Dirección General de Administración Nº 1.749 del 30 de octubre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que dicho Ministerio cuenta con una oferta de conveniencia por parte de las firmas Científica Suizo-Argentina, S. R. L. y Bablo Sievers;

Que el certificado Nº 3.344|64, extendido por la Secretaría de Estado de Industria y Minería por intermedio de la Dirección Nacional de Industria, documenta que se han cumplimentado los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7.062|61 y decreto-ley Nº 5.340|63, para los elementos que se determinan, de acuerdo a la constancia de fojas 64|66;

Que en el artículo 3º de la citada disposición, se dejó establecido que la apertura de la carta de crédito a los fines del oportuno pago de los elementos mencionados en el preámbulo del presente, se efectuaría basada en el pronunciamiento del Poder Ejecutivo exceptuando la respectiva compra en exterior de lo estatuído en el artículo 22º inciso 3º de la Ley 14.439;

Que por lo indicado y a los fines de que el referido Departamento de Estado pueda concretar la adquisición en causa, procede acordar dicha excepción;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de lo estatuído en el artículo 22º, inciso 3º de la Ley 14.439, a la adquisición de accesorios para filmación y enseñanza audiovisual, complementarios del Diploscopio Carl Zeiss, que se determinan en el certificado Nº 3.344|64, otorgado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, con destino al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Hacienda

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Suspéndese a dos firmas.

DECRETO Nº 618. — Bs. As., 28|1|65

VISTO el presente Expediente número 315.699|64 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, al que se hallan agregados sin acumular actuaciones de la Policía Federal con fs. 64, en el que se documenta las irregularidades cometidas por la firma Elías Podgaetzky, en cumplimiento de la licitación pública número 6|64 adjudicada a su favor por la provisión de víveres frescos, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de lo actuado surge que la mencionada razón social ha provisto en reiteradas ocasiones víveres que contenían exceso de ingredientes perjudiciales tales como grasas, aponeurosis y tendones, en estado de putrefacción y con absoluta falta de higiene;

Que de tal manera ha transgredido las especificaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones utilizado en el pertinente acto licitario;

Que habiéndosele otorgado vista a su representante (fs. 5) conforme a lo dispuesto por el inciso 8º "in fine" del artículo 61 de la Reglamentación de las Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Nº 9.400|57, de aplicación en el presente caso, presentó los descargos obrantes a fs. 6, los cuales se desestiman ya que las excusas al problema planteado no justifican su proceder, sino que por el contrario resaltan la falta de conciencia de cuáles son las obligaciones que debe tener todo proveedor estatal;

Que no puede dejar de apreciarse, para valorar la sanción a imponer, el carácter de la provisión y el destino de los víveres frescos contratados, inclusive para el Hospital Bartolomé Churruca (fs. 12, 14, 16), así como las reiteradas comunicaciones de la Policía Federal al proveedor advirtiéndole de las deficiencias, sin obtenerse mejora alguna (fs. 8, 17, 25, 39, 43, 48, 52, 54, 55 y 56);

Que ante tal situación, la Dirección General de Suministros del Estado sancionó a la firma en causa, con una suspensión de 10 años en el Registro de Proveedores del Estado, mediante Resolución Nº 492|64 (fs. 8) habiendo interpuesto la misma (fs. 10) Recurso Jerárquico contra la citada medida;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda, la Procuración del Tesoro de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la Nación han disentido con la Dirección General de Suministros del Estado, respecto a la autoridad competente para dictar tal sanción, habiendo formulado la observación legal que prescribe el artículo 85, inciso a) de la Ley de Contabilidad el citado Tribunal de Cuentas;

Que los dictámenes producidos a fs. 22|24, 33|35, 37|42 y 44 vta. surge que la sanción que corresponde aplicar a la firma Elías Podgaetzky debe ser dictada por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que la Dirección General de Suministros del Estado propicia, conforme con lo establecido en el inciso 8º, apartado b), punto 4º del Decreto número 9.400|57 que reglamentó el artículo 61 de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, de aplicación en el presente caso, se sancione a la razón social de que se trata con una suspensión en el Registro de Proveedores del Estado por el término de (10) diez años;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese en el Registro de Proveedores del Estado por un plazo de (10) diez años a la firma unipersonal Elías Podgaetzky con domicilio en la calle Bogotá Nº 4276, Capital Federal, y a su cónyuge señora Isabel Reles y desestímase la presentación interpuesta el 20 de mayo de 1964, agregada a fs. 10|13 del Expediente número 315.699|64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

ILLIA. —Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 619. — Bs. As., 28|1|65

VISTO el presente Expediente número 371.606|63 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado, en el que se documenta el incumplimiento de la firma Juan Joaquín Kohn (Farema) a la contratación celebrada con la misma mediante orden de compra Nº 887|63, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que a través de lo actuado se constata que la firma adjudicataria ha procedido con evidente negligencia e incorrección en la atención del compromiso que contrajera, pese a las diversas gestiones realizadas para lograr el cumplimiento del contrato;

Que la conducta de la adjudicataria encuadra en los extremos previstos en el inciso 8º), apartado b), punto 4º de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por Decreto 9.400|57 vigente en la oportunidad, por lo que resulta aplicable la penalidad de suspensión del Registro de Proveedores del Estado por el término de (3) tres años;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de (3) tres años del Registro de Proveedores del Estado a la firma Unipersonal Juan Joaquín Kohn (Farema), con domicilio en la calle México 1320 de esta Capital y a su cónyuge doña Celia Catalina Inchinsky.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

ILLIA. —Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Diferencias de haberes

DECRETO Nº 10.571 - Bs. As., 31|12|64.

VISTO las presentes actuaciones — expediente Nº 489.120/62—, por las cuales los diversos agentes de la Dirección Nacional de Aduanas, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, solicitan se les liquide por un nuevo período la diferencia de haberes existente entre el cargo del que eran titulares y el inmediato superior, que ya fueron percibidas en el lapso mayo a octubre de 1962, y cuyas funciones continuaron ejerciendo por hallarse vacantes dichos cargos; atento las razones de servicio que así lo aconsejan y en orden de las disposiciones del Decreto Nº 11.826/60,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase hasta seis (6) meses, a partir del 1º de noviembre de 1962, el lapso por el cual los agentes de la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, que a continuación se mencionan, tendrán derecho a percibir la diferencia de haberes existente entre su cargo y el inmediato superior, a saber:

Ana María de los Angeles Barquín
B - II - 2º Jefe de la División Movimiento y Servicios Generales.
Ramón Jaime Otero
B - II - 2º Jefe de la División Tesorería.
Horacio Muruzeta
B - II - 2º Jefe de la División Trámite y Despacho.

Art. 2º. — Reconócese de legítimo abono el importe que demande la erogación del gasto que se autoriza por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — El importe del gasto se imputará a:

Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 52 - Inciso 7 - Item 331 - Principal 5 - Sub Principal 20 - Parcial 891, Ejercicios Vencidos del Presupuesto 1964.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas
EMPLEADOS
Designación.

DECRETO Nº 10.574 - Bs. As., 31/12/64

VISTO el expediente Nº 659/64, del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, mediante el cual se gestiona el nombramiento de la señora Elena Anastacia Albornoz de Moretti;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene por origen los términos del punto 55º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 9.530/58 (t. o. Decreto número 14/64), mediante el cual se autoriza la designación de viudas o hijos de agentes fallecidos, situación en que se encuentra la nombrada;

Que, asimismo, reúne los requisitos básicos fijados en el punto 23º del citado cuerpo legal;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado su conformidad para la rehabilitación del respectivo cargo;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase en la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en la Clase D - Grupo VIII del Escalafón aprobado por Decreto Nº 9.530/58, a la señora Elena Anastacia Albornoz de Moretti (L. C. Nº 2.950.101), con imputación de sus haberes a la partida: 2 — 1 — 71 — 0 — 0 — 7 — 777 — 31 — 803 — 2849 — 4035/1965.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y, previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado, a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Economía
EMPLEADOS
Promociones.

DECRETO Nº 10.575 - Bs. As., 31|12|64.

VISTO que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, en orden a lo establecido en el apartado IV de las normas complementarias del punto 33º del Escalafón General (t. o. por Decreto Nº 14/64), solicita la promoción de diverso personal para ocupar cargos en las Clases "A" y "B", vacantes en jurisdicción de la Subsecretaría del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría de Estado, mediante Resolución Nº 455/64, prestó su conformidad para el descongelamiento de los cargos de que se trata y en tal virtud se procedió a efectuar los correspondientes llamados a concurso interno de antecedentes;

Que la Junta Examinadora designada a tal efecto se ha expedido sobre el particular y, de acuerdo con los informes producidos por ésta, corresponde efectuar las promociones respectivas, atento los órdenes de prioridad establecidos;

Por ello y teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 3º del Decreto Nº 413/60,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Promuévese en la Subsecretaría del Ministerio de Economía de la Nación, a las Clases y Grupos que se mencionan, al siguiente personal: (2 — 1 — 50 — 7 — 335 — 31 — 781 — 1 — 4004), Clase A - Grupo IV m$n. 10.000, a la actual Clase A - Grupo V, Otilia Cao Pérez de Ginzo (Cl. 1924, L. C. 45.003, Céd. Id. 2.321.807 Cap.); (2 — 1 — 50 — 7 — 335 — 31 — 801 — 2849 — 4006), Clase B - Grupo I m$n. 7.900, a los actuales Clase B - Grupo II, Enrique Joaquín Bernetti (Clase 1919, D. M. 1, M. 410.524, Cédula Ident. 1.732.789 Cap.) y Aníbal Cipriano Romero (Cl. 1910, D. M. 15, M. 775.985, C. Id. 2.809.592 Cap.).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
IMPORTACION
Libérase de recargos de importación y pago de derechos aduaneros, a la partida de 70 toneladas de semilla de algodón de la variedad Fox 4.

DECRETO Nº 599 - Bs. As., 28|1|65.

VISTO este expediente Nº 21.573|64 del que resulta:

Que por Decreto Nº 4.467 del 16 de junio ppdo., se autorizó a la firma Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Ltda. "UCAL", para introducir al país, como caso de excepción, por el puerto de Buenos Aires, la cantidad de setenta (70) toneladas de semilla de algodón de la variedad Fox 4, para realizar siembras en la provincia del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que atento a que dicha semilla está destinada a la siembra, se hace aconsejable con el propósito de evitar incidencias sobre costo de producción, liberar por esta única vez y como caso de excepción a la misma, de los derechos de aduana y recargos de importación dispuestos por Decreto Nº 5.439 del 9 de mayo de 1959 y complementarios;

Por ello, atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Libérase, como caso de excepción y por esta única vez, del pago de los derechos de aduana y recargos de importación dispuestos por Decreto Nº 5.439 de fecha 9 de mayo de 1959 y complementarios, a la partida de setenta (70) toneladas de semilla de algodón de la variedad Fox 4, que se autorizó a introducir por el puerto de Buenos Aires por Decreto Nº 4.467 del 16 de junio de 1964, para realizar siembras en la provincia del Chaco, a la firma Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Ltda. "UCAL".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
EXPORTACION
Determínase el saldo de carnes vacunas refrigeradas a exportar desde el 16 de enero hasta el 15 de febrero del corriente año.

DECRETO Nº 610 - Bs. As., 28|1|65.

VISTO este Expediente Nº 3.673|64, lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 6.941|64, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Nacional de Carnes ha efectuado las estimaciones técnicas a fin de determinar el saldo exportable de carnes vacunas refrigeradas, para lo cual ha tenido en cuenta las necesidades del abastecimiento interno y las disponibilidades de hacienda;

Que por tanto corresponde fijar los volúmenes a exportar en el lapso 16 de enero-15 de febrero del corriente año, cuyos embarques serán posteriormente ordenados por el citado Organismo;

Atento lo aconsejado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería y lo establecido en el Decreto-Ley Nº 8.509|56,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en dieciséis mil (16.000) toneladas y catorce mil (14.000) toneladas "peso embarque" el volumen de carne vacuna enfriada y congelada —incluída manufactura— respectivamente, a exportar desde el 16 de enero hasta el 15 de febrero del corriente año.

Art. 2º — Exclúyese del volumen fijado en el artículo anterior las exportaciones de carnes vacunas en cortes de alto valor (bifes, lomos, etc.).

Art. 3º — La Junta Nacional de Carnes distribuirá el tonelaje establecido conforme a lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Decreto Nº 6.941|64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comercio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Hacienda
LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Ratifícase la Disposición Nº 76, que determinó la suspensión de actividades por tiempo indeterminado en los Casinos de su jurisdicción.

DECRETO Nº 596 - Bs. As., 27|1|65.

VISTO la situación creada en los Casinos dependientes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a raíz de las medidas de fuerza adoptadas por la Asociación Gremial del personal de juego y la Disposición Nº 76 de fecha 23 de enero de 1965 del citado organismo suspendiendo las actividades en los Casinos de su jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido la Asociación Gremial, no obstante las reiteradas exhortaciones a mantener el funcionamiento de los Casinos, adopta medidas de fuerza tendientes a forzar la obtención de mejoras laborales presionando a las autoridades al disponer el cese progresivo de las actividades;

Que ante tal situación, el Poder Ejecutivo se ve precisado a intervenir a fin de evitar tales hechos;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición Nº 76 del 23 de enero de 1965, de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, que determinó la suspensión de actividades por tiempo indeterminado en los Casinos de su jurisdicción.

Art. 2º — Suspéndese a todo el personal de juego de los mencionados Casinos por el mismo período señalado en el artículo 1º.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Hacienda designará una Comisión Especial para que aconseje las medidas más convenientes a los fines de la explotación de los Casinos dependientes de la citada repartición.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Hacienda a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

CENSO NACIONAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Establécese con carácter obligatorio.

DECRETO Nº 478. — Bs. As., 21|1|65.

VISTO:

La iniciativa propiciada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, relativa al relevamiento de un censo Nacional de las asociaciones profesionales de trabajadores, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente el ordenamiento sindical argentino no puede ser ponderado a nivel de su auténtica magnitud, por la ausencia de datos directos que revelen, a través de series y análisis estadísticos, su proyección, envergadura y necesidades.

Que, a tales efectos es menester llevar a cabo un censo de las asociaciones profesionales de trabajadores en el ámbito nacional que recopile los antecedentes necesarios para evaluar no sólo el número de esas entidades en funcionamiento, sino que servirá también para confrontar sus estructuras en los aspectos económico-asistencial, cultural, etcétera.

Que, además de ser autoridad de aplicación de la Ley 14.455, compete al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por imperio del Art. 15º, inc. 3º) de la Ley 14.439, "compilar, estudiar, coordinar y publicar todos los informes referentes a las relaciones del trabajo y a los medios de promover la prosperidad material, moral, intelectual y social de los trabajadores".

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese la realización del Censo Nacional de Asociaciones Profesionales de Trabajadores, con carácter obligatorio para estas últimas cuyo relevamiento comenzará el 1º de febrero de 1965. La documentación censal cumplimentada, deberá hallarse en poder de la autoridad laboral antes del 20 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Dichas tareas estarán a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el cual organizará el servicio correspondiente y dispondrá del personal y demás elementos para cumplir su cometido.

Art. 3º — Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se recabará periódicamente la actualización de la información que se requiere por el presente censo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DUELO NACIONAL

Declárase el día del sepelio de Sir Winston Churchill, ex Primer Ministro de Gran Bretaña.

DECRETO Nº 513. Bs. As., 25|1|65.

Ante el fallecimiento de Sir Winston Churchill, y

CONSIDERANDO:

La dimensión universal de la personalidad del ilustre estadista británico, que ha servido a la humanidad con el ejemplo de su conducta, su labor intelectual y su acción permanente, en las circunstancias históricas más arduas e inciertas que ha soportado la civilización;

Que su larga vida fue representativa de un alto valor humano en la lucha sin tregua por la libertad y por las instituciones que la rigen en el ordenamiento político de la democracia;

Que su figura señera trasciende las fronteras de su país y se proyecta en el concierto mundial de los pueblos;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase día de duelo nacional el día del sepelio de Sir Winston Churchill, ex Primer Ministro de Gran Bretaña.

Art. 2º — La bandera nacional permanecerá izada a media asta en los edificios públicos y unidades del Ejército, la Marina y la Aeronáutica durante el día de duelo nacional referido en el artículo 1º.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se impartirán instrucciones al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para que, en nombre del Gobierno argentino, deposite una corona de flores en homenaje al estadista desaparecido y asista a las exequias y honras póstumas a tributarse.

Art. 4º — El Poder Ejecutivo concurrirá a los oficios religiosos que se celebren, invitándose a los miembros de los Poderes Legislativo y Judicial a asistir a los mismos.

Art. 5º — Se comunicará el presente decreto a los Gobiernos Provinciales, invitándolos a adherirse al duelo.

Art. 6º — Se dará copia de este acto de Gobierno al señor Embajador del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Interior y de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, de Marina y de Aeronáutica.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan S. Palmero. — Leopoldo Suárez. — Ignacio Avalos. — Manuel A. Pita. — Mario Romanelli.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

EMPLEADOS.

Legítimo abono.

DECRETO Nº 96. — Bs. As., 7|1|65

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, con relación a diversos agentes que desempeñaron funciones superiores en calidad de reemplazantes, en distintas dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que al quedar vacantes por diversas causas distintos cargos que integran la organización de las mismas, debieron cubrirse las respectivas funciones recurriendo al aporte de elementos capacitados para ejercerlas, — los cuales revistan en la escala escalafonaria decreciente — asegurando con ello el mantenimiento de la ejecución normal de las pertinentes actividades,

Que las autoridades del Ministerio recurrente, donde aun no se han concretado los concursos reglamentarios que deben llevarse a cabo, se hallan abocadas a la realización de las tareas inherentes al cumplimiento estricto de esa vía legal escalafonaria.

Que, ante la insistencia de tales casos, debe reconocerse que el derecho a la percepción de los haberes diferenciales pertinentes no puede obstaculizarse, pues ello configuraría un proceder injusto del Estado hacia un grupo de sus servidores que han permanecido a cargo de funciones retribuidas en el presupuesto con remuneraciones mayores a las que les fija su encuadre escalafonario,

Que los casos específicamente tratados revisten especiales características, ya que involucran el correcto desempeño de cargos superiores, con tareas y responsabilidades de importancia que merecen la adopción de medidas como la gestionada, la que además de configurar un acto de estricta justicia tiende a asegurar el desarrollo normal y efectivo de las actividades respectivas,

Que debe privar el criterio invariablemente sostenido de que no sería equitativo, frente al mayor trabajo que el Estado usufructúa y ante el mayor esfuerzo y responsabilidad del funcionario, negarle la retribución que corresponda al cargo superior que desempeña.

Que no se halla previsto el caso en los Decretos Nros. 10.542|46 y 11.826|60, ni en la norma aclaratoria contenida en la Resolución Nº 12.013|62, de la Secretaría de Estado de Hacienda,

Que resulta igualmente necesario disponer el reconocimiento de servicios prestados por otros agentes que han desempeñado tareas durante períodos correspondientes a ejercicios vencidos.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14º —bis y 86º (incisos 1º y 10º), de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono el importe devengado en concepto de diferencia de haberes, por el personal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, que se detalla en la planilla agregada como anexo Nº 1 y que forma parte integrante del presente decreto, como consecuencia del desempeño de cargos superiores según se determinan en cada caso, y durante el lapso que asimismo se indica.

Art. 2º — Reconócense de legítimo abono los importes devengados en concepto de diferencia de haberes, por la señorita Isabel Marcela Luraschi (Legajo Nº 48.384; L. C. Nº 2.580.967; C. I. Nº 1.685.577, Policía Federal), quien revista en el Consejo Nacional de Asistencia Social dependiente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a raíz de su desempeño en cargos superiores, durante los lapsos que se indican, de acuerdo con el siguiente detalle:

Desde el 12 de junio de 1958 hasta el 31 de octubre de 1958 (según escalafón aprobado por Decreto-Ley número 1.188|58), entre el cargo de Directora de Organismo Superior Cuatro Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional ($ 4.300.— m|n.) y el de Directora Nacional Cuatro Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional ($ 4.700.— m|n.).

Desde el 1º de noviembre de 1958 hasta el 3 de diciembre de 1959 (según escalafón aprobado por Decreto-Ley Nº 9.530|58), entre el cargo de Secretaria Técnica — Clase "A" — Grupo IV y el de Directora General — Clase "A" — Grupo I.

Art. 3º — Reconócense los servicios prestados en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública por el personal que se detalla en la planilla agregada como anexo Nº 2, y que forma parte integrante del presente decreto, durante el período que en cada caso se indica y de legítimo abono los haberes devengados correspondientes a dicho lapso, de acuerdo con lo consignado en la citada planilla.

Art. 4º — Reconócense los servicios prestados en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en calidad de contratado, por el señor Gabriel Jorge Kleiman (Cl. 1938; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.275.374), quien se desempeñó como peón en el Instituto Nacional de Salud Mental, con un jornal de Ciento Cincuenta Pesos Moneda Nacional ($ 150.— m|n.), durante el período comprendido entre el 1º de junio de 1962 y el 12 de julio de 1962, y de legítimo abono los haberes devengados correspondientes a dicho lapso.

Art. 5º — Reconócense de legítimo abono en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de acuerdo con lo determinado en los Decretos Nros 10.023|59 y 8.233|62, los importes devengados en concepto de adicional por función jerárquica, durante los períodos que se indican, por las personas que se detallan en la planilla agregada como anexo Nº 3 y que forma parte integrante del presente.

Art. 6º — La Dirección General de Administración del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, liquidará y, previa intervención de la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación abonará a los agentes citados, el importe correspondiente a las diferencias de haberes cuyo reconocimiento se resuelve, con cargo a los créditos que oportunamente se incorporen, para atender los gastos caídos en ejercicios vencidos y no incluidos en residuos pasivos.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. —Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 47 — Bs. As., 5|1|65

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la firma "Guillermo Kraft Ltda." S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que se ha intimado a la firma recurrente el cumplimiento del contrato bajo apercibimiento de rescindirlo o de ejecutarlo por otro, llenándose así el requisito exigido por la primera parte del inciso 87 del Decreto Nº 9.400|57, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad;

Que de acuerdo al artículo 113 de dicha norma legal "la mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso";

Que la prórroga concedida oportunamente a la recurrente en modo alguno puede enervar la aplicación de las multas ya que tal decisión constituyó una liberalidad que el ente licitante otorgó en forma facultativa para facilitar el cumplimiento del contrato al proveedor en beneficio de la Administración, facilidad a la que la recurrente no tenía derecho adquirido fundado en cláusula contractual o legal;

Que la facultad de ampliación del plazo, concedida por la Administración Pública debe considerarse ejercida en razón del interés que ella tiene en lograr el suministro contratado y no en el sentido de mejorar la situación legal del adjudicatario moroso ni alterar su responsabilidad, ya que debe prevalecer siempre el interés público que llevó a la Administración a contratar y no el interés privado del adjudicatario remiso en el cumplimiento de su obligación;

Que no resultan tampoco atendibles las causales de fuerza mayor aducidas por la adjudicataria, y en este caso recurrente, pues dicha eximente, además de reunir los requisitos de imprevisibilidad e irresistibilidad debe guardar una relación de causa a efecto, entre el hecho esgrimido como eximente y el retardo en la ejecución, lo que no ocurre en autos;

Que otro tanto ocurre respecto a las consecuencias en la reducción de la producción provocada por las restricciones al consumo de energía eléctrica, pues el decreto Nº 8.321 (B. O. 22-8-62) que las impuso es de fecha posterior a que la firma "Guillermo Kraft Ltda." S. A. incurriera en mora;

Por ello, y atento el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Ratificar la prórroga acordada por el señor Subsecretario de Justicia con fecha 27 de febrero de 1963 a la firma "Guillermo Kraft Ltda." S. A., respecto a la orden de compra Nº 163|62 (Resolución 19|63, fojas 53.58, expediente 255|61).

Art. 2º — Ratificar también la retención de m$n. 2.296.533,35 (dos millones doscientos noventa y seis mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional) operada contra la firma "Guillermo Kraft Ltda." S. A. en concepto de mora por cumplimiento de la orden de compra Nº 163|62.

Art. 3º — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la firma "Guillermo Kraft Ltda." S. A. contra la Resolución del Director General de Administración de Justicia, obrante a fojas 85 del expediente Nº 255|61.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 5º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 48. — Bs. As., 5|1|65

VISTO el expediente N-8.546|1|64 del registro de la Inspección General de Justicia, en el cual la sociedad "Arbena" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, interpone recurso jerárquico contra la Resolución Ministerial Nº 215 dictada el 26 de febrero de 1964, que dispuso el retiro de la personería jurídica de dicha sociedad y el pase de las actuaciones a la Justicia en lo Criminal por hallarse incursa "prima facie" en el delito previsto en el artículo 300, inciso 3º) del Código Penal, y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido interpuesto fuera del término establecido por el decreto Nº 7.520|44;

Que en cuanto a la cuestión de fondo la Resolución recurrida se dictó en virtud de la facultad acordada a la Inspección General de Justicia por los artículos 42º del decreto reglamentario del 23 de abril de 1923, y 7º, inciso k) del decreto Nº 7.112|52;

Que además no se ha violado el principio de la defensa en juicio, pues como queda dicho, en forma reiterada funcionarios de la Inspección General de Justicia intimaron personalmente a la sociedad recurrente a que produjera las informaciones que le fueron requeridas, con resultado negativo;

Que el presente caso se halla agravado por haberse comprobado que la sociedad recurrente, que cotiza sus acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, habría incurrido "prima facie" en el delito previsto en el artículo 300, inciso 3º) del Código Penal;

Por ello y por los fundamentos del dictamen de la Subsecretaría de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la sociedad "Arbena" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, contra la Resolución Ministerial Nº 215 dictada el 26 de febrero de 1964 en el expediente N-8.546|1|63 del registro de la Inspección General de Justicia, perteneciente a dicha sociedad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Energía y Combustibles

RECURSOS JERARQUICOS.

DECRETO Nº 43 — Bs. As., 5|1|65.

VISTO el Expediente Nº 415.841|63, de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en el cual se sustancia el Recurso Jerárquico de nulidad y apelación, interpuesto por "Aseguradores Argentinos" contra la Licitación Nº 14.499 de la Empresa Gas del Estado, que denegó la impugnación y cotización formulada a la Cooperativa de Seguros "Cumbre", a la que le fue adjudicado un seguro de transporte marítimo y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente fundamenta el Recurso Jerárquico en el argumento de que la Cooperativa adjudicataria no pudo participar en la licitación respectiva, por oponerse a ello, según su criterio, la ley Nº 11.388.

Que "Aseguradores Argentinos" reconoce que la Cooperativa "Cumbre" es socia de la Empresa Gas del Estado,

por lo que se han cumplido las exigencias que establece la ley 11.388 (Art. 2º, inc. 13).

Que la entidad autárquica ha procedido a adjudicar la licitación a una de las firmas concurrentes, no habiendo vulnerado derechos legítimos de ninguna de las firmas presentadas.

Que, por otra parte, el señor Procurador del Tesoro de la Nación, en el dictamen producido en el expediente Nº 415.478|63 de la misma Secretaría de Estado, sostuvo, aunque refiriéndose a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que dicha Empresa puede considerarse autorizada por su Estatuto Orgánico para integrar sociedades de cualquier tipo, criterio que puede igualmente sustentarse respecto de Gas del Estado, ya que obra en la especie dentro de las facultades y competencia que fija el Art. 4º de su Estatuto Orgánico (Decreto número 2.420|57).

Que, por lo demás, la actuación de la Empresa del Estado en la contratación de un seguro necesario para su desenvolvimiento, está sometida al derecho privado, por lo que escapa a la posibilidad de la revisión (Art. 16º, Decreto 2.420|57 y Art. 1º Decreto 7.520|44).

Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, haciendo uso de sus facultades constitucionales,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por "Aseguradores Argentinos" contra la licitación Nº 14.499 de la Empresa Gas del Estado, que denegó la impugnación y cotización formulada a la Cooperativa de Seguros "Cumbre".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS.

Déjanse sin efecto designaciones.

DECRETO Nº 64 — Bs. As., 5|1|65

VISTO el expediente Nº 656.028|64, por el cual la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, propone la designación de las señoras Marta Angélica Besteiro de Juárez y Evelia Fernández de Abellas, para cubrir cargos en la Clase C — Grupo I de su jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 6.189 del 14 de agosto de 1964, se designó en la Clase C — Grupo I de dicha Dirección Nacional, a los agentes Guillermo Antonio Rybay y Juan José Podestá, quienes mediante notas obrantes a fojas 1 y 2, han interpuesto sus renuncias a los cargos para que fueran designados, sin haber comenzado a prestar servicios;

Que ante tal circunstancia, corresponde dejar sin efecto dichas designaciones por no haberse presentado a ocupar sus puestos;

Que en virtud de lo establecido en el apartado VI) del artículo 1º del decreto Nº 4.143 del 5 de junio ppdo., las bajas que se produzcan con motivo de la no presentación de los agentes designados por concursos abiertos, podrán ser cubiertas en forma automática por los que sigan en el orden de mérito asignado por la Junta Examinadora, sin necesidad de efectuar nuevos llamados, quedando dichas vacantes descongeladas para la nueva cobertura;

Que la Junta Examinadora designada oportunamente, se ha expedido sobre el particular y de acuerdo con el informe producido por esta, corresponde efectuar las designaciones solicitadas, atento el orden de méritos de las candidatas propuestas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto por no haberse presentado a ocupar sus puestos, las designaciones efectuadas por decreto Nº 6.189 de fecha 14 de agosto de 1964, en la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda, para los cargos Clase C — Grupo I (2 — 1 — 52 — 7 — 92 — 31 — 802 — 2849 — 4022), a favor de los señores Guillermo Antonio Rybay (Cl. 1931, M. 6.207.524) y Juan José Podestá (Cl. 1938, M. A. 276.857, Céd. Iden. 4.711.828).

Art. 2º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Química de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 92 — 31 — 802 — 2849 — 4022), Clase C — Grupo I m$n. 6.500, a Marta Angélica Besteiro de Juárez (Cl. 1928, L. C. 3.064.465) y Evelia Fernández de Abellas (Cl. 1927, L. C. 5.439.926).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 67. — Bs. As., 5|1|65

VISTO el expediente Nº 380.725|64, atento lo solicitado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos de la Secretaría de Estado de Hacienda y de conformidad con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, la designación efectuada por decreto Nº 8.928 del 30 de octubre de 1964, en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos -Explotación de Salas de Entretenimiento, para la Categoría XIII, Grupo 1, a) Personal Administrativo, Técnico, Profesional y Especializado (2 — 4 — 100 — 52 — 324 — 7 — 33— 870 — 1 — 4313), a favor de don Víctor Gadea (Cl. 1905, D. M. Bs. As., M. 172.881).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS.

Limítase un nombramiento.

DECRETO Nº 36. — Bs. As., 5|1|65

VISTO que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, solicita la limitación del nombramiento con carácter "ad-honorem" de la doctora Gladys Imelda Fons, y

CONSIDERANDO:

Que la causante ha dejado de concurrir a sus tareas a partir del 27 de agosto de 1964,

Que con su actitud la causante ha demostrado no tener interés en continuar perteneciendo a la Administración Pública.

Por ello y atento a que es necesario regularizar la situación administrativa de la causante,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase en el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, a partir del 27 de agosto de 1964, por los motivos expuestos precedentemente, el nombramiento con carácter "ad-honorem" de la doctora Gladys Imelda Fons (Legajo Nº 48.194, L. C. Nº 1.948.098; C. I. Nº 3.236.829 Policía Federal), médica en el Hospital Rivadavia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Defensa Nacional

EMPLEADOS

Convalídase una resolución.

DECRETO Nº 5. — Bs. As., 4|1|65

VISTA la observación 264 (Anexo 60) formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación a la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº 243 de fecha 14 de marzo de 1963, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobaron las normas para la aplicación del "Suplemento por título" que fuera instituido por el Decreto Nº 4.994|59;

Que la observación legal de que se trata se funda únicamente en el hecho de carecer el Ministerio de Defensa Nacional de facultades para dictar la norma aludida, no existiendo reparos que formular a las disposiciones que la misma contiene;

Que en consecuencia procede convalidar la Resolución de que se trata,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional Nº 243 de fecha 14 de marzo de 1963, por la que se aprueban las "Normas para la aplicación del suplemento por título".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese.

ILLIA. — Leopoldo Suárez.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 59 — Bs. As., 5|1|65

VISTO el presente Expediente número 51.540|64, por el cual se da cuenta de los contratos de servicios personales celebrados, entre el Director General de la Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda y los señores Lorenzo José Vattuone, José Saladino, Juan Gaetano y Omar Luis Velasco, de los que se solicita aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de los agentes mencionados para prestar servicios inherentes a la reestructuración y organización de la Dirección General de Obra Social;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados entre la Dirección General de Obra Social y los señores Lorenzo José Vattuone, José Saladino, Juan Gaetano y Omar Luis Velasco, por los períodos e importes que se detallan en los mismos.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que se refiere el artículo precedente, que asciende a la suma total de cuatrocientos noventa y dos mil pesos moneda nacional (m$n 492.000.—), será atendido con cargo al presupuesto de la Dirección General de Obra Social, Inciso 9 - Otros Gastos - Principal 16 - Subprincipal 812 - Parcial 2876 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del ejercicio 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 60 — Bs. As., 5|1|65

VISTO el presente Expediente número 317.682|62 del registro de la Dirección General de Suministros del Estado relacionado con la solicitud de aprobación del contrato de servicios personales celebrado "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, entre el señor Secretario de Estado de Hacienda y la señorita Ana María Bestard, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el concurso del agente mencionado para desempeñar las tareas de portería en el inmueble fiscal, sito en la calle Azcuénaga Nº 1645, Capital Federal administrado por la Dirección General de Suministros del Estado.

Que la citada Dirección General teniendo en cuenta que el lapso de (6) seis meses establecido en el pertinente contrato vence el 31 de diciembre del año en curso, que el cuidado de dicha finca continúa siendo indispensable y que la señorita Ana María Bestard desempeñó con eficacia sus tareas, estima procedente contratar un nuevo servicio por un plazo de (6) seis meses, prorrogable por un período de igual duración.

Que dado el tiempo transcurrido desde la formalización del pertinente convenio y en razón del aumento del costo de vida, procedería incrementar a (m$n. 8.500.—) ocho mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, la remuneración mensual asignada a la citada agente;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de servicios personales celebrado entre el señor Secretario de Hacienda y la señorita Ana María Bestard, fijándose una remuneración mensual de (m$n. 8.500.) ocho mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración que alude el precedente artículo, que asciende a la suma de (m$n. 51.000.—) cincuenta y un mil pesos moneda nacional de curso legal se imputará al Sector 2 - Financiación 4 - Anexo 100 - Jurisdicción 52 - Inciso 9 - Item 513 - Pdas. Princ. 7 - Sub Princ. 39 - Parcial 276 del Presupuesto del año 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 80. — Bs As., 7|1|65

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la permanencia en la Embajada en la República Oriental del Uruguay, de la señora Haydée Lola Aguirre de Zapatini (Clase D - Grupo IV), por el termino de noventa (90) días y a partir del 10 de enero de 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 10.216 - Bs. As., 18|12|64,

VISTO el Expediente Nº 849|64, en el cual la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería solicita se haga extensiva al corriente ejercicio financiero la autorización conferida por Decreto número 585 del 8 de noviembre de 1963, modificado por el número 5.752 de fecha 31 de julio ppdo., para contratar, por intermedio de su Departamento de Aviación, por períodos estrictamente necesarios y cuando razones imprescindibles del servicio así lo requiera, hasta un máximo de diez (10) técnicos aeronáuticos; y

CONSIDERANDO:

Que frente a la magnitud de la labor a desarrollar por la referida dependencia, la que se llevará a cabo en forma progresiva, en materia de inspecciones y lucha contra las plagas de la agricultura y de la ganadería en campañas y misiones defensivas, se hace de urgente e imprescindible necesidad acceder al requerimiento formulado;

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha prestado la pertinente conformidad;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina:
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase para el presente ejercicio financiero a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a contratar, por intermedio de su Departamento de Aviación, por los períodos estrictamente necesarios y cuando razones imprescindibles del servicio así lo requiera, hasta un máximo de diez (10) técnicos en las siguientes especialidades: pilotos aviadores de helicópteros, pilotos aviadores de avión, mecánicos de aviación especialistas en helicópteros y mecánicos de aviación especialistas en aviones.

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento de lo autorizado por el artículo anterior no deberá exceder de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 1.800.000 m|n.) anuales, con un promedio mensual de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.), con imputación a: 2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 7 — 40 — 378 — 5264.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kluger.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO Nº 41 — Bs. As., 5|11|65.

VISTO el Expediente Nº 4.016|64 (S. E.H.) y desprendiéndose del mismo que el 13 de octubre de 1964 ha vencido el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y el señor Comandante (R.E.) Leandro Mir González, que fuera aprobado por Decreto Nº 2.611, del 14 de abril de 1964, el que a su vez dispuso la intervención del Departamento de Aviación, de su dependencia, confiriéndosele al nombrado funciones de Interventor, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Secretaría de Estado de acuerdo a los estudios realizados considera conveniente proceder a la estructuración del citado Departamento

asignándole una distribución y ordenamiento acorde con la actividad agropecuaria, para que cumpla su verdadero cometido de vital importancia en inspecciones y lucha contra las plagas de la agricultura y la ganadería;

Que por lo expuesto y en razón de habérsele encomendado al señor Comandante Mir González las referidas tareas, en virtud de la experiencia recogida y la idoneidad evidenciada en la materia, se hace necesario seguir contando con sus servicios, por cuyo motivo se ha firmado el contrato cuya aprobación se solicita;

Por ello, atento a que el presente caso se encuentra previsto en las excepciones determinadas por el artículo 3º del Decreto Nº 413, del 14 de enero de 1960, a la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Hacienda y a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato, cuyo original corre agregado a fs. 5|6 suscripto, a partir del 14 de octubre de 1964, entre el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería y el señor Comandante (R. E.) Leandro Mir González — Clase 1918 — Matrícula Nº 418.821 — D. M. 2, por el término de seis (6) meses, con opción a seis (6) meses más, y con la asignación mensual de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 45.000 m|n.).

Art. 2º — Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por el señor Comandante (R. E.) Leandro Mir González entre el 14 al 31 de octubre de 1964 e impútese dicho gasto a la partida que se arbitre oportunamente en el presupuesto de 1965 para los gastos caídos en ejercicios vencidos.

Art. 3º — El gasto que demande el contrato mencionado a partir del 1º de noviembre de 1964, deberá ser imputado a: 2 — 1 — 51 — 9 — 575 — 7 — 40 — 378 — 5264, Ejercicio 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 39 — Bs. As., 5|1|65

VISTO el expediente Nº 1.449|62 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que el agente Leónidas Ortiz interpone recurso jerárquico contra la resolución de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación de fecha 31 de agosto de 1962, que rechazó la revocatoria interpuesta respecto de otra anterior, de fecha 30 de abril de 1962, por la que se denegó el pago de vacaciones no gozadas, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso procede formalmente por cuanto pueden considerarse cumplidos los recaudos prescriptos por el Decreto Nº 7.520|44.

Que el régimen legal de licencias dentro del ámbito de la Administración Pública fue fijado por los Decretos números 26.942|47, 26.243|48, 12.720|53 y 8.567|61.

Que dicho régimen establece, en relación con el caso presente, que la licencia por descanso "se acordará por año calendario, conforme a las necesidades del servicio y no podrá ser transferida al año siguiente por ningún concepto" (art. 2º inc. a); y "si razones de tiempo no hacen posible su utilización dentro del año calendario, se perderá el derecho a la misma" (art. 2º inciso "f" in fine).

Que en los casos excepcionales en que se permitió la transferencia de licencias anuales Decretos números 13.439|62 y 1.753|63, se dejó expresa constancia de que dichas transferencias se acordaban siempre que las licencias no hubieran podido ser gozadas por haber mediado razones de servicio debidamente documentadas.

Que en el presente caso no fueron razones de servicio las que le impidieron tomar su licencia reglamentaria al agente, por lo que corresponde rechazar el pedido.

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el agente Leónidas Ortiz contra la resolución dictada por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación con fecha 31 de agosto de 1962, en el expediente Nº 9.777-0-62.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 49. — Bs. As., 5|1|65.

VISTO los expedientes Nros. 81.107|62, 86.471|62 y 94.556|63, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, relacionado con la situación de la profesora Martha Irene Cohan del Colegio Nacional Nº 3 y Nº 7 de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que a la profesora Kohan, fue acrecentada por decreto Nro. 3.811 de fecha 30 de abril de 1962, en ocho horas de cátedra (4 hs. en el Colegio Nacional Nº 3 y 4 horas en el Colegio Nacional Nº 7, ambos de la Capital Federal),

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 23 vuelta, dictamina que corresponde dejar sin efecto el mencionado acrecentamiento, por no haber tomado posesión,

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Subsecretaría de Educación y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º: Déjase sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 3.811 de fecha 30 de abril de 1962, por el que se acrecentó en el Colegio Nacional Nº 3, de la Capital Federal, como profesora de cuatro horas de Inglés en 4º año, 3a. división, turno mañana, vacantes por cambio de tareas de la señorita Sheba Lamanna, y en el Colegio Nacional Nº 7, de la Capital Federal, en cuatro horas de la misma asignatura en 4º año 2º división, turno mañana, vacantes por cese de la señora María Margarita Wareing de Latienda, a la señorita Martha Irene Cohan (L. C. Nº 2.467.684, C.I. Nº 60.297 Pol. de Santiago del Estero), por no haber tomado posesión de sus tareas.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencias.

DECRETO Nº 12. — Bs. As., 4|1|65

VISTO el Expediente Nº 43.748|64 y agregado del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, a los agentes del Policlínico en San Martín, provincia de Buenos Aires, doctores Horacio Enrique Gargiulo y Alberto Concilio, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados profesionales participaron del Congreso de Reumatología, que se celebró en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado en forma favorable para el otorgamiento de la licencia en cuestión, la que encuadra en las disposiciones normativas del artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de cuatro (4) días a partir del 14 de octubre de 1964, a los agentes del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública que seguidamente se detallan, quienes desarrollaron actividades médico científicas en el exterior: Dr. Horacio Enrique Gargiulo (M. I. Nº 262.250, Clase 1916, C. I. Nº 1.273.942, Policía Federal).

Doctor Alberto Concilio (M. I. número 4.450.159, Clase 1923, C. I. número 2.065.483, Policía Federal).

Art. 2º — Los mencionados profesionales en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentarán ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenecen, un informe, detallado y completo de los estudios realizados y deberán permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — Los referidos agentes, no percibirán aparte de su sueldo importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 13. — Bs. As., 4|1|65

VISTO el Expediente Nº 17.824|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se prorrogue la licencia con goce de sueldo, concedida al agente de la Dirección de Enfermedades Transmisibles, doctor Carlos Alberto Di Corleto; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 5.289|64, se otorgó al Dr. Di Corleto, licencia con remuneración por el término de dos meses a partir del 4 de mayo de 1964, con la finalidad de que realizara estudios especializados sobre Serología, en la República de Venezuela y en los Estados Unidos de Brasil, becado por la Organización Mundial de la Salud;

Que la aludida beca, ha sido prorrogada por el lapso de dos meses más, con el propósito de que el Dr. Di Corleto complete los estudios iniciados;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas al tomar a fojas 16 intervención de conformidad con lo establecido en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, se expide en forma favorable a dicha ampliación de la licencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Dase por prorrogada por el término de dos (2) meses a partir del 4 de julio de 1964, la licencia con goce de sueldo, concedida al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Carlos Alberto Di Corleto (M. I. Nº 4.267.539, Clase 1938; C. I. Nº 3.904.099, Policía Federal), quien realizó estudios en el exterior.

Art. 3º — El Dr. Di Corleto en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de la actividad médico científica desarrollada y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 4º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo importe alguno en concepto de pasaje, viático, movilidad o coeficiente.

Art. 5º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 14. — Bs. As., 4|1|65.

VISTO el Expediente Nº 674|64 por el que el Instituto Nacional de Microbiología Carlos G. Malbrán propicia se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al técnico científico "full time" del mencionado Instituto, Dr. Sixto Coscarón (Leg. Nº 1.074); y

CONSIDERANDO:

Que ha sido manifestada reiteradamente la preocupación del Gobierno en la activa formación y perfeccionamiento de profesionales y empleados con la finalidad de alcanzar mayores rendimientos en las funciones que se les confía;

Que los viajes de estudio significan acciones concretas para alcanzar el logro de las aspiraciones de progreso que se señalan;

Por ello y atento al dictamen favorable del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Dase por concedida prórroga de licencia con goce de sueldo por el término de cinco (5) meses y quince (15) días a partir del 1º de octubre de 1964 al Dr. Sixto Coscarón (Leg. Nº 1.074), L. E. Nº 5.424.199, quien efectuará una revisión taxonómica de las especies neotropicales del género Dasybasis, en colaboración del doctor C. B. Philip, Director del Rocky Mountain Laboratory de Hamilton, Montana, EE. UU.

Art. 2º — El interesado deberá continuar prestando servicios en la Administración Pública Nacional por un lapso no menor de tres (3) años a contar de la fecha de finalización de dicha licencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 29º del Decreto Nº 8.567|61.

Art. 3º — El citado profesional remitirá mensualmente al Instituto Nacional de Microbiología Carlos G. Malbrán, un informe con e detalle de la experiencia recogida, sin perjuicio de la presentación de una información final, completa y detallada, que producirá dentro de los treinta (30) días de la fecha de finalizada su licencia.

Art. 4º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente Decreto no significa ninguna erogación para el Estado ni da lugar a transferencia de divisas.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 457 — Bs. As., 20|1|65.

VISTO el expediente Nº 00.540/64 y agregado, por el que el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán" propicia se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Jefa de División Técnica del mencionado Instituto, doctora Teresa Eiguer (Leg. número 47.827), y

CONSIDERANDO:

Que ha sido manifestada reiteradamente la preocupación del Gobierno en la activa formación y perfeccionamiento de profesionales y empleados, con la finalidad de alcanzar mayores rendimientos en las funciones que se les confían;

Que los viajes de estudios significan acciones concretas para alcanzar el logro de las aspiraciones de progreso que se señalan;

Por ello y atento al dictamen favorable del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida prórroga de licencia con goce de sueldo, por el término de un (1) año, a partir del 4 de noviembre de 1964, a la doctora Teresa Eiguer (Leg. número 47.827), Jefa de División Técnica del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", quien realizará estudios, a efectos de determinar el rol biológico e inmunológico del antígeno Vi en la vacunación tífica, en el Instituto Pasteur de París, Francia, bajo la dirección de la doctora Anna Marie Staub.

Art. 2º. — La citada profesional remitirá mensualmente al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán", un informe con el detalle de la experiencia recogida, sin perjuicio de la presentación de una información final, completa y detallada, que producirá dentro de los sesenta (60) días de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º. — La interesada deberá continuar prestando servicios en la Administración Pública Nacional por un lapso no menor de tres (3) años, a contar de la fecha de finalización de dicha licencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567/61.

Art. 4º. — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto no significa ninguna erogación para el Estado ni da lugar a transferencia de divisas.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 533 — Bs. As., 25|1|65.

VISTO el Expediente Nº 6.162|61 y agregados del Ministerio de Asistencia de la provincia de Mendoza, en el que se solicita se dé por prorrogada la licencia sin goce de sueldo, concedida al agente del Centro Sanitario "Dr. Emilio R. Coni", doctor Carlos Oscar Silva, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 964|64, al citado agente se le acordó licencia sin remuneración por el término de cinco meses a partir del 16 de agosto de 1963, con motivo de haber sido becado por el Central Committee de Estocolmo, Suecia, para perfeccionarse en Cirugía Torácica y Cardiovascular en el Karolinska Institute;

Que el mencionado profesional deberá permanecer en dicho país, por el lapso de un año más, a efectos de completar los estudios iniciados;

Que el Departamento de Estado a cuyo personal técnico pertenece el doctor Silva, conceptúa que los estudios que efectúa, significarán a su regreso un destacado aporte a la ciencia médica del país;

Que lo expuesto, conduce a estimar de interés nacional se acuerde al citado agente una nueva ampliación de la licencia sin remuneración, con carácter de excepción a las disposiciones norma-

tivas del Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos, vigente por Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por prorrogado por el término de un (1) año a partir del 16 de enero de 1964, con carácter de excepción al margen de las normas del Decreto Nº 8.567|61, la licencia sin goce de sueldo, concedida al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Carlos Oscar Silva (M.I. Nº 3.141.958, Clase 1915, C.I. 4.366.074, Policía Federal), quien realiza estudios de perfeccionamiento en la ciudad de Estocolmo, Suecia.

Art. 2º — El citado profesional, dentro de los sesenta días de finalizada la licencia, presentará ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, un informe, detallado y completo, de la labor desarrollada y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de un año, como mínimo, a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 534 — Bs. As., 25|1|65.

VISTO el Expediente Nº 48.585|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al Director del Centro de Endocrinología, doctor Alberto Bernardo Houssay, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional participó del VI Congreso Latinoamericano de Ciencias Fisiológicas, que se celebró en Viña del Mar, República de Chile;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado en forma favorable para el otorgamiento de la licencia en cuestión, la que encuadra en las disposiciones normativas del artículo 29 del Decreto número 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de cinco (5) días a partir del 23 de noviembre de 1964, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Alberto Bernardo Houssay (M.I. Nº 1.731.707, Clase 1921, C.I. número 1.734.133, Policía Federal), quien desarrolló actividades médico-científicas en el exterior.

Art. 2º — El Dr. Houssay en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de la actividad desarrollada y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 535 - Bs. As., 25/1/65.

VISTO el Expediente Nº 39.472/64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Instituto Tisiológico de Punilla en Santa María, provincia de Córdoba, doctor Oscar Antonio; y

CONSIDERANDO:

que el mencionado profesional participó del III Congreso de Anatomía Normal, que se celebró en la ciudad de Madrid, España;

que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado en forma favorable para el otorgamiento de la licencia en cuestión, la que encuadra en las disposiciones normativas del artículo 29º del Decreto Nº 8.567/61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y dos (42) días a partir del 20 de agosto de 1964, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Oscar Antonio (M. I. Nº 5.892.843, Clase 1927; C.I. Nº 4.283.850, Policía Federal), quien desarrolló actividades médico científicas en el exterior.

Art. 2º — El Dr. Antonio en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567/61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de la actividad desarrollada y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 536 - Bs. As., 25/1/65.

VISTO el Expediente Nº 52.567/64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se conceda licencia sin goce de sueldo, al Médico Inspector de la Dirección de Higiene y Medicina del Trabajo, doctor Alfredo Julián De Cucco Games; y

CONSIDERANDO:

que el mencionado profesional becado, realiza estudios de Medicina del Trabajo en el Instituto de Cultura Hispánica de la ciudad de Madrid, España;

que el Dr. De Cucco Games que ingresó al Departamento de Estado a cuyo personal técnico pertenece el 21 de setiembre de 1964, no acumula el 15 de diciembre ppdo. el mínimo de un año de antigüedad, requerida por el artículo 28º del Decreto Nº 8.567/61 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos), para acordársele licencia sin goce de sueldo, para realizar estudios en el extranjero;

que el Ministerio recurrente conceptúa que los estudios que efectúa significarán a su regreso un destacado aporte a la ciencia médica del país;

que lo expuesto, conduce a estimar de interés nacional se acuerde al citado agente licencia sin remuneración, no comprendida en el Decreto Nº 8.567/61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos (2) meses y veinte (20) días a partir del 16 de diciembre de 1964, exceptuada del régimen de licencia vigente por el Decreto Nº 8.567/61, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Alfredo Julián De Cucco Games (M. I. número 5.177.921, Cl. 1939; C. I. Nº 5.960.064, Policía Federal), con la finalidad de realizar estudios especializados en el extranjero.

Art. 2º — El citado profesional, dentro de los sesenta días de finalizada la licencia, presentará ante el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, un informe, detallado y completo, de la labor desarrollada y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de un año, como mínimo, a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 537. — Bs. As., 25|1|65

VISTO el Expediente Nº 48.382|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Centro de Endocrinología, doctor Noé Altschuler, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional participó del I Simposio Argentino de Medicina Nuclear que se celebró en la provincia de Mendoza, y posteriormente, asistió al VI Congreso Latinoamericano de Ciencias Fisiológicas que se llevó a cabo en Viña del Mar, República de Chile;

Que a fojas 8 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de trece (13) días a partir del 18 de noviembre de 1964, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Noé Alstchuler (M.I. Nº 7.428.918, Clase 1931, C.I. número 3.569.095, Policía Federal), quien desarrolló actividades médico-científicas en el país y en el exterior.

Art. 2º — El doctor Altschuler en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29 del Decreto número 8.567|1961, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe detallado y completo, de la actividad médico-científica desarrollada y, deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 153. — Bs. As., 8|1|65.

VISTAS estas actuaciones, Expedientes Nros. 105.351|64, 105.352|64, 105.354|64, 105.353|64 y 105.439|64, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y Susana Bossetti de Toziano, Matilde Quereilhac, Alicia Rezzano, Rosa Mena y María Luisa Gómez, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965, con las personas que a continuación se indican y con la remuneración mensual que para cada caso se determina: Susana Bossetti de Toziano (L. C. Nº 3.566.114) —tres mil pesos moneda nacional ($ 13.000 m|n.)—; Matilde Quereilhac (L. C. Nº 3.490.111) —diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.)—; Alicia Rezzano (L. C. Nº 9.873.122) —diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.—; Rosa Mena (L. C. Nº 2.971.112) —diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000)—, y María Luisa Gómez (L. C. Nº 3.866.052) —ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m|n.)—.

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 — del Ejercicio Financiero 1964|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 206. — Bs. As., 11|1|65.

VISTO el Expediente Nº 105.437|64 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el Ministro de Educación y Justicia, Dr. Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y el señor Alberto Fernando Sáenz, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú con el señor Alberto Fernando Sáenz (Cl. 1924, D. M. 19, Mat. número 5.104.457), durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965, con una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 —, del Ejercicio Financiero 1964|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 353. — Bs. As., 18|1|65.

VISTO el Expediente Nº 40.015|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y el señor Alberto Gaspar Eugenio Spota, a fin de realizar tareas que le encomiendo el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú con el señor Alberto Gaspar Eugenio Spota (Mat. Nº 344.070), durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1965, con una remuneración mensual de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|nacional).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 —, del Ejercicio Financiero 1964|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 354. — Bs. As., 18|1|65.

VISTAS estas actuaciones, Expedientes Nros. 40.022|65, 40.023|65, 40.020|65, 40.021|65, 40.019|65, 40.024|65 y 40.018|65, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y Gervasia V. de Santana, Emilia Marino de Sanda, Elena Astone de Savino, Narciso Tebes, Antonia Daría Montero, Ramón A. Sabbattini y Carlos Rodolfo Fredes, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965, con las personas que a continuación se indican y con una remuneración mensual de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|nacional); Gervasia V. de Santana (L. C. Nº 82.501); Emilia Marino de Sanda (L. C. Nº 244.471); Elena Astone de Savino (L. C. Nº 1.324.822); Narciso Tebes (Mat. Nº 2.254.464); Antonia Daría Montero (Lib. Cív. número 3.399.107); Ramón A. Sabbattini (Mat. Nº 5.130.326); y Carlos Rodolfo Fredes (Mat. Nº 5.193.267).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 —, del Ejercicio Financiero 1964|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 355. — Bs. As., 18|1|65.

VISTAS estas actuaciones, Expedientestes Nros. 40.017|65 y 40.016|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y Asunción Romero y María Teresa Sosa, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965, con las personas que a continuación se indican y con la remuneración mensual que para cada caso se determina: Asunción Romero (C. I. Nº 2.331.359, Pol. Federal) diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.); y María Teresa Sosa (L. C. Nº 9.993.782) ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m|n.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 —, del Ejercicio Financiero 1964|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 356 — Bs. As., 18|1|65

VISTO el Expediente Nº 40.040|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el Ministro de Educación y Justicia doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado, y el señor Juan Humberto Morán, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Ramón Santiago Alconada Aramburú con el señor Juan Humberto Morán (Mat. Nº 1.538.911), durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965, con una remuneración mensual de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276, del Ejercicio Financiero 1964|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 357 — Bs. As., 18|1|65.

VISTAS estas actuaciones, Expedientes Nros. 40.025|65, 40.027|65, 40.026|65 y 40.023|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y Manuel Quinteiro, Aldo I. Domínguez, Higinio Naón y Arturo Aguilar, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 octubre de 1965, con las personas que a continuación se indican y con la remuneración mensual que para cada caso se determina: Manuel Quinteiro (C. I. Nº 4.497.653, Pol. Fed.) cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000); Aldo I. Domínguez (C. I. Nº 6.433.543, Pol. Fed.) cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000); Higinio Naón (C. I. Nº 3.273.182, Pol. Fed.) cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.); y Arturo Aguilar (C. I. Nº 5.606.218, Pol. Fed.) cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 del ejercicio financiero 1964|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 358 — Bs. As., 18|1|65

VISTAS estas actuaciones, Expedientes Nros. 40.030|65, 40.035|65, 40.031|65, 40.032|65, 40.934|65, 40.036|65, 40.029|65 y 40.033|65, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y Héctor Brite, Adolfo Piccinini, Elpidio Fernández, Antonio Peppe, Lucinda Ercilia Tagle, Delia Maldonado, María Ercilia Bonetti Dupont y Marta Correa de Pardo, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965, con las personas que a continuación se indican y con una remuneración mensual de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m.n.); Héctor Brite (C. I. Nº 3.962.242, Pol. Fed.); Adolfo Piccinini (C. I. número 1.610.147, Pol. Fed.); Elpidio Fernández (M. Nº 1.737.080); Antonio Peppe (M. Nº 295.560); Lucinda Ercilia Tagle (L. C. Nro. 3.774.110); Delia Maldonado (L. C. Nº 5.300.132); María Ercilia Bonetti Dupont (L. C. número 3.796.771); y Marta Correa de Pardo (L. C. Nº 0.136.725).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 del Ejercicio Financiero 1964|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 359 — Bs. As., 18|1|65

VISTAS estas actuaciones, expedientes Nros. 40.037|65, 40.039|65 y 40.038|65, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y Marta de los Angeles Urquiaga, Enrique Santiago Biran y Rito Gregorio Galeano, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio,

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965, con las personas que a continuación se indican y con una remuneración mensual de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.): Marta de los Angeles Urquiaga (C. I. Nº 1.217.969 Pol. Fed.); Enrique Santiago Biran (C. I. Nº 2.102.928 Pol. Fed.); y Rito Gregorio Galeano (C. I. Nº 2.452.828 Pol. Fed.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 — del Ejercicio Financiero 1964|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 360 — Bs. As., 18|1|65

VISTO el expediente Nº 40.175|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el Ministro de Educación y Justicia, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y el señor Alfredo Leonardo Durante, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, con el señor Alfredo Leonardo Durante (Mat. Nº 1.100.305), a partir del 1º de enero y hasta el 31 de octubre de 1965, con remuneración mensual de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 del Ejercicio Financiero 1964|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 361 — Bs. As., 18|1|65

VISTAS estas actuaciones, expedientes números 40.366|65, 40.367|65, 40.365|65, 40.369|65 y 40.368|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por los que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y Horacio Aníbal Farina, María Emilia Gallastegui de Enríquez, María Rosa Duhourg, Juan Muller y Alicia Sara Ajler, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965, con las personas que a continuación se indican y con la remuneración mensual que para cada caso se determina: Horacio Aníbal Farina (Cl. 1939 D. M. 15 Mat. Nº 4.878.711 C. I. número 5.237.924 Pol. Fed.), trece mil pesos moneda nacional ($ 13.000 m|n.); María Emilia Gallastegui de Enríquez (L. C. Nº 136.697, C. I. Nº 1.143.093 Pol. Fed.), once mil quinientos pesos moneda nacional ($ 11.500 m|n.); María Rosa Duhourg (L. C. Nº 4.716.334 C. I. Nº 5.077.032 Pol. Fed.), once mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 11.500 m|n.); Alicia Sara Ajler (C. I. Nº 5.137.768, Pol. Fed.), trece mil pesos moneda nacional ($ 13.000 m|n.) y Juan Muller (Mat. Nº 2.113.424) ($ 10.500 m|n.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 — del Ejercicio Financiero 1964|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 362. — Bs. As., 18|1|65

VISTO el expediente Nº 40.364|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el Ministro de Educación y Justicia, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y la señorita Rosa Acien, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia, Doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, con la señorita Rosa Acien (C. I. Nº 571.994 Pol. de Rosario — Santa Fe), a partir del 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965, con remuneración mensual de once mil quinientos pesos moneda nacional ($ 11.500 m|n.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Sector 5 — Financiación 1 — Anexo 28 — Inciso 8 — Item 705 — Partida Principal 51 — Sub-Principal 861 — Parcial 1 — Sub-Parcial 9 — concepto 3|3, del Plan de Trabajos Públicos aprobado por Decreto Nº 7.989|64, vigente de conformidad con lo dispuesto por Decreto-Ley Nº 23.354|56 del Ejercicio Financiero 1964|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese anótese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y archívese

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 363. — Bs. As., 18|1|65.

VISTO el Expediente Nº 40.363|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y el señor Emilio Alberto Cuchiara, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, con el señor Emilio Alberto Cuchiara (Matr. Nº 4.113.622), a partir del 1º de noviembre de 1964 y hasta el 31 de octubre de 1965, con remuneración mensual de treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 33.000 m|n.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 — del Ejercicio Financiero 1964|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 365. — Bs. As., 18|1|65.

VISTAS estas actuaciones, Expedientes Nros. 40.349|65 y 40.350|65, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia por los que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y los señores Raúl Ramón Leuze y Pedro Omar Ferreyra, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, a partir del 1º de noviembre de 1964 y el 31 de octubre de 1965, con las personas que a continuación se indican, y con remuneración mensual de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.); Raúl Ramón Leuzo (Matrícula Nº 5.817.729); y Pedro Omar Ferreyra (Matrícula Nº 5.833.817).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 — del Ejercicio Financiero 1964|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 366. — Bs. As., 18|1|65.

VISTO el Expediente Nº 40.351|65 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que se tramita el contrato celebrado entre el Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y la señora Beatriz Elisa López de Hosszu, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se efectúa atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, con la señora Beatriz Elisa López de Hosszu (L. C. Nº 2.715.822), a partir del 1º de enero de 1965 y hasta el 31 de octubre del mismo año, con remuneración mensual de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 — del Ejercicio Financiero 1964|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 367. — Bs. As., 18|1|65.

VISTAS estas actuaciones, Expedientes Nros. 40.348|65 y 40.347|65, del Registro del Ministerio de Educación y Justicia por los que se tramitan los contratos celebrados entre el señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, en representación de ese Departamento de Estado y los señores Emilio Luis Rodríguez y Armando Rubén Moyano, a fin de realizar tareas que le encomiende el titular del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida tendiente a perfeccionar lo actuado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por el señor Ministro de Educación y Justicia, doctor Carlos Román Santiago Alconada Aramburú, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de octubre de 1965, con las personas que a continuación se indican, y con la remuneración mensual que para cada caso se determina: Emilio Luis Rodríguez (Mat. Nº 4.831.494) dieciocho mil pesos moneda nacional ($ 18.000 m|n.): y Armando Rubén Moyano (Mat. número 5.180.104) catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000 m|n.).

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 28 — 9 — 706 — 35 — 54 — 276 — del Ejercicio Financiero 1964|1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Industria y Minería
INDUSTRIA
Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 515 - Bs. As., 28|12|64

VISTO los expedientes Nros. 275.338|64, 275.339|64, 275.340|64 y 275.341|64, en los que se solicitan la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto número 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Motor Diesel Fiat-Modelo B 3010 ESS de 2.020 CV. Partida 1.799|1.802 de la Tarifa de Avalúos.

Por unidad que se exporte le corresponderá un reintegro de:

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 12.694,10 (Doce mil seiscientos noventa y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional).

2) Por recargos cambiarios (Decretos Nros. 5.439|59 y complementarios 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 188.210,50 (ciento ochenta y ocho mil doscientos diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 23.597,70 (veintitrés mil quinientos noventa y siete pesos con setenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes variables de: m$n. 198.957,55 (ciento noventa y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

2) Gravámenes fijos de: m$n. 25.544,75 (veinticinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

b) Motor Diesel Fiat Modelo B 3.012 ESS de 2.430 CV. Partida 1.799|1.802 de la Tarifa de Avalúos.

Por unidad que se exporte le corresponderá un reintegro de:

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 13.116,50 (trece mil ciento dieciséis pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

2) Por recargos cambiarios (Decretos Nros. 5.439|59 y complementarios, 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 200.399,75 (doscientos mil trescientos noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto número 3.762|58): m$n. 27.441,80 (veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes variables de: m$n. 211.285,40 (doscientos once mil doscientos ochenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

2) Gravámenes fijos de: m$n. 29.672,65 (veintinueve mil seiscientos setenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

c) Motor Diesel Fiat-Modelo B 3016 ESS de 3.240 CV. Partida 1799|1.802 de la Tarifa de Avalúos.

Por unidad que se exporte le corresponderá un reintegro de:

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 14.173,15 (catorce mil ciento setenta y tres pesos con quince centavos moneda nacional).

2) Por recargos cambiarios (Decretos Nros. 5.439|59 y complementarios 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 244.685,55 (doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 34.715, (treinta y cuatro mil setecientos quince pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes variables de: m$n. 256.052,35 (doscientos cincuenta y seis mil cincuenta y dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

2) Gravámenes fijos de: m$n. 37.521,35 (treinta y siete mil quinientos veintiún pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

d) Motor Diesel-Modelo B 305 ESS de 1.010 CV. Partida 1799|1802 de la Tarifa de Avalúos.

Por unidad que se exporte le corresponderá un reintegro de:

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 11.366,20 (once mil trescientos sesenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional).

2) Por recargos cambiarios (Decretos Nros. 5.439|59 y complementarios, 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 126.359,95 (ciento veintiséis mil trescientos cincuenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

3) Por fondo de Contribución al Desarrollo del Plan S.derúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 9.167,65 (nueve mil ciento sesenta y siete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes variables de: m$n. 136.784,10 (ciento treinta y seis mil setecientos ochenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional).

2) Gravámenes fijos de: m$n. 10.109,70 (diez mil ciento nueve pesos con setenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio fijado por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63 los totales de reintegros por gravámenes variables consignados en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

Para el inciso a) del apartado 1º)

Al vencer el Dto. Nº 11.452|62	Al vencer el Dto. Nº 1.553|63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 90.042,65 (noventa mil cuarenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n 191.402,75 (ciento noventa y un mil cuatrocientos dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 82.487,85 (ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

Para el inciso b) del apartado 1º)

Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vencer los Decretos Nº 11.452|62 y 1.553|62
m$n. 96.960,10 (noventa y seis mil novecientos sesenta pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 203.084,75 (doscientos tres mil ochenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 88.759,45 (ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional)

Para el inciso c) del apartado 1º)

Al vencer el Dto. Nº 11.452|62	Al vencer el Dto. Nº 1.553|63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 120.910, (ciento veinte mil novecientos diez pesos moneda nacional).	m$n. 245.615,55 (doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos quince pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 110.473,20 (ciento diez mil cuatrocientos setenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional).

Para el inciso d) del apartado 1º)

Al vencer el Dto. Nº 11.452|62	Al vencer el Dto. Nº 1.553|63	Al vencer los Dtos. Nºs. 11.452|62 y 1.553|63
m$n. 73.644,35 (setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 130.758,70 (ciento treinta mil setecientos cincuenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 67.618|95 (sesenta y siete mil seiscientos dieciocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la utilización mínima de los productos de importación que a continuación se detallan:

	Inciso a)	Inciso b)	Inciso c)	Inciso d)
Hierro en lingotes para fundición	14.345,3 kg.	15.568,2 kg.	19.812,2 kg.	11.449,4 kg.
Aluminio en lingotes con 99,5 % de pureza mínima	428,8 kg.	465,4 kg.	592,2 kg.	341,5 kg.
Zinc en lingotes o barras	279,9 kg.	303,8 kg.	386,9 kg.	226,9 kg.
Cobre en lingotes con 98 % de pureza mínima	331,5 kg.	359,8 kg.	457,9 kg.	264,0 kg.
Aceros al carbono hasta el 0,40 %	1.274,8 kg.	1.383,5 kg.	1.760,7 kg.	1.017,5 kg.
Aceros al carbono de más de 0,40 %	317,6 kg.	344,7 kg.	438,7 kg.	252,9 kg.
Chapas y planchuelas de acero	1.173,0 kg.	1.272,9 kg.	1.620,0 kg.	936,2 kg.
Laminados de acero al carbono	345,4 kg.	374,9 kg.	477,1 kg.	271,2 kg.
Laminados de acero aleado	1.464,9 kg.	1.590,3 kg.	2.023,6 kg.	1.166,8 kg.
Block cilindros	1 unidad	1 unidad	1 unidad	—
Válvulas de aspiración y escape	40 unidades	48 unidades	64 unidades	20 unidades
Guía, inyector y aguja.	10 unidades	12 unidades	16 unidades	5 unidades
Turbosoplador completo	2 unidades	2 unidades	2 unidades	1 unidad
Cigüeñal	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Juego de aros de pistón	80 unidades	96 unidades	128 unidades	40 unidades
Regulador de gobierno.	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Taquímetro	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Palancas comando cremallera	10 unidades	12 unidades	16 unidades	5 unidades
Caja de lubricación ..	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Reductor de presión .	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Electroválvula	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad
Presostato	1 unidad	1 unidad	1 unidad	1 unidad

4º — Establécese conforme a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 7.567|63 que el producto Zinc en lingotes o barras, queda sometido a las verificaciones que determina el artículo 2º del Decreto precedentemente mencionado.

5º — Los reintegros establecidos en la presente resolución, rigen para embarques de motores construídos bajo el régimen de la Resolución Nº 729|63, fabricados hasta el 30 de junio de 1964, circunstancia que será determinada por la Secretaría de Estado de Industria y Minería, mediante la respectiva certificación.

6º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de Productos.

RESOLUCION Nº 470 Buenos Aires, 27 de noviembre de 1964.

VISTO los Expedientes S.E.I.M. Nros. 186.760|63 y 273.327|64 en los que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase: Alambre de bajada, triple paralelo, formado de tres conductores de cobre de 0,91 mm. de diámetro c|u. y con aislación de polietileno de alta densidad, cubierta de policloruro de vinilo (Partida Nº 2.212 de la Tarifa de Avalúos) y establécense los siguientes reintegros por cada mil metros que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 475,50 (cuatrocientos setenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional);
b) Por recargos cambiarios (Decreto 5.439|59 y complementarios y Decretos 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 4.133,65 (cuatro mil ciento treinta y tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: 4.609,15 (cuatro mil seiscientos nueve pesos con quince centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Decreto 11.452|62	Al vencer el Decreto 1.553|63	Al vencer los Decretos 11.452|62 y 1.553|63
Alambre de bajada triple paralelo formado de tres conductores de cobre de 0,91 mm. de diámetro c|u. con aislación de polietileno de alta densidad y cubierta de policloruro de vinilo.	$ 4.477,05 (cuatro mil cuatrocientos setenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional).	$ 4.085,55 (cuatro mil ochenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	$ 3.953,45 (tres mil novecientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el apartado anterior se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación: Compuesto de polietileno de alta densidad con antioxidante y negro de humo: 6,770 kg. (seis kilogramos con setecientos setenta gramos) y compuesto de policloruro de vinilo con antioxidante y negro de humo: 28,300 kg. (veintiocho kilogramos con trescientos gramos).

4º — Establécese, conforme con lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto 7.567|63, que el compuesto de policloruro de vinilo con antioxidante y negro de humo, quedará sometido a las verificaciones que determina el artículo 2º del decreto mencionado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 471 Buenos Aires, 27 de noviembre de 1964.

VISTO los Expedientes S.E.I.M., Nros. 189.625|63, 189.626|63, 189.627|63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por unidad que se exporte:

a) Interruptor termostático a base de disco bimetálico de corte rápido (MRP 40 GX 34). — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.190|6.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,55 (cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto Nº 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 1,20 (un peso con veinte centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 1,75 (un peso con setenta y cinco centavos moneda nacional).

b) Interruptor termostático a base de disco bimetálico de corte rápido (MRP 75 HX 8 y LMRP 36 HX 1). — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.190|6.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 2,50 (dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto Nº 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 6,45 (seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 8,95 (ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

c) Interruptor termostático a base de disco bimetálico de corte rápido (ZMRP 39 JV 5). — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.190|6.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 3,65 (tres pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios, Decreto Nº 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 9,40 (nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 13,05 (trece pesos con cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios, fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63 los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Dto. Nº 11,452|62	Al vencer el Dto. Nº 1.553|63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452|62 y 1.553|63
Para el acápite a) del apartado 1º:		
m$n. 1,65 (un peso con sesenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 1,60 (un peso con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 1,50 (un peso con cincuenta centavos moneda nacional).
Para el acápite b) del apartado 1º		
m$n. 8,65 (ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 8,15 (8 pesos con quince centavos moneda nacional).	m$n. 7,85 (siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
Para el acápite c) del apartado 1º		
m$n. 12,65 (doce pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 11,90 (once pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 11,50 (once pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado 1º están calculados sobre la base de la utilización mínima de los productos de importación que se detallan seguidamente:

Para el acápite a) del apartado 1º
Fleje de bimetal .... 0,5 gr.
Fleje de bimetal .... 0,92 „
Alambre de Nicron .... 0,59 „
Para el acápite b) del apartado 1º
Fleje de bimetal .... 0,92 „
Alambre de Nicron .... 0,59 „
Disco bimetálico .... 1 unidad
Para el acápite c) del apartado 1º
Fleje de bimetal .... 0,92 gr.
Alambre de Nicron .... 0,59 „
Disco bimetálico .... 1 unidad

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 500 Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 181.754/63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por los artículos 3º y 9º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 422 de fecha 12 de junio de 1963.

2º — Tipifícase el producto "Castañas en Almíbar" (Partida Nº 116 de la Tarifa de Avalúos) y establécense los siguientes reintegros por 100 (cien) kilogramos que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 510 (quinientos diez pesos moneda nacional).
b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 4.106 (cuatro mil ciento seis pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por gravámenes variables de: m$n. 4.616 (cuatro mil seiscientos dieciséis pesos moneda nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

	Al vencer el Dto. 11.452/62	Al vencer el Dto. 1.553/63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
Castañas en almíbar	m$n. 4.500) (Cuatro mil quinientos pesos moneda nacional)	m$n. 4.106 (Cuatro mil ciento seis pesos moneda nacional)	m$n. 3.990 (Tres mil novecientos noventa pesos moneda nacional)

4º — Los reintegros establecidos en el apartado primero están calculados sobre la base de la utilización mínima del producto de importación que a continuación se indica: 190 kilogramos de castañas frescas.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 501 Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964.

VISTO los Expedientes S.E. I. M. Nros. 182.531/63 y 182.534/63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los guinches de pluma móvil con una capacidad de carga de 700 a 2.000 kgs. y un peso comprendido entre 170 y 210 kgs. aproximadamente. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.799/802 y establécense los siguientes reintegros por kilogramo que se exporte:

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,50 (cincuenta centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63) m$n. 4,95 (cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
3) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58) m$n. 0,35 (treinta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes fijos de: m$n. 0,35 (treinta y cinco centavos moneda nacional).
Gravámenes variables de: m$n. 5,45 (cinco pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios, fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 4,90 (Cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional)	m$n. 5,00 (Cinco pesos moneda nacional)	m$n. 4,45 (Cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional)

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores, están calculados sobre la base de la utilización mínima de:

Laminados de acero SAR 1010 tipif. por Resól. Nº 240/63 ...... 238 grs.
Cojinetes a rodillos cónicos tipif. por Resol. 415/64, acápite b) 2,7 „
Tubos sin costura trefilados en frío de hasta 38 mm. de diámetro tipif. por Resol. Nº 376/64 acápite a) .... 31,8 „
y el siguiente producto de importación:
Chapa de hierro de más de 3 mm. de espesor .... 622.8 „

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 502 Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 185.886/63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el molino a viento completo de 2,45 m. (8') de diámetro de rueda y un peso de 290 kgs. aproximadamente. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.889, y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 4,55 (cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 477,95 (cuatrocientos setenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 16,75 (diez y seis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
a) Gravámenes fijos de: m$n. 18,10 (diez y ocho pesos con diez centavos moneda nacional).
b) Gravámenes variables de: m$n. 481,15 (cuatrocientos ochenta y un pesos con quince centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios, fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 444,00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional)	m$n. 424,35 (Cuatrocientos veinticuatro pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 387,20 (Trescientos ochenta y siete pesos con veinte centavos moneda nacional)

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores, están calculados sobre la base de la utilización mínima de Hierro L - Tipificado por Resolución 240/63 .... 2,71 kg.
y los siguientes productos de importación:
Chapa Negra Nros. 13; 18; 22; .... 40,02 kg.
Tubo de acero sin costura de 60 mm. de diámetro y 5 mm. de espesor de pared .... 4.80 kg.

4º — Establécese conforme con lo dispuesto por el Artículo 8º del Decreto Nº 7.567/63, que el producto tubo de acero sin costura quedará sometido a las verificaciones que determina el Artículo 2º del Decreto precedentemente citado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 503 — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964.

VISTO: Los Expedientes Nros. 187.299 y 187.300/63, en los que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase los siguientes productos, a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifica:
A) Clasificadora de granos por discos alveolados: Partida 1.799|802 de la Tarifa de Avalúos.
Por kilogramo que se exporte le corresponderá:
a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,55 (cincuenta y cinco centavos moneda nacional).
b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 8,45 (ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 0,30 (treinta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1º) gravámenes variables de: m$n. 8,95 (ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).
2º) gravámenes fijos de: m$n. 0,35 (treinta y cinco centavos moneda nacional).
B) Despuntadora de trigo, centeno, avena, cebada, etc. Partida 1.799|1.892 de la Tarifa de Avalúos.
a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,35 (treinta y cinco centavos moneda nacional).
b) por recargos cambiarios (Decretos Nos. 5.439|59 y complementarios, 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 5,70 (cinco pesos con setenta centavos moneda nacional).
c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): moneda nacional 0,25 (veinticinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
1º) gravámenes variables de: m$n. 6,00 (seis pesos moneda nacional).
2º) gravámenes fijos de: m$n. 0,30 (treinta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio fijado por los Decretos Nos. 11.452|62 (Art. 7º) y 1.553|63, los totales de reintegros por gravámenes variables consignados en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

A) Clasificadora de granos por discos alveolados:

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 8,15 (Ocho pesos con quince centavos moneda nacional)	m$n. 8,10 (Ocho pesos con diez centavos moneda nacional)	m$n. 7,30 (Siete pesos con treinta centavos moneda nacional)

B) Despuntadora de trigo, centeno, avena, cebada, etc.:

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 5,35 (Cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 5,55 (Cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 4,9.. (Cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional)

3º) — Los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la utilización mínima del producto de importación que se detalla para cada máquina:

A) Clasificadora de granos por discos alveolados:

Materia Prima	Cantidad
Hierro en chapas	17,64 o/o
Acero SM 1,050 redondo y cuadrado	19,41 "
Arrabio para fundición	67,64 "
Cadena silenciosa	1,17 "
Cojinete 6.205	2 unidades

B) Despuntadora de trigo, centeno, avena, cebada, etc.:

Materia Prima	Cantidad
Acero SM 1.050 redondo y cuadrado	21,42 o/o
Arrabio para fundición	71,42 "
Cojinetes 6.207	2 unidades

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 504 — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nos. 182.986|63; 182.987|63; 185.649|63 y 220.015|63 en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 8º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º) — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por cada 1.000 unidades que se exporten:
a) Yugo de deflación de 110º. — Partida de la Tarifa de Avalúos números 2.198|2.203, de 98 x 106 mm. y un peso de 500 gr. c|u. aproximadamente.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 26.989,45 (veintiséis mil novecientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Por reintegros cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nos. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 198.356,05 (ciento noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 225.345,50 (doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
b) Transformador de salida Horizontal (Fly-Back) para 110º. — Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 2.198|2.203, de 86 x 75 x 12 mm. y un peso de 300 gr. aproximadamente.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 4.022,45 (cuatro mil veintidós pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nos. 11.452|62 y 1.553|63) m$n. 14.588,70 (catorce mil quinientos ochenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional).
3) Por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62) m$n. 1,05 (un peso con cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 18.612,20 (dieciocho mil seiscientos doce pesos con veinte centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nos. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

	Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros 11.452/62 y 1.553/63
Acáp. a)	m$n. 218.146,25 (Doscientos dieciocho mil ciento cuarenta y seis pesos con veinticinco céntavos moneda nacional)	m$n. 203.014,35 (Doscientos tres mil catorce pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 195.815,10 (Ciento noventa y cinco mil ochocientos quince pesos con diez centavos moneda nacional)
Acáp. b)	m$n. 16.947,75 (Dieciséis mil novecientos cuarenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 18.352,30 (Dieciocho mil trescientos cincuenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional).	m$n. 16.687,85 (Dieciséis mil seiscientos ochenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en los apartados anteriores están calculados sobre la utilización mínima de:
Acápite a)
Núcleos de ferrita (tipif. por Resol. Nº 277|63) .... 235,34 Kg.
Acápite b)
Núcleos de ferrita (tipif. por Resol. Nº 277|63) .... 154,10 "
y los siguientes productos de importación:
Acápite a)
Abrazadera .... 1.150 unidades
Aislador plástico .... 2.300 "
Centrador .... 1.150 "
Thermistor .... 1.150 "
Resistencia de carbón .... 2.300 "
Terminal .... 1.150 "
Conjunto conector .... 1.150 "
Alambre de Cu esmaltado:
de 0,30 mm. de diámetro .... 162,00 Kg
de 0,30 mm. de diámetro .... 162,00 "
Acápite b)
Para de celulosa .... 1,937 "
Cera anticorona .... 0,225 "
Alambrón de Cu .... 62,42 "
Cinta plástica para la fabricación de bobinas de radio y televisión:
de 12,7 mm. de ancho .... 32,200 metros
de 50,8 mm. de ancho .... 7,475 "
Terminal de alta tensión .... 1.150 unidades
Terminal panel .... 1.150 "

4º — Establécese conforme a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto 7.567|63, que los productos alambre de cobre esmaltado, resistencia de carbón y cinta plástica para la fabricación de bobinas de radio y televisión quedan sometidas a las verificaciones que determina el artículo 2º del decreto precedentemente citado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 50.. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nros. 276.821/64, 276.822/64, 276.823/64 y 276.824/64, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 8.051/62.

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

"A" Esmalte cerámico verde, resistente a los álcalis, caracterizado por los elementos que como óxidos y sal se expresan a continuación: Plomo (PbO: 48.64 %), Titanio (TiO_2: 5,15%), Zirconio (ZrO_2: 1,85%), Cromo (Cr_2O_3: 1,29%), Cadmio (CdO: 0,77%), Litio (Li_2O: 0,47%), Cobalto (CoO: 0,36 %), Magnesio (MgO: 0,17%) Aluminio (Al_2O_3: 0,16 %), Zinc (ZnO: 0,12%), Sodio (Na_2O: 0,74%) y Fluor (FNa: 1,04%). Partida Nº 4.764 de la Tarifa de Avalúos.
Por cada 100 kilogramos que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 149,30 (Ciento cuarenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 783,85 (Setecientos ochenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:

a) Gravámenes fijos de: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
b) Gravámenes variables de: m$n. 933,05 (novecientos treinta y tres pesos con cinco centavos moneda nacional) .

"B" Esmalte cerámico vitrificable rosa, caracterizado por los elementos que como óxidos y anhídridos se expresan a continuación: Bario (BaO: 0,50%), Plomo (PbO: 2,36%), Zirconio (ZrO2: 4,22%), Zinc (ZnO: 0,33%), Sodio (Na2O: 1,87%), Calcio (CaO: 1,69%), Boro (B2O3: 1,94%). Partida Nº 4.763 de la Tarifa de Avalúos.

Por cada 100 kilogramos que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 7,75 (siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 26,10 (Veintiséis pesos con diez centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
a) Gravámenes fijos de: m$n. 0,05 (cinco centavos moneda nacional).
b) Gravámenes variables de: m$n. 33,80 (treinta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional).

"C" Esmalte cerámico vitrificable celeste, caracterizado por los elementos que como óxidos se expresan a continuación: Zirconio (ZrO2: 11,87%); Plomo (PbO: 5,49%); Sodio (NaO2: 2,35%); Bario (BaO: 1,17%); Zinc (ZnO: 0,78%); Magnesio (MgO: 0,77%) y Vanadio (V2O5: 0,13%). Partida Nº 4.764 de la Tarifa de Avalúos.

Por cada 100 kilogramos que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 50,75 (cincuenta pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 182,30 (ciento ochenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
a) Gravámenes fijos de: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
b) Gravámenes variables de: m$n. 232,95 (doscientos treinta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

"D" Esmalte cerámico vitrificable amarillo caracterizado por los elementos que como óxidos y anhídrido se expresan a continuación: Plomo (PbO: 28,92%); Zirconio (ZrO2: 1,63%); Potasio (K2O: 1,26%; Molibdeno (MoO3: 0,11%); Praseodimio (Pr2O3: 0,7%); y Boro (B2O3: 3,85%). Partida Nº 4.764 de la Tarifa de Avalúos.

Por cada 100 kilogramos que se exporten:
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 132,40 (ciento treinta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 379,35 (trescientos setenta y nueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
a) Gravámenes fijos de: m$n. 0,05 (cinco centavos moneda nacional).
b) Gravámenes variables de: m$n. 511,70 (quinientos once pesos con setenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nº 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

PRODUCTO	Al vencer el Dto. 11.452/62	Al vencer el Dto. 1.553/63	Al vencer los Dtos. 11.452|63 y 1.553|63
"A" Esmalte cerámico verde resistente a los álcalis (PbO: 48,64 %) TiO2: 5,15 %); ZrO2: 1,85%); (Cr2O3: 1,29%) CdO: 0,77 %); (Na2O: 0,74); (Li2O: 0,47 %); (CoO: 0,36%) (MgO: 0,17); (Al2O3: 0,16%); (ZnO: 0,12%); FNa: 1,04 %).	m$n. 895,25 (Ochocientos noventa y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	m$n. 839,50 (Ochocientos treinta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional)	m$n. 801,70 (Ochocientos un pesos con setenta centavos moneda nacional).
"B" Esmalte cerámico vitrificable rosa (ZrO2: 4,22 %); (PbO: 2,36%) (Na2O: 1,87 %); (CaO: 1,69 %); (BaO: 0,50 %); (ZnO: O,33%); (B2O3: 1,94%).	m$n. 31,25 (Treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional).	m$n. 31,05 (Treinta y un pesos con cinco centavos moneda nacional).	m$n. 28,50 (Veintiocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
"C" Esmalte cerámico vitrificable celeste (ZrO2: 11,87 %); (PbO: 5,49 %); Na2O: 2,35%); BaO: 1,17 (ZnO: 0,78 %); (MgO: 0,77%) (V2O5: 0,13%).	m$n. 218,30 (Doscientos dieciocho pesos con treinta centavos moneda nacional).	m$n. 216,10 (Doscientos dieciséis pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 201,45 (Doscientos un pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
"D" Esmalte cerámico vitrificable amarillo (PbO: 28,92 %); (Zr02: 1,63 %); (K2O: 1,26 %); MoO3: 0,11 %); (Pr2O3: 0,07 %); (B2O3: 3,85%).	m$n. 474,55 (Cuatrocientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 467,10 (Cuatrocientos sesenta y siete pesos con diez centavos moneda nacional).	m$n. 429, 95 (Cuatrocientos veintinueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los productos que se detallan a continuación:

De producción nacional	"A"	"B"	"C"	"D"
	kilogramos			
Frita cerámica. Res. 216/64 acápite f)	—	34,06	79,31	—
Frita cerámica Res. 326/64 acápite b)	—	8,51	—	—
Pigmento cerámico. Res. 70/64 acápipite b)	—	—	4,17	—
Pigmento cerámico. Res. 226/64 ...	—	—	—	3,54
Pigmento cerámico. Res. 101/64 acápite f)	3,36	—	—	—
Pigmento cerámico. Res. 66/64 acápite a)	2,27	—	—	—
De importación:				
shrd hoOBs R.°o,i° s). C	1,12	34,06	79,31	1,40
Carbonato de sodio	6,86	—	—	2,60
Oxido de titanio	5,79	—	—	—
Silicato de zirconio, tipo Supermax "A"	1,21	—	—	—
Silicato de zirconio molido	2,04	—	—	—

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 506 Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964

VISTO los Exp. SEIM Nos. 274.640|64; 274.641|64; 274.642|64 y 274.679|64 en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecn los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Venda adhesiva elástica (Partida Nº 4.437 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada cien (100) kilogramos que se exporten:
1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 538,90 (quinientos treinta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional).
2) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 294 (doscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional).
3) por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 60,35 (sesenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 893,25 (ochocientos noventa y tres pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

b) Parche poroso fortificante (Partida Nº 4.515 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada cien (100) kilogramos que se exporten:
1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 219 (doscientos diecinueve pesos moneda nacional)'
2) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 356,60 (trescientos cincuenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 575,60 (quinientos setenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional).

c) Tela adhesiva impermeable (Partida Nº 4.513 de la Tarifa de Avalúos)
Por cada cien (100) kilogramas que se exporten:
1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 338,70 (trescientos treinta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional).
2) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 298,40 (doscientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
3) por Fondo Forestal (Decreto Nº 1.284|62): m$n. 35,85 (treinta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 672,95 (seiscientos setenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios que fijan los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

PRODUCTO	Al vencer el Dto. 11.452/62	Al vencer el Dto. 1.553/63	Al vencer los Dtos. 11.452|63 y 1.553|63
a) Venda adhesiva elástica	m$n. 753,15 (Setecientos cincuenta y tres pesos con quince centavos moneda nacional)	m$n. 888,90 (Ochocientos ochenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional)	m$n. 748,80 (Setecientos cuarenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional).
b) Parche poroso fortificante	m$n. 491,35 (Cuatrocientos noventa y un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 540,05 (Quinientos cuarenta pesos con cinco centavos moneda nacional).	m$n. 455,80 (Cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional).
c) Tela adhesiva impermeable	m$n. 584,60 (Quinientos ochenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 654,90 (Seiscientos cincuenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional).	m$n. 566,55 (Quinientos sesenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado anterior están calculados sobre la utilización mínima de los productos de importación que se detallan para cada caso:

a) Venda adhesiva elástica: Caucho "crepe" 29,129 kg. (veintinueve kilogramos con ciento veintinueve gramos); 1,2 dihidro, 2,2,4 trimetilquinolina: 0,555 kg. (quinientos cincuenta y cinco gramos) y resina colofonia hidrogenada: 14,377 kg. (catorce kilogramos con trescientos setenta y siete gramos).
b) Parche poroso fortificante: Caucho ahumado: 21,423 kg. (veintiún kilogramos con cuatrocientos veintitrés gramos); 1,2 dihidro 2,2,4 trimetilquinolina: 0,432 kg. (cuatrocientos treinta y dos gramos) y lanolina anhidra: 3,584 kg. (tres kilogramos con quinientos ochenta y cuatro gramos).
c) Tela adhesiva impermeable: Caucho "crepe": 17,295 kg. (diecisiete kilogramos con doscientos noventa y cinco gramos); 1,2 dihidro 2,2,4 trimetilquinolina: 0,332 kg. (trescientos treinta y dos gramos); resina colofonia hidrogenada: 8,539 kg. (ocho kilogramos con quinientos treinta y nueve gramos) y bióxido de titanio: 2,270 kg. (dos kilogramos con doscientos setenta gramos).

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 507 Buenos Aires, 18 de diciembre de 1964.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nros. 180.065/63, 180.067/63, 180.069/63 y 180.070/63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos, a los que se les establece los reintegros que en cada caso se especifican:

a) Agente desgasificante y refinador de granos en aluminio y sus aleaciones. (Partida Nº 1.678 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada (100) kilogramos que se exporten:
1º Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.149,— (un mil ciento cuarenta y nueve pesos moneda nacional).
2º Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nº 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 4.835,— (cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 5.984,— (cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional).

b) Agente afinador de granos en aluminio a base de hexacloroetano y pentacloruro de fósforo. (Partida Nº 1.678/80 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada (100) cien kg. que se exporten:
1º Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.753,— (un mil setecientos cincuenta y tres pesos moneda nacional).
2º Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nº 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 8.511,— (ocho mil quinientos once pesos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 10.264,— (diez mil doscientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional).

c) Agente afinador de granos en aluminio a base de fluoborato do potasio. (Partida Nº 1.678/80 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada (100) cien kg. que se exporten:
1º Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 550,— (quinientos cincuenta pesos moneda nacional).
2º Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nº 11.452/62 y Nº 1.553/63): m$n. 2.198,— (dos mil ciento noventa y ocho pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 2.748,— (dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional).

d) Fundente para aluminio y sus aleaciones. (Partida Nº 1.190 de la Tarifa de Avalúos).
Por cada (100) cien kg. que se exporten:
1º Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 250,— (doscientos cincuenta pesos moneda nacional).
2º Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decretos Nº 11.452/62 y Nº 1.553/63): m$n. 858,— (ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 1.108,— (un mil ciento ocho pesos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nº 11.452/62 y Nº 1.553/63 los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

Mercadería a tipificar	Al vencer el Dto. 11.452/62	Al vencer el Dto. 1.553/63	Al vencer los Dtos. 11.452,62 y 1.553/63
Agente desgasificante y refinador de granos en aluminio.	m$n. 5.722 (Cinco mil setecientos veintidós pesos moneda nacional).	m$n. 5.475 (Cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos moneda nacional)	m$n. 5.213 (Cinco mil doscientos trece pesos moneda nacional).
Agente afinador de granos en aluminio a base de hexacloroetano y pentacloruro de fósforo.	m$n. 9.983 (Nueve mil novecientos ochenta y tres pesos moneda nacional)	m$n. 9.205 (Nueve mil doscientos cinco pesos moneda nacional)	m$n. 8.924 (Ocho mil novecientos veinticuatro pesos moneda nacional)
Agente afinador de granos en aluminio a base de fluorborato de potasio.	m$n. 2.389 (Dos mil trescientos ochenta y nueve pèsos moneda nacional).	m$n. 2.682 (Dós mil seiscientos ochenta y dos pesos moneda nacional).	m$n. 2.323 (Dos mil trescientos veintitrés pesos moneda nacional).
Fundente para aluminio y sus aleaciones.	m$n. 1.069 (Un mil sesenta y nueve pesos moneda nacional).	m$n. 1.005 (Un mil cinco pesos moneda nacional).	m$n. 966 (Novecientos sesenta y seis pesos moneda nacional).

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación que se detallan a continuación:

Para agente desgasificante y refinador de granos en aluminio y aleaciones:
Hexacloroetano: 63.00 (sesenta y tres) kilogramos.
Fluorborato de sodio: 21.00 (veintiún) kilogramos.
Fluorborato de potasio: 21,00 (veintiún) kilogramos.

Para agente afinador de granos en aluminio a base de hexacloroetano y pentacloruro de fósforo:
Pentacloruro de fósforo: 21,00 (veintiún) kilogramos.
Hexacloroetano: 84,00 (ochenta y cuatro) kilogramos

Para agente afinador de granos en aluminio a base de fluorborato de potasio:
Hexacloroetano: 5,200 (cinco kilogramos con descientos gramos).
Fluerberato de potasio: 94,500 kg. (noventa y cuatro kilogramos con quinientos gramos).
Fluortitanato de potasio: 5,200 kg. (cinco kilogramos con doscientos gramos).

Para fundente para aluminio y sus aleaciones:
Crielita natural: 21,00 kg. (veintiún) kilogramos.
Fluorsilicato de sodio: 12,600 kg. (doce kilogramos con seiscientos gramos).

4º — Establécese, conforme con lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 7.567/63 que las materias primas hexacloroetano y fluorsilicato de sodio utilizadas en la fabricación de los productos agente desgasificante y refinador de granos en aluminio y aleaciones, agentes afinadores de granos en aluminio y fundente para aluminio y sus aleaciones, quedarán sometidas a las verificaciones que determina el artículo 2º del Decreto precedentemente indicado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

INDUSTRIA

Tipificación de Productos.

RESOLUCION Nº 457. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1964.

VISTO los Expediente S. E. I. M. Nros. 185.231|63; 187.977|63 y 188.048|63, en los que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican por 1.000 unidades que se exporten.

a) Bobina de Frecuencia Intermedia. Simple Sintonía para receptor o transistor a transistores. (Partida de la Tarifa de Avalúos Nros. 2.198|2.203). de 20 x 20 x 40 mm. y un peso de 16 gr. c|u., aproximadamente.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 348,20 (Trescientos Cuarenta y Ocho pesos con Veinte centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63), m$n. 4.758,45 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Ocho pesos con Cuarenta y Cinco centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 5.106,65 (Cinco Mil Ciento Seis pesos con Sesenta y Cinco centavos moneda nacional).

b) Bobina de Antena (corta) sobre varilla de ferrita con soporte OL. (Partida de la Tarifa de Avalúos Nros. 2.198|2.203. de 96 x 10 mm. y un peso de 23 gr. c|u., aproximadamente.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.340,85 (Mil Trescientos Cuarenta pesos con Ochenta y Cinco centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 6.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63), m$n. 5.374,70 (Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro pesos con Setenta centavos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 6.715,55 (Seis Mil Setecientos Quince pesos con Cincuenta y Cinco centavos moneda nacional).

c) Choque de filtro (peacking coil), sobre formas de bakelita. (Partida de la Tarifa de Avalúos Nros. 2.198|2.203), de 50 x 6 mm. y 1 gr. de peso c|u. aproximadamente.
1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 16,15 (Dieciséis pesos con Quince centavos moneda nacional).
2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.563|63), m$n. 957 (Novecientos Cincuenta y Siete pesos moneda nacional).
Lo expuesto hace un total de reintegros por:
Gravámenes variables de: m$n. 973,15 (Novecientos Setenta y Tres pesos con Quince centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.653|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los siguientes:

GRAVAMENES VARIABLES

	Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vencer los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63
Acápite a)	m$n. 4.937,60 (Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete pesos con Sesenta centavos moneda nacional).	m$n. 4.567,10 (Cuatro mil Quinientos Sesenta y Siete pesos con Diez centavos moneda nacional).	m$n. 4.398,05 (Cuatro Mil Trescientos Noventa y Ocho pesos con Cinco centavos moneda nacional).
Acápite b)	m$n. 6.362,30 (Seis Mil Trescientos Sesenta y Dos pesos con Treinta centavos moneda nacional).	m$n. 6.307,35 (Seis Mil Trescientos Siete pesos con Treinta y Cinco centavos moneda nacional).	m$n. 5.954,10 (Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro pesos con Diez centavos moneda nacional).
Acápite c)	m$n. 945,55 (Novecientos Cuarenta y Cinco pesos con Cincuenta y Cinco centavos moneda nacional).	m$n. 854,15 (Ochocientos Cincuenta y Cuatro pesos con Quince centavos moneda nacional).	m$n. 826,55 (Ochocientos Veintiséis pesos con Cincuenta y Cinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros establecidos en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de:

Acápite a)
Núcleos de ferrita (tip. por Res. 277|63) .... 5,25 Kg.
Acápite b)
Núcleos de ferrita (tip. por Res. 277|63) .... 26,45 Kg.

y los siguientes productos de importación:

Acápite a)
Base .... 1150 unid.
Alambre de cobre esmaltado .... 0,750 kg.
Mica .... 1150 unid.
Ojalillo .... 1150 unid.
Tubo de cartón .... 21,35 mts.

Acápite b)
Alambre Litz .... 2,12 kg.
Terminales .... 5750 unid.

Acápite c)
Forma de bakelita .... 1150 unid.
Alambre de cobre esmaltado .... 0,46 kg.

4º — Establécese conforme a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto Nº 7.567|63, que el producto alambre de cobre esmaltado queda sometido a las verificaciones que determina el Artículo 2º del Decreto precedentemente citado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS.

Exoneración.

RESOLUCION Nº 1.607 - Bs. As. 15|10|64

VISTO este expediente número 10.684, letra S. C., año 1963, que se originó a raíz de la grave irregularidad cometida por el auxiliar de Expedición al Interior, José Eduardo Biondino (125.479), figura José Biondino, y

CONSIDERANDO:

Que el 9 de marzo de 1963, al realizarse una fiscalización de la conducta administrativa del personal del sector Secretaría de la mencionada dependencia, se comprobó que el citado en el exordio, al finalizar su turno laboral, se apoderó del contenido de una pieza postal simple procedente del exterior; siendo menester señalar, que fué aprehendido con la colaboración de terceros, luego de fracasar en su intento de ascender a un vehículo de alquiler, en la intersección de las calles Lavalle y Bouchard de esta Capital, oportunidad en que arrojó a la acera lo sustraído momentos antes (fojas 1 y 2);

Que por lo expuesto, el causante fué detenido y conducido a la Seccional 22ª de la Policía Federal por un agente de dicha repartición, requerido al efecto, motivo por el cual y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39º, apartado III, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, se lo suspendió preventivamente en el ejercicio de sus funciones, a las 13. una vez cumplido su horario de labor, (folios 3, 7|8 y 15);

Que indagado Biondino, manifestó haber sido víctima de una confabulación destinada a perjudicarlo, urdida por cierto empleado de la misma dependencia, y se negó, además, a seguir declarando con respecto a su participación en el evento que nos ocupa, por entender que no correspondía, derivando su responsabilidad a lo que en definitiva resolviera la Justicia; con respecto a lo cual merece destacarse que ésta, en la causa incoada con motivo del hecho origen de autos, lo condenó a sufrir la pena de un año de prisión, en suspenso, con costas (fojas 31|32, 35|36 y 66);

Que así las cosas, conclúyese en que la gravedad de la falta en que se halla incurso Biondino, que configura la causal prevista en el artículo 38º, inciso c), del Estatuto del Personal Civil de la Administación Pública Nacional, exime de abundar en mayores comentarios para imponerle la medida expulsiva que establece el artículo 34º, inciso f), del citado cuerpo normativo.

Por consiguientes, atento a que la Dirección General de Correos entregará a su destinatario —indicado en el folio 5— el contenido del envío que fuera objeto de expoliación, el que obra en la foja 60, y visto lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen de las páginas 62|64,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido preventivamente desde el 9 de marzo de 1963, a las 13, al auxiliar de Expedición al Interior, José Eduardo Biondino (125.479) —figura José Biondino—; exonerarlo, artículo 34º, inciso f), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, por cuanto se comprobó que sustrajo el contenido —recuperado— de una pieza postal simple procedente del exterior, que se hallaba depositada en el sector Secretaría de la nombrada dependencia a los fines de acondicionar su cubierta, falta que configura la causal prevista en el artículo 38º, inciso c), del referido estatuto, y hacer constar en su legajo personal que la Justicia, en la causa incoada al respecto, lo condenó a sufrir la pena de un año de presión, en suspenso, con costas.

Art. 2º — Tómese razón, paso a la Inspección General que comunicará y a la Junta de Disciplina para su conocimiento, y siga a las Direcciones Generales de Correos a fin de proceder conforme se señala en el último párrafo de la parte expositiva; de Personal a sus efectos, que además formulará la pertinente comunicación a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y de Administración que intervendrá en lo que le compete. Fecho y vuelto al organismo citado en primer término, archívese. (Permanente).

Pagés Larraya

RESOLUCIONES DE REPARTICION

COMERCIO INTERIOR

DISPOSIC. Nº 173 — Bs. As., 22|12|64

Expediente Nº 92.633|62 SECN.

VISTO la presentación en este expediente Nº 92.633|62 SECN., producida por la firma Andrés Moretti, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 923 y atento lo informado por la citada Repartición.

El Subdirector Nacional de Comercio Interior; Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a verificación primitiva de básculas similares al tipo P. 2001 tales como las documentadas en estos actuados, marca A. M., de industria argentina, que responden a las siguientes definiciones:

a) Báscula de 300 kg: báscula de plataforma, a combinación de palanca, brazo cursor con indicaciones hasta 10 kg., a mínima división de 100 g. y contrapesas aisladas hasta completar la capacidad máxima del instrumento, sin dispositivo de descanso de la plataforma.

b) Básculas de 500 ó 600 kg: báscula de plataforma, a combinación de palancas, brazo cursor con indicaciones hasta 30 kg., a mínima división de 200 g. y contrapesas aisladas hasta completar la capacidad máxima del instrumento, con dispositivo de descanso de la plataforma.

c) Básculas de 1.000 o 1.500 kg: báscula de plataforma a combinación de palancas, brazo cursor con indicaciones hasta 50 kg., a mínima división de 500 g. y contrapesas aisladas hasta completar la capacidad máxima del instrumento, con dispositivo de descanso de la plataforma.

2º — Aceptar la propuesta de sellado formulada por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas a fs. 33 vta.

3º — Ratificar las correcciones introducidas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas.

4º — Acordar un plazo de sesenta (60) días para que la firma recurrente presente la documentación mencionada a fs. 33 vta.

5º — Expedir copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el Art. 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

6º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.

Manuel C. L. Salinas.

$ 7.200. e.11|2-Nº 70.760 v.15|2|65

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Llámase a concurso para la provisión de cargos de auxiliares administrativos y a inscripción de aspirantes a ocupar puestos de personal de servicio y maestranza (Clase D - Grupos IV, VIII y XII, Clase F - Grupos IV y VI y Clase E - Grupo VIII) en los establecimientos y organismos educacionales y/o culturales de su dependencia ubicados en la Capital Federal, Gran Buenos Aires y La Plata, Merlo, Monte Grande, Florencio Varela, Santos Lugares y San Miguel.

La inscripción se realizará desde el 10 de febrero cte. hasta el 4 de marzo próximo, quince (15) días hábiles de 10 a 16 horas, en el edificio del Ministerio, Córdoba 831, planta baja, donde los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones y consultar las nóminas de establecimientos.

Las pruebas de oposición tendrán lugar el día 9 de marzo de 1965.

e.11|2 Nº 3.009 v.12|2|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el día 8 de marzo de 1965 a los fines de cubrir el cargo de Jefe de la Inspección de Obras de Rufino (Santa Fe) de la Institución.

El agente que resulte designado revistará en la Clase XV, percibirá el sueldo correspondiente a ella, los adicionales por cargo, por título y además la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función y tener título habilitante de ingeniero civil.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 8 de marzo de 1965 ante el Jefe del Distrito Rufino o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.11|2 Nº 3.003 v.15|2|65

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para el día 8 de marzo de 1965, a los fines de cubrir el cargo de Jefe del Distrito Monteros (Tucumán), de la Institución.

La designación se efectuará en forma interina "a prueba" y por el término de nueve meses, a cuyo vencimiento se considerará la confirmación o bien el cambio de destino del interesado.

El agente que resulte designado revistará en la Clase XIII, percibirá el sueldo correspondiente a ella, los adicionales por cargo, por título y por responsabilidad directa en el servicio, y además la bonificación por costo de vida.

Los interesados deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, tener título habilitante de ingeniero civil, hidráulico, mecánico, eléctrico o industrial y estar inscripto en el Consejo Profesional de su especialidad.

Déjase constancia que la designación a efectuar queda supeditada a la disponibilidad de la vacante pertinente, cuyo descongelamiento ha sido solicitado oportunamente.

Las presentaciones podrán hacerse hasta el día 8 de marzo de 1965 ante el Jefe del Distrito mencionado o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

e.10|2-Nº 2.969-v.12|2|65

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, calle Junín 1060, Capital Federal.

ACOSTA, José Antonio; ALBARRACIN, Martín Oscar; ARAYA, Santos Pascual; AGUIRRE, Ricardo; ALMEIRA, Orlando; BUSTOS, Daniel Mercedes; BUSTAMANTE, Santana José Héctor; BERNACHEA, Eduardo Lorenzo; BARSENA, Julio José; BRUERA, Jorge Alberto; BARKIN, Ricardo Amadeo; BRUNO, Juan Carlos; CUFAR, José; CHAVEZ, Toribio; CORREA, Cristóbal; CANO, Suplicio; CUIROLO, Angel Orfilio; CONSTANZO, Federico; DELGADO Julio; DIFIORI, Pedro José; DIAZ, Emigio; DE VICENTIIS, Fernando; DEFAGOT, José Héctor; DOLCEMELO, Francisco; DOLS, Arnoldo; GRECO, Natalio A.; GAZENO, Octavio S.; GOMEZ, Osvaldo G.; GUZMAN, Alejo Francisco; IBARRA, José; KEMPER, Erico; KESGLER, Atilio; KOLBABA, Esteban; LANUTE, Pedro; LEOFANTI, Juan Adolfo; MAIDAÑA, Oscar; MARTINEZ, Fernando Alberto; MIRANDA, Valentín; MARTINEZ, Juan Lucas; MENDEZ, Alfredo; OCHOA, Wriberto Roque; OLIVERA, Neri Adela Juárez de; PALMA, Fermín; PALOMEKE, René Neri; PAHR, Otto; PEREZ, Luis; PAREDES, Salvador; RODRIGUEZ, Julián; RODRIGUEZ Sixto Cándido; RIZZI Victorio; RUIZ, Juan Carlos; SIMONDI, Lorenzo Antonio; SALINAS, Benjamín; SOBOTTKA, Gert Ditmor; SANCHEZ, Marcos Pedro; TARRATS, Carlos Ernesto; TORRES, Héctor Argentino; UDUEÑA, Lorenzo; VILLALBA, Efigenio; ZANIRATTO, Abel; ZARATE, Francisco Antonio; ZURSCHMITTEN, Omar Danilo R.; ZORRILLA, Odilón Lucas. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1965.

e.10|2-Nº 2.968-v.23|2|65

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y horas especificados en cada oportunidad:

Licitación Pública Nº 25. Expediente Nº 50.166. "Vagonetas para mina, vías decauville, etc. Apertura: 23 de febrero de 1965. Hora: 9 (nueve).

Licitación Pública Nº 26. Expediente Nº 50.153. "Cascos de seguridad y botines de cuero con suela de goma". Apertura: 23 de febrero de 1965. Hora: 10 (diez).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 7,30 a 14,30 horas, sin cargo. La apertura de las mismas se realizará en el local indicado. — El Gerente de Economía.

e.11|2 Nº 2.974 v.15|2|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 19 de febrero de 1965, a las 16,30 horas para contratar el traslado de las oficinas administrativas de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, de la calle Campichuelo 553 a la Avenida Santa Fe 1659, Capital Federal.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora arriba indicadas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.11|2 Nº 2.975 v.15|2|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 19 de febrero de 1965, a las 16 horas, para contratar el servicio de limpieza general de los locales y dependencias ocupados por el Ministerio del Interior en Casa de Gobierno (planta baja y segundo piso) y Avenida de Mayo 760 (primero y segundo subsuelos), por un período comprendido entre el 15 de marzo y el 31 de octubre de 1965.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora arriba indicadas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.11|2 Nº 2.977 v.15|2|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 69

Fíjase el día 18 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 69 "para la adquisición de 220 (doscientos veinte) rompevientos y bombachas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 - 2401.

e.11|2 Nº 2.976 v.15|2|65

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 68

Fíjase el día 18 de febrero de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 68, "para la adquisición de 220 (doscientos veinte) trajes pijamas para cadetes, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 - 2401.

e.11|2 Nº 2.973 v.15|2|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON
Licitación Pública Nº 1|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1|65, para el día 17 de febrero de 1965, a las 10 horas, para la provisión de dos blocks semiarmado standard, cuatro cilindros, nuevos de fábrica, para su aplicación a unidades jeep IKA.

Los pliegos de condiciones e informes pueden obtenerse en la sede de la Junta Nacional del Algodón, Uruguay 649, Resistencia (Chaco), y en la Delegación Buenos Aires, de la Junta Nacional del Algodón, Juncal 866, Capital Federal.

e.11|2-Nº 3.004-v.15|2|65

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mostrador-vitrina, refrigerado y una mesa "Johnson" o similar, con pileta (características y dimensiones s|pliego). Apertura: 23|2|65, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.11|2-Nº 2.979-v.15|2|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.560|64

Llámase a Licitación Pública Nº 2 para la reparación de gaveteros metálicos, armarios, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de febrero de 1965, a las 13.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.11|2-Nº 2.980-v.15|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1.263, para la adquisición al contado, de un terreno en la ciudad de Trelew.

Ubicación: En el radio comprendido por las calles Pellegrini, Roca, Jujuy y vías del Ferrocarril Nacional Patagónico, incluyendo cualquiera de las dos aceras.

Apertura: 17 de marzo de 1965, a las 16 horas.

Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal y en Sucursal Trelew, Avda. Fontana 298|95.

Garantía de licitación (1 %) uno por ciento del valor de su propuesta.

e.11|2-Nº 2.981-v.24|2|65

Secretaría de Industria y Minería

FERRODINIE, E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 31, por transporte de hierros, desde SOMISA (San Nicolás), Pcia. de Bs. Aires, hasta n|planta, sita en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, por el término de seis meses. Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde será abierta la licitación, el día 4 de marzo de 1965, a las 10 horas, T. E. 208-8051|58. — La Gerencia.

e.11|2-Nº 2.982-v.24|2|65

FERRODINIE, E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 2, F. C., por el suministro de hierros. Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria Nº 1557, Avellaneda, donde será abierta la licitación, el día 5 de marzo de 1965, a las 10 horas, T. E. 208-8051|58. — La Gerencia.

e.11|2-Nº 2.983-v.24|2|65

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 256|65. Rep. para motor GM., Serie 71. Fecha de apertura para el día 4 de marzo de 1965, a las 14.30 hs.

Licitación Pública Nº 258|65. Transporte de productos envasados y granel desde la Planta de Almacenaje Mar del Plata y a sus alrededores. Fecha de apertura para el día 11 de marzo de 1965, simultáneamente con las Divisionales Mar del Plata y Bahía Blanca, coincidentemente a las 10 hs.

Licitación Pública Nº 268|65. Baterías desarenadoras. Fecha de apertura para el día 10 de marzo de 1965, a las 10.30 horas.

Licitación Pública 274|65. Rep. para motor "Enterprinse". Fecha de apertura para el día 5 de marzo de 1965, a las 15 hs.

Licitación Pública Nº 275|65. Rep. para motores "Diesel Polar". Fecha de apertura para el día 8 de marzo de 1965, a las 14.30 hs.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y en las Divisionales: Mar del Plata (sita Av. Luro Nº 3028), Bahía Blanca (sita calle Estomba Nº 127, Pcia. de Bs. As.).

e.11|2-Nº 3.005-v.17|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 249|65. Catalizador sílica alúmina sintético. Fecha de apertura para el día 9 de marzo de 1965, en Buenos Aires, simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 12 horas argentinas.

Licitación Pública Nº 257|65. Barras de bombeo y accesorios. Fecha de apertura para el día 3 de marzo de 1965, a las 15 hs.

Licitación Pública Nº 259|65. Cables armados subterráneos y blindado. Fecha de apertura para el día 18 de marzo de 1965, a las 11 hs.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y oficina Y. P. F. (en Nueva York), sita en Time Building, Room 2756, Rockefeller Center 1271, Avenue of the Americas 20, New York.
e.11|2-Nº 3.006-v.24|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 5.623: Venta de chapas de hojalata. Apert.: 5|3|65, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.
e.11|2-Nº 2.984-v.24|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.621: Adq. anticongelante. Apert.: 8|3|65, a las 11 hs.
Pliego Nº 5.622: Adq. bridas y espárragos de acero. Apert.: 8|3|65, a las 12 horas.
Pliego Nº 5.624: Adq. válvulas a pistón y tapón lubricado. Apert. 5|3|65, a las 11 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 hs.
e.11|2-Nº 2.985-v.24|2|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 64.375/64

Llámase a Licitación Pública Nº 73/65 para el día 18 del mes de febrero de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de útiles escolares con destino a: Inspección Técnica Seccional durante el ejercicio 1964/65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — El Director de Administración.
e.11|2-Nº 2.986-v.15|2|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 83.097/65

Llámase a Licitación Pública Nº 82/65 para el día 17 del mes de marzo de 1965, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de materiales para la fabricación de puertas, ventanas, rejas, sillas, mosaicos y materiales para imprenta con destino a: Dirección de Servicios Generales, durante el ejercicio 1964/65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1965. — El Director de Administración.
e.11|2-Nº 2.987-v.15|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 3.058/64

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de material virgen cinematográfico con destino al Departamento de Actividades Culturales.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 19 de febrero de 1965, a las 17 horas.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1965. — El Director General de Administración.
e.11|2-Nº 2.988-v.15|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 2.972/64

Llámase a Licitación Pública para la provisión de dos máquinas cortadoras de césped, con destino a la Dirección Obras Ciudad Universitaria.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 22 de febrero de 1965, a las 17 horas.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1965. — El Director General de Administración.
e.11|2-Nº 2.989-v.15|2|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 56, para el día 18 de febrero de 1965
JOSE DE LA QUINTANA
(Provincia de Córdoba)

Nº 56, hora 10,30: Provisión de arena y ripio o piedra con destino al Centro de Instrucción de Artillería. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o del monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día y hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e. 11|2 — Nº 2.990 — v. 15|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 — T. E. 1525|1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 24|3|65, para el día 19 de febrero de 1965, a las 10 horas, por la provisión de tela de brin preencogido colores azul y blanco.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

El Director.
e. 11|2 — Nº 2.991 — v. 15|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 — T. E. 1525|1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 50|65, para el día 19 de febrero de 1965, a las 10,15 horas, por la provisión de perfiles UPN.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

El Director.
e. 11|2 — Nº 2.992 — v. 15|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 44|65

Llámase a licitación pública Nº 44|65, a realizarse el día 22 de febrero de 1965, a las 10 horas, por la adquisición de bomba de engranaje, termostato y prensostato, con destino al Establecimiento Azufrero Salta —Estación Caipe— Km. 1626 F.C.G.B., Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 20.
e. 11|2 — Nº 2.993 — v. 15|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 45|65

Llámase a licitación pública Nº 45|65, a realizarse el día 22 de febrero de 1965, a las 10,30 horas, por la adquisición de chapa acanalada galvanizada de 10', con destino al Establecimiento Azufrero Salta —Estación Caipe— Km. 1626, F.C.G.B., Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 60.
e. 11|2 — Nº 2.994 — v. 15|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 46|65

Llámase a licitación pública Nº 46|65, a realizarse el día 22 de febrero de 1965, a las 11 horas, por la adquisición de tejido de alambre (tela metálica), con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1.626, FCGB., Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Bs. Aires.

Valor del pliego, m$n. 10.—.
e.11|2 Nº 2.995 v.15|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

SERVICIO ABASTECIMIENTO

Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.608, para el día 26 de febrero de 1965, a las 12.30 horas, por la provisión de repuestos para automotores.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la sede Central (Avda. Cabildo 65, Bs. Aires).
e.11|2 Nº 2.996 v.15|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1.607, para el día 25 de febrero de 1965, a las 12 horas, por la provisión de 50 Tdas. de Hidróxido de sodio (Soda Cáustica).

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la sede Central (Avda. Cabildo 65, Bs. Aires).
e.11|2 Nº 2.997 v.15|2|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE SANIDAD DE MIGRACIONES, TRANSPORTES Y LEY 11.843
Expediente Nº 56.558/64

Llámase a Licitación Pública Nº 30/65, para el día 19 del mes de febrero de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Sanidad de Migraciones, Transportes y Ley 11.843 y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Cartulina tapa. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — El Director Gral. de Administración.
e.11|2 Nº 2.998 v.15|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 2834/65

Llámase a Licitación Pública C-1, número 15|65, para el día 18|2|65, a las 18 horas, con el objeto de contratar la adquisición de papel obra primera alisado y cartulina, con destino al Instituto Nacional de Salud Mental, Dpto. de Epidemiología Psiquiátrica y Estadística. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19, de lunes a viernes. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — El Director Administrativo.
e.11|2 Nº 2.999 v.15|2|65

HOSPITAL DE ZONA EN VERA
Jobson (Vera)

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 24 de febrero de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Hospital de Zona en Vera, Jobson (Vera), durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal Santa Fe, San Martín 1725, Oficina de Contrataciones, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliego e informes a la citada Sección y/o a la Dirección de Adquisiciones - Ventas - Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Racionamiento y alimento.
e.11|2 Nº 3.000 v.15|2|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114/28 - Capital
Expediente Nº 748.083/65
Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 24 de febrero de 1965, a las diez y seis horas, a efectos de contratar la adquisición de papeles en blanco, con destino a cubrir las necesidades de este Organismo, durante el ejercicio 1965.

El pliego de condiciones, cláusulas generales y particulares será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — El Contador General.
e.11|2 Nº 3.001 v.15|2|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 199-MC, hasta el día 23 de febrero de 1965, 16 horas: Provisión de mosaicos graníticos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. Valor del pliego: peso moneda nacional 20.
e.11|2 Nº 3.002 v.15|2|65

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 15-P/65

Nº 15-P/65, 9|3|65, a las 8.30 horas. Adquisición de alambre de bajada. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal; horario de atención de 7.30 a 13.30 horas.
e.11|2 Nº 3.003 v.24|2|65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 29/65, para el día 22 de febrero de 1965, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: estufas con difusor infrarrojo (para embutir en gabinete garrafa de 10 kgs.), destinadas a uso de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.11|2 Nº 3.007 v.15|2|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración y Estadística
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50, 2º piso, T. E. 33-9152
Licitación Pública Nº 146

Llámase a licitación pública para el día 19 de febrero de 1965, a las 16 horas, para contratar la adquisición de un equipo de rayos X, para 220 V.C.A. y un soporte mural para chasis radiográfico.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.10|2-Nº 2.926-v.12|2|65

SECRETARIA GENERAL

Dirección de Administración y Estadística —Departamento de Contrataciones y Suministros— Balcarce 50, 2º piso, T. E. 33-9152.

Licitación Pública Nº 144

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero de 1965 a las 16.15 horas, para contratar la provisión y colocación de dos cables especiales para ascensores.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.9|2 Nº 2.887 v.11|2|65

SECRETARIA GENERAL

Dirección de Administración y Estadística —Departamento de Contrataciones y Suministros— Balcarce 50, 2º piso, T. E. 33-9152, Capital Federal.

Licit. Púb. Nº 140 (2º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 19 de febrero de 1965 a las 16.30 horas, a efectos de contratar la provisión de cuatro (4) equipos de aire acondicionado.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.9|2 Nº 2.888 v.11|2|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA - GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a licitación pública Nº 2 (2º llamado) Expediente Nº 50.11 "Bandeja Vibratoria" Apertura: 22 de febrero de 1965, hora: 9 (nueve).

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados en la División Adquisiciones — Av. del Libertador 8250, piso 2, Capital Federal, de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. — La apertura de la misma se realizará en el local indicado. — El Gerente de Economía.
e.9|2 Nº 2.889 v.11|2|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 67

Fíjase el día 17 de febrero de 1965 a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Direc

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 63

Fíjase el día 15 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 63 "para la adquisición de pegamento plástico para encuadernación, con destino a la Dirección Administración (Central de Sistematización) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras); Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.

e.8|2-Nº 2.832-v.10|2|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 65

Fíjase el día 16 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 65 "para la adquisición de lienzo, tafiletes para gorras y rayón, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.

e.8|2-Nº 2.834-v.10|2|64

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 64

Fíjase el día 16 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 64 "para la adquisición de matafuegos a polvo seco, polvo seco, líquido espumígeno, toberas, mangueritas de baja presión, tetracloruro, cargas para matafuegos soda ácido, etc., con destino a la Dirección Bomberos (sección Del Material y Talleres) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.

e.8|2-Nº 2.833-v.10|2|65

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 61

Fíjase el día 24 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 61 "para la adquisición de 6.000 (seis mil) uniformes diarios Nº 1 de invierno, compuesto cada uno de chaquetilla, pantalón y gorra, para el personal de Sargentos hasta Agentes, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal."

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.3|2 Nº 2.717 v.16|2|65

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación
Pública Nº 50

Fíjase el día 19 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 50 "para la adquisición de brin asargado 3|1 color azul para confección de uniformes de fajina, brin puro de lino para chaquetillas de gala para Jefes y Oficiales y brin para guardapolvos tipo "grafa" o similar, diversos colores, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informe y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.

e.29|1-Nº 2.605 v.11|2|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 48

Fíjase el día 22 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 48. Para la adquisición de tela tropical de color azul, para uniformes del Personal Subalterno; casimir tropical para uniformes de verano del Personal Superior y casimir tropical de color gris para uniformes del Personal de Maestranza, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.

e.1º|2-Nº 2.629-v.12|2|65

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación
Pública Nº 51

Fíjase el día 19 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 51 "para la adquisición de paño azul para confección de capotes para el personal superior y paño tricot gris, para confección de sobretodos para el personal de maestranza, con destino a la División Abastecimiento (sección Almacenes), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; Informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E., 38-2401.

e.29|1-Nº 2.604 v.11|2|65

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 47

Fíjase el día 22 de febrero de 1965, a las 10.15 horas para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 47. Para la adquisición de zapatos para Jefes, Oficiales y Cadetes; borceguíes para el personal de Infantería; botas uso agentes y botines color negro para agentes; con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras). Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 38-2401.

e.1º|2-Nº 2.630-v.12|2|65

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 56

Fíjase el día 23 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 56, "para la adquisición de brin celeste para camisas del personal de maestranza y brin gris para camisas del personal subalterno, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso; T. E. 38-2401.

e.2|2 Nº 2.677 v.15|2|65

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 57

Fíjase el día 23 de febrero de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 57, "para la adquisición de entretela de hilo y de lana, banda elástica, percalinas, sarga para uniformes, de Oficiales y Tropa color azul, etc., con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.2|2 Nº 2.678 v.15|2|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 12|65
Expte. Nº 27|65

Llámase a Licitación Pública para el día 15 del mes de febrero de 1965, a las 14 horas, para la provisión de accesorios necesarios para el funcionamiento de la cámara microfilmadora y ampliadora automática, modelo MA. 4 marca "Microfilm" Nº 30.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Pasco Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.8|2-Nº 2.836 v.10|2|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|65 (2º llamado)
Expte. Nº 6.090|64

Llámase a Licitación Pública para el día 3 del mes de marzo de 1965, a los 14 horas, para la composición, impresión y encuadernación de 30.000 ejemplares del "Almanaque de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación", año 1965.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.8|2-Nº 2.837 v.19|2|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 37-P|65, para la contratación de los trabajos de construcción de fosos de hormigón armado y caños de descarga en los conos de los silos Nros. 5 — 6 — 7 — 8 — 9 y 10 del Elevador Oficial de Arenales, Provincia de Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 350 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad sito en Paseo Colón 359|79 — 3º piso, Capital Federal o en el Elevador Oficial de Arenales, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 850.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires 8 de febrero de 1965.

e.8|2-Nº 2.838 v.26|2|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 41-P|65, para la contratación de los trabajos de pintura en las instalaciones de la Planta de Almacenaje de Aceite de la localidad de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Precio del pliego y planos $ 300 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sito en Paseo Colón 359|79 — Piso 3º — Capital. Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 3 de marzo del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 1:500.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, título o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

e.1º|2-Nº 2.634-v.19|2|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 38-P|65, para la adquisición de 1.000 litros de sulfuro de carbono 20 o|o, 16.000 litros de malathion y 2.688 cartuchos raticidas fumígeros, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal, Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Prov. de Buenos Aires, Delegación Rosario, Córdoba 1437, Prov. de Santa Fe y Distrito Técnico Santa Rosa, Coronel Gil 222, Prov. de La Pampa.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de febrero del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 29 de enero de 1965.

e.29|1 Nº 2.591 v.11|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 462
Expediente Nº 106.929|64

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de marzo de 1965, a las 10, para la adquisición de dos (2) compresores enfriadores de líquido, del tipo semi hermético compacto, y juego de controles termostáticos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración — Rivadavia 1439, Capital Federal — donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración.

e.8|2-Nº 2.839 v.19|2|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 309.847

Llámase a Licitación Pública Nº 11|65, con el objeto de adquirir: Placas radiográficas en cajas de 75 películas en medidas 18 x 24 y 24 x 30, 50 cajas de revelador Kodak, con destino a Depósito del Instituto Médico Quirúrgico dependiente de esta Dirección General de Obra Social.

La apertura se realizará el día 19 de febrero de 1965 a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: San Martín 871, 2º piso, Sección Compras.

e.4|2-Nº 2.754-v.17|2|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 40.505.65

Llámase a Licitación Pública Nº 12 el día 23 de febrero de 1965, a las trece y treinta horas, para la reparación de calderas existentes en el Policlínico Bancario, sito en la calle Gaona 2197 Capital.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.9|2 Nº 2.896 v.11|2|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 30.087|65

Llámase a Licitación Pública Nº 11 el día 23 de febrero de 1965, a las doce y treinta horas, para la provisión de material de goma de uso medicinal.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — El Gerente de Administración.

e.9|2 Nº 2.897 v.11|2|65

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 40.513|65

Llámase a Licitación Pública Nº 7, el día 11 de Marzo de 1965 a las doce y treinta horas, para la construcción y habilitación de las alas este y oeste del Policlínico Bancario, sobre estructura de hormigón armado ejecutada.

Retiro de pliego de condiciones en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Pliego: m$n. 10.000.

Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 109.139.928,40.

Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1965. — El Gerente de Administración.

e.28|1 Nº 2.558 v.17|2|65

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251,570|63

Llámase a Licitación Pública Nº 80 para la provisión de ficheros metálicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de febrero de 1965 a las 12.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.28|1 Nº 2.560 v.10|2|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 09-965. Apertura 22|febrero|65-16.

Realización de diversos trabajos de encuadernación y reencuadernación.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.5|2 Nº 2.898 v.11|2|65

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Licitación Pública Nº 01-965
Para Adquirir un Inmueble

Se requiere un edificio de 3.500 m2. mínimos de superficie cubierta, destinado a depósito y con locales adecuados para oficinas, ubicado a una distancia no mayor de 10 Km. de su Casa Central.

Alternativas: a) inmuebles de menor superficie que permitan aumentar el metraje cubierto; b) terrenos con un frente mínimo de 15 m., baldíos, o con edificios para demoler, o con obras iniciados.

Informe y Pliegos: División Compras. Apertura de ofertas: El 15 de marzo de 1965.
H. Yrigoyen 1770, Capital Federal.
e.5|2 Nº 2.796 v.18|2|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos, sin impresión, con cremallera. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Reconquista Nº 266.74, 5º piso, de 12 a 15.30 horas. Apertura el 25 de febrero de 1965, a las 16.30 horas.
e.4|2-Nº 2.787 v.10|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a licitación pública Nº 2537, para el día 10 de marzo de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de zapatos y zapatillas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de Condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
e.3|2 Nº 2.724 v.16|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 1.264, para la construcción de tres (3) monobloques tipo C5, con un total de 69 viviendas, en el Barrio Piedrabuena, ubicado en Avenida Piedrabuena y Castañares, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: m$n. 48.391.966.
Garantía de Licitación: m$n. 483.920.
Fecha y hora de Apertura: 4 de marzo de 1965, a las 16 horas. Informes y Pliegos: Oficina Licitación, Defensa 120, 3re. piso, Capital Federal.
e.29|1 Nº 2.611 v.11|2|65.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 2505, para el día 26 de febrero de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de elementos para limpieza.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º. Of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección. Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.
e.2|2-Nº 2.683-v.10|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública número 2.512 para el día 5 de marzo de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de elementos para limpieza.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
e.1º|2 Nº 2.641 v.12|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública número 2.533 para el día 9 de marzo de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de uniformes y sobretodos.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
e.1º|2 Nº 2.642 v.12|2|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a Licitación Pública número 2.538 para el día 8 de marzo de 1965, a las 16.30 horas, para la provisión de ropa de fajina.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, of. 120, Capital. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.
e.1º|2 Nº 2.640 v.12|2|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cortinados y moquette en la sucursal Mar del Plata. Apertura: 19|2|65, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.
e.9|2 Nº 2.916 v.11|2|65

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos. Apertura: 9|3|65 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.
e.29|1 Nº 2.613 v.11|2|65.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.288|65
Llámase a licitación pública para la prov. de cueros vacunos p|tapicería de muebles — Cont. y Adm.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de febrero de 1965, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.
e.9|2-Nº 2.890-v.11|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.194|65
Llámase a licitación pública para la prov. de sellos de metal, numeradores fechadores — DNA.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1965, a las 13.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.
e.9|2-Nº 2.891-v.11|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 381.098|65
Llámase a licitación pública para la prov. de piedras esmeriles, sierras, rodamientos, limas, etc. — LBNC.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1965, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.
e.9|2-Nº 2.892-v.11|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.481|64
Llámase a licitación pública para la prov. de carbones p|lámpara de arco — E. y C.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1965, a las 14.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.
e.9|2-Nº 2.893-v.11|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.147|65
Llámase a licitación pública para la prov. de tijeras — DGSE.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de febrero de 1965, a las 13.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.
e.9|2-Nº 2.894-v.11|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 111.245|65
Llámase a licitación pública para la composición e impresión de ejemplares — Cont. Gral.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de febrero de 1965, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.
e.9|2-Nº 2.895-v.11|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública para la prov. de tela vinílica, clavos de hierro, Cont. y Adm.
(Expediente Nº 315.119|65. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1965, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.
e.8|2-Nº 2.876 v.10|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública para la prov. de publicaciones varias — DNA.
(Expediente Nº 318.094|64. La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de febrero de 1965, a las 13,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.
e.8|2-Nº 2.877 v.10|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1965, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 315.110|65 DGSE, a las 13.00 horas. Polvo Jabonoso.
Expte. Nº 315.111|65 DGSE a las 13.15 horas. Papel Higiénico.
Expte. 315.115|65. DGSE. a las 13.30 horas. Trapos de Piso.
Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen 1236, Capital Federal, T.E. 37-9051, Int. 50.
e.3|2 Nº 2.723 v.16|2|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero de 1965, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 318.559|64; DGSE a las 13 hs. — Jabón para lavar.
Expte. Nº 315.084|65; DGSE a las 13,15 hs. — Cintas para máquinas de escribir.
Informes y Pliegos: En la D. G. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.28|1 Nº 2.561 v.10|2|65

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 4|65, para el día 15 de febrero de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de "reparación de dos motores marca "Chrysler".
Pliego de bases y condiciones detallados se encontrarán a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración —Sección Compras—, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.
e.9|2 Nº 2.899 v.11|2|65

FERRODINIE E.N.
Venta cables de acero
Llámase a Licitación Pública V 1, para la venta de aproximadamente:
8.975 metros cable acero 28 mm., alma de cáñamo.
2.647 metros cable acero 31 mm., alma de cáñamo.
890 metros cable acero 31 mm., alma de acero.
Los pliegos con detalle de construcción y torsión pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, donde será abierta la licitación el día 26 de febrero de 1965, a las 11 horas. — T. E. 208-8051|58. — La Gerencia.
e.8|2 Nº 2.840 v.19|2|65

FERRODINIE E.N.
Llámase a Licitación Pública Nº 27, por la Provisión de Resortes siplano. Apertura: 25 febrero 1965, 9 horas.
Licitación Pública Nº 28. Fundición SAE 1040 y A.m. Modelos. Apertura: 25 febrero 1965, 14 horas.
Licitación Pública Nº 29. Acero SAE 1040 y 1020. Chapa 1.1|2". Tuercas. Pasadores y arandelas. Apertura: 26 febrero 1965, a las 9 horas.
Licitación Pública Nº 30. Provisión 2.500 kgs. electrodos de 4 mm. de diámetro y 1.000 kgs. de 5 mm. Apertura: 26 febrero 1965, 14 horas.
Los pliegos pueden retirarse de lunes a viernes, de 7 a 15 horas, en Paso de la Patria 1557, Avellaneda. — T. E. 208 - 8051|58. — La Gerencia.
e.8|2 Nº 2.841 v.19|2|65

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Postergación Licitación Pública Nº 138|64
Ejecución de las obras de terminación del canal principal a Jume Esquina (Pcia. de Santiago del Estero).
Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución del Directorio de esta Empresa, se ha establecido el día 26 de febrero de 1965, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la Licitación Pública Nº 138|64.
e.9|2 Nº 2.900 e.15|2|65

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Pliego Nº 5.617: Adq. herramientas varias. — Apert. 23|2|65, a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 horas.
e.5|2-Nº 2.825-v.11|2|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
Pliego Nº 5.618: Adq. Etilene Glicol. Apertura: 4|3|65, a las 10 hs.
Pliego Nº 5.619: Adq. 10.000 tn. de gas propano comercial. — Apert. 4|3|65, a las 11 horas.
Pliego Nº 5.620: Adq. bombas aspirante impelente de doble efecto y bombas dosificadoras, completas para líquido odorizante. Apert. 25|2|65, a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 horas.
e.5|2-Nº 2.826-v.18|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública
Pliego Nº 5.609: Adq. unidades teletipos y amplificador lineal para banda lateral única. — Apert. 22|2|65, a las 10 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.
e.3|2 Nº 2.725 v.16|2|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
Pliego Nº 5.612: Impresión boletín estadístico. Apert., 19|2|65, a las 11.30 hs.
Pliego Nº 5.613: Adq. materiales sanitarios y de gas. Apert., 19|2|65, a las 12.30 horas.
Pliego Nº 5.614: Adq. muebles metálicos y de maderas. Apert., 19|2|65, a las 13.30 hs. — Valor de Documentación: pesos 700.— moneda nacional.
Pliego Nº 5.615: Adq. materiales de construcción. Apert., 19|2|65, a las 8 hs.
Pliego Nº 5.616: Adq. películas radiográficas. Apert., 22|2|65, a las 9 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.4|2-Nº 2.761 v.10|2|65

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
Pliego Nº 5.589: Ampliación red distribución de gas en el Partido de Tres de Febrero (Prov. Bs. As.), Zona "B". Prorrogada para el día 23|2|65, a las 11 horas.
Pliego Nº 5.590: Ampliación red distribución de gas en el Partido de Tres de Febrero (Prov. Bs. As.), Zona "C". Prorrogada para el día 26|2|65, a las 12 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.4|2-Nº 2.762 v.17|2|65

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Pliego Nº 5.610: Construcción columnas rotativas en chapa de acero p|archivo de legajos. Apert.: 22|2|65, a las 11 hs. — Pliego Nº 5.611: Construcción red de distribución de gas en Ramos Mejía (Prov. Bs. As.) e instalación aprox. 10.000 metros cañerías p|ramales industriales en Cap. Fed. y Gran Bs. As. Aper.: 22|2|65, a las 12 hs. — Valor de Documentación: m$n. 2.000. — Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 hs.
e.29|1 Nº 2.615 v.11|2|65.

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Pliego Nº 5.603: Instalación grupo estabilizador en Cap. Federal. — Apert.: 18|2|65, a las 13 horas. — Valor de documentación: m$n. 500.
Pliego Nº 5.604: Adq. Llaves de paso tipo vereda y válvulas esclusas. — Apertura: 17|2|65, a las 11 horas.
Pliego Nº 5.605: Adq. bridas de acero forjado y espárragos sin cuello. — Apertura: 17|2|65, a las 12 horas.
Pliego Nº 5.606: Adq. válvulas tipo tapón lubricado y válvulas globo. — Apert.: 18|2|65, a las 9 horas.
Pliego Nº 5.607: Adq. válvulas. — Apert.: 19|2|65, a las 9 horas.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7,30 a 13,30 horas.
e.28|1 Nº 2.565 v.10|2|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a licitaciones públicas para el día 3 de marzo de 1965 por los siguientes conceptos:
Nº 20|65, a las 14 horas por hierro para hormigón armado y clavos.
Nº 21|65, a las 14,15 horas por cemento Portland y cal hidráulica.
Nº 13|65, a las 14.30 horas para la contratación de servicios de atención médica para 1600 afiliados.
Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.9|2 Nº 2.901 v.22|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud, Avellaneda
LICITACION PUBLICA Nº 173
Llámase a Licitación Pública DDS. 173. Apertura: día 25 de febrero de 1965, a las 14 horas para la Provisión a Destilería Dock Sud de: 12.000 tambores reacondicionados para 200 kg. grasas.
Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.
e.8|2 Nº 2.842 v.12|2|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Postérgase para el día 26 de marzo de 1965, a las 14 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 16|65 por provisión de locomotoras eléctricas para minas.
Informes y pliegos en Avenida Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.8|2 Nº 2.881 v.19|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Empresa del Estado
Llámase a licitaciones públicas para las siguientes fechas y conceptos:
Nº 17|65. — Trajes de agua completos. — Apertura: 24 de febrero de 1965, a las 14 horas.
Nº 18|65. — Madera para laboreo minero. — Apertura: 24 de febrero de 1965, a las 14.30 horas.
Nº 19|65. — Proyecto de construcción, montaje, puesto a punto y marcha de prueba de un equipo de coquización. Apertura: 18 de marzo de 1965, a las 14 horas.
Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.2|2-Nº 2.684-v.15|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 222|65. — Vehículos livianos. (Pick-up). Fecha de apertura, para el día 3 de marzo de 1965, a las 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 223|65. — Pick up doble cabina. Fecha de apertura, para el día 8 de marzo de 1965, a las 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 224|65. — Cañería plástica de P.V.C. Fecha de apertura, para el día 5 de marzo de 1965, a las 11.30 horas.

Licitación Pública Nº 243|65. — Equipo de punzado. Fecha de apertura, para el día 9 de marzo de 1965, a las 11 hs.

Pliegos y datos: Viamonte 782 (4º piso), Capital Federal.

e.4|2-Nº 2.760 v.17|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 221|65. — Carretones para transporte de tractores. — Fecha de apertura, el día 9 de marzo de 1965, a las 9.30 horas.

Licitación Pública Nº 225|65. — Cañería de entubación. — Fecha de apertura, para el día 16 de febrero de 1965, a las 14.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.4|2-Nº 2.759 v.10|2|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

Licitación Pública Nº 165|65. — Barras de sondeo. — Fecha de apertura, para el día 25 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 166|65. — Chatarra de acero. — Fecha de apertura, para el día 25 de febrero de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 179|65. — Automotores. — Fecha de apertura, para el día 3 de marzo de 1965, a las 10,30 hs.

Licitación Pública Nº 180|65. — Trazado y relevamiento planialtimétrico del poliducto Luján de Cuyo, Matanza. — Fecha de apertura para el día 4 de marzo de 1965, a las 10.30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 4.000.

Licitación Pública Nº 185|65. — Camiones. — Fecha de apertura para el día 26 de febrero de 1965, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 198|65. — Baterías semi-automáticas para petróleo. — Fecha de apertura para el día 8 de marzo de 1965, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 200|65. — Camiones y semi-remolques tanques. — Fecha de apertura para el día 26 de febrero de 1965, a las 14.30 horas.

Pliegos y Datos: Viamonte 782 (4º piso), Capital Federal.

e.28|1 Nº 2.566 v.10|2|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 2 (Dos)

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 8|2|965, para resolver la construcción de estanterías con destino al Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones -, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15|2|65 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.8|2 Nº 2.844 v.10|2|64

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº Cuatro (4)

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 8|2|965, para resolver la adquisición de formularios impresos para ser utilizados en las máquinas Bull, con destino al Departamento de Servicios Mecanizados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras - División Licitaciones -, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8|3|1965 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.8|2 Nº 2.845 v.19|2|65

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES

INSTITUTO CAPITAN SARMIENTO

Expediente Nº 78.062|64

Llámase a Licitación Pública Nº 72|65 para el día 16 del mes de Febrero de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: S|Adq. de cal, arena y otros, con destino al Instituto Capitán Sarmiento, durante el ejercicio 1964|65.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1965. — El Director de Administración.

e.9|2 Nº 2.903 v.11|2|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

División Compras

Licitación Pública Nº 4

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 9 de febrero de 1965, para contratar un Seguro contra Incendio por el término de un (1) año, sobre las existencias generales de mercaderías, muebles, máquinas y útiles depositados en los locales de la División Suministros (Depósitos del Consejo Nacional de Educación).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones) calle Pizzurno 935, planta baja, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de febrero de 1965 a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Miguel Carreras, Subdirector General de Administración.

e.9|2 Nº 2.917 v.11|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Llámase a Licitación Pública Nº 37, para la adquisición de distintos útiles y elementos de oficina.

Retiro de pliegos: Lima 319|25, Piso 8º, Of. 802, Cap. Federal.

Apertura de propuestas: 18 de febrero de 1965, a las 16 horas.

e.8|2-Nº 2.915-v.19|2|65

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

San Martín 665, 5º piso, Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 18|65, para el día 16 de febrero de 1965, a las 15 horas, con el objeto de resolver la contratación del "Service" de liquidación mensual de haberes y sueldo anual complementario durante el período abril a octubre de 1965, del personal de la Subsecretaría de Justicia.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.9|2 Nº 2.902 v.11|2|65

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº Tres (3)

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 8|2|65, para resolver la adquisición de libros de actas, papel, etc., con destino al Departamento Abastecimientos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15|2|65 a las 15.15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

José A. Domínguez, Director General de Administración.

e.8|2 Nº 2.843 v.10|2|65

OBRA SOCIAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Licitación Pública Nº 1|965

Actuación Nº 49.002

Llámase a licitación pública por primera vez, para resolver la adquisición de material radiográfico, con destino al Departamento de Asistencia Médica (Consultorios Externos).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar gratuitamente desde la fecha en la División Adquisiciones - Paraguay 2053, 2º piso - Capital, todos los días hábiles de 14 a 18 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día viernes 19 de febrero de 1965 a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, 25 de enero de 1965. — Roberto Miranda Jefe Departamento Administrativo (interino).

e.8|2 Nº 2.846 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. L.1058|64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 52, cuya apertura tendrá lugar el día 15|2|65 a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de elementos y materiales para conservación de central telefónica y demás instalaciones del Servicio de Comunicaciones (U.2) (Cinta p|Teleimpresora. Solvente. Repuestos p| Central Telefónica, Equipo Amplificador, Aceite 200, etc.).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs.

El Director de Administración.

e.8|2 Nº 2.878 v.10|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Licitación Pública Nº 182

Llámase a licitación pública para la adquisición de drogas varias con destino a los distintos departamentos de esta Facultad, a fin de efectuar los trabajos prácticos correspondientes.

Fecha de apertura: 16 de febrero próximo a las 17 horas. Pliego de condiciones y demás datos: Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, Capital, de 8 a 14 horas. — El Decano.

e.9|2 Nº 2.918 v.11|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Licitación Pública Nº 180

Llámase a licitación pública para la adquisición de drogas varias con destino a los distintos laboratorios de esta Facultad a fin de efectuar trabajos de investigación.

Fecha de apertura: 16 de febrero de 1965 a las 15 horas. Pliego de condiciones y demás datos: Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, Capital, de 8 a 14 horas. — El Decano.

e.9|2 Nº 2.919 v.11|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de drogas varias con destino a los distintos laboratorios de esta Facultad a fin de efectuar trabajos de investigación.

Fecha de apertura: 16 de febrero de 1965, a las 16 hs.

Pliego de condiciones y demás datos: Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, Capital, de 8 a 14 horas.

Licitación Pública Nº 181. — El Decano.

e.9|2-Nº 2.920 v.11|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de drogas varias con destino a los distintos departamentos de esta Facultad, a fin de efectuar los trabajos prácticos correspondientes.

Fecha de apertura: 16 de febrero próximo, a las 18 hs.

Pliego de condiciones y demás datos: Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, Capital, de 8 a 14 horas.

Licitación Pública Nº 183. — El Decano.

e.9|2-Nº 2.921 v.11|2|65

Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 403.877

Llámase a licitación pública para la provisión de "Material para imprenta y encuadernación", para el Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Fecha de apertura: 17 de febrero 1965, a las 16 horas. — Licitación Pública Nº 178. — Retirar pliegos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.8|2-Nº 2.847-v.10|2|65

Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 404.275

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de: Mampara y Puertas con destino a la Comisión de Reequipamiento de las Universidades Nacionales, sito en la calle Julio A. Roca 584, 7º piso, Capital Federal.

Licitación Pública Nº 179. — Apertura: 18 de febrero 1965, a las 16 horas. Retirar planos y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1er piso, de 14 a 19 horas. — El Decano.

e.8|2-Nº 2.848-v.10|2|65

Universidad de Buenos Aires

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "CARLOS PELLEGRINI"

Llámase a Licitación Pública Nº 1, el día 25 de febrero de 1965, a las 10 horas, para la reparación de sillones, sillas y butacas del Establecimiento.

Pliego de condiciones en esta Escuela Charcas 1851, 2º piso, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1965. — El Rector.

e.8|2-Nº 2.849-v.10|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 2.463|64

Llámase a Licitación Pública para contratar obras de refección en el Colegio Nacional Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad de Buenos Aires, calle Viamonte 640, 9º piso, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Precio del pliego: $ 200.

Presupuesto oficial de la obra: pesos 900.000.

Garantía de la oferta según Ley número 13.064, $ 9.000.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 5 de marzo de 1965, a las 17 horas, en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avenida Córdoba 2122, 2º piso.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1965. — El Director General de Administración.

e.9|2-Nº 2.904 v.3|3|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 3.105|64

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papel, cartón y tela, con destino a la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 17 de febrero de 1965, a las 17 horas.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — El Director General de Administración.

e.9|2-Nº 2.905 v.11|2|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 2.754|64

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos y obras en los inmuebles de la Universidad de Buenos Aires, por el sistema de "Coste y Costas" hasta la suma de $ 5.000.000. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20.30 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 5 de marzo de 1965, a las 17 horas.

Garantía de la oferta según Ley 13.064: $ 50.000. — Bs. As., 1º de febrero de 1965. — El Director General de Administración.

e.8|2-Nº 2.850-v.26|2|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Por el término de 3 (tres) días llámase a licitación pública Nº 23 para la impresión de 1.000 ejemplares de una obra titulada Toponimia Aborigen de Entre Ríos, de la Dra. Josefa L. Buffa, para el Departamento de Filología. — Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad, calle 6 Nº 775, de lunes a viernes, de 9 a 17 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en acto público el día 25 de febrero del corriente, a las 15 horas. — Expediente código 500-100.872-1. — Fdo. Contador Alfredo A. Breide, administrador.

e.9|2-Nº 2.907 v.11|2|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Calle 6 Nº 777, altos - La Plata

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la confección de tres mil (3.000) legajos alumnos y un mil fichas identificación alumnos, sobre las bases y condiciones del Pliego, que se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

La apertura se realizará en Administración de la Facultad, el día 24 de febrero próximo, a las 11 horas. — Doctor Américo J. Carrara, contador.

e.9|2-Nº 2.906 v.11|2|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y equipos (trajes, guardapolvos) y ropa, con destino a dependencias de esta Facultad. Apertura, día 26 de febrero de 1965 a las 10 horas en el Pabellón "Perú" de la Ciudad Universitaria, donde podrán solicitarse los pliegos respectivos. — Roberto Blanco, jefe adquisiciones.

e.8|2-Nº 2.851-v.12|2|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Refecciones y ampliaciones en edificio del Instituto Superior de Música de Rosario. — Presupuesto Oficial: m$n. 5.511.627.

Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso, Santa Fe, e Instituto Superior de Música, Berutti Nº 2195, Rosario. — Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 13 de marzo de 1965, a las 10 horas. — Precio del legajo: m$n. 2.500.

e.4|2. — Nº 2.767 v.17|2|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 50 PARA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1965
PABELLON ALOJAMIENTO PARA JEFES Y OFICIALES EN EL CLUB SAN JORGE.
Campo de Mayo — Prov. Bs. As.

Nº 19. Hora: 10.30. Provisión de azulejos y "cuarta caña" con destino a la "Construcción de un pabellón alojamiento para Jefes y Oficiales en el Club San Jorge — Campo de Mayo Prov. Bs. As. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta: Precio del legajo: $ 30.— m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora, y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|2. Nº 2.806. v.18|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 1º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 37 para el día 24 de Febrero de 1965
HOSPITAL ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN
Capital Federal

Nº 37. — Hora 10.30: Provisión y colocación de muebles y cajoneras de madera bajo tapas de mármol, con destino a la obra "Hospital Escuela José De San Martín", en la Capital Federal. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial. Precio del legajo: $ 50.— m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en piso 10º donde deberán remitir también sus ofertas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|1-Nº 2.537-v.16|2|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 52 PARA EL DIA 19 DE FEBRERO DE 1965
Club San Jorge — Campo de Mayo

Nº 52. Hora: 10.45. Provisión de tejas y caballetes cerámicos, con destino a la obra de "Construcción de pabellón alojamiento para Jefes y Oficiales en el Club San Jorge, Campo de Mayo, Pcia. de Buenos Aires. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30.— m|n

Horario de venta: De 8 a 11 horas. —

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 13. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10, donde también deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora, y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|2. Nº 2.809. v.18|2|65

INTENDENCIA REGIONAL PARANA

Llámase a licitación pública adquisición alfalfa, avena y maíz, destinada a unidades Ejército ubicadas en provincias Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes, Formosa, Chaco y Misiones.

Fecha apertura: 22, 23 y 24 de febrero de 1965, a partir de las 9 horas, en Intendencia Regional "Paraná", México 62, Paraná, dependencia en la cual obran los datos y pliegos respectivos.

e.2|2. — Nº 2.692 v.22|2|65

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para la provisión de alfalfa y avena.

Nº 5|65; 7.766 toneladas de alfalfa. — Fecha de apertura: 22 feb. 65, 09.00 horas.

Nº 6|65, 7.408 toneladas de avena. — Fecha de apertura: 23 feb. 65, 09.00 horas.

Pliegos e informes en Larrea 360, 2º piso, Buenos Aires, de 08.00 a 12.00 horas, de lunes a viernes.

e.25|1 Nº 2.446 v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5850 - Vtin. Alsina

Licitación Pública de Compras número 619. Fecha de Apertura: 19 de febrero de 1965 a las 10 hs.

Por: Repuesto Tren de Chapas.

Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a Viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 60.

e.8|2 Nº 2.875 v.10|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Licitación Pública Nº 39|65

Llámase a Licitación Pública número 39|65 para el día 22 de febrero de 1965 a las 10.30 horas por 7.000 to. de sulfato de amonio.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.10|2-Nº 2.649-v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 40|65, para el día 22 de febrero de 1965, a las 10.50 horas por nitruro de sodio.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.8|2 Nº 2.855 v.10|2|65

D.G.F.M.
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
ABASTECIMIENTO — COMPRAS
Gral. Manuel N. Savio y Junín
SAN MARTIN — Pcia. de Bs. As.
T. E. 53 — 9805

Licitación Pública Nº 12|65. Apertura: 26|2|65, 10 hs. Por la provisión de: 12.050 m2. Madera de lapacho en rollizos.

Licitación Pública Nº 13|65 (2º llamado). Apertura 26|2|65, 10.50 hs. Por la provisión de: Puertas de accesos. Ventanas redondas. Guías cajas de eje. 160. 80 Radiadores calefacción eléctrica. Engranajes cónicos.

Licitación Pública Nº 14|65 (2º llamado). Apertura: 26|2|65, 10.50 hs. Por la provisión de: 20 cilindros de frenos automáticos al vacío de 533,5 mm. diámetro. 20 lavamanos de acero inoxidable.

Licitación Pública Nº 15|65 (3er. llamado). Apertura: 26|2|65, 10.45 hs. Por la provisión de: Suplementos elásticos Umbrales. Inodoros a la turca. Canillas. Cerraduras. Bisagras.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 hs. Abastecimiento. Compras. — Valor del pliego: m$n. 5.—.

e.2|2. Nº 2.703. v.15|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORA Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)
Licitación Pública de Compras Nº 12|65

Fecha de apertura: 23 de febrero de 1965, a las 11 horas. — Por la provisión de: 400 toneladas de Linters de algodón, según pliego de condiciones.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Capital Federal.

e.9|2-Nº 2.908-v.11|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO
Urquiza 55 . T. E. 1525/1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 43|65 para el día 18 de febrero de 1965 por la compra de madera de cedro y pino brasil en tablas.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco - Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

e.1º|2-Nº 2.655-v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO
Urquiza 55 - T. E. 1525/1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 42|65 para el día 19 de febrero de 1965 a las 10 horas por la compra de perfiles de hierro, aceros al carbono y chapa negra.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

e.1º|2-Nº 2.654-v.12|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T.E. 1525|1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública número 47|65 para el día 15 de febrero de 1965 por la provisión de Bulones, Tornillos, Remaches, etc.

Los pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.8|2 Nº 2.852 v.10|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO
Urquiza 55 — T. E. 1525/1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 48|65 para el día 16 de febrero de 1965, a las 10 horas, por la compra de Pintura, Masilla. Thiner. etc.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco". Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.

e.9|2-Nº 2.909-v.11|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO
Urquiza 55 — T. E. 1525/1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 49|65 para el día 16 de febrero de 1965, a las 10.15 horas, por la compra de: Baldosa Plástica y Pasta Ahesiva.

Por el pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

e.9|2-Nº 2.910-v.11|2|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T.E. 1525|1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública número 46|65 para el día 15 de febrero de 1965 por la provisión de Lona Blanca y Arpillera.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco, (Cba.). — El Director.

e.8|2 Nº 2.853 v.10|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1604, para el día 18 de febrero de 1965 a las 12,30 horas por la provisión de 4 Registrador de asistencia de personal.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.8|2 Nº 2.854 v.10|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1527 X, para el día 26 de febrero de 1965, a las 12.15 horas, por la provisión de 19.000 m3. de madera de lapacho en rollizos.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires).

e.5|2 Nº 2.818 v.18|2|65

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1593, para el día 19 de febrero de 1965, a las [illegible] horas. por la provisión de 1.348 piezas fundidas en aluminio y acero, ruedas y amortiguadores para morteros Brandt, correspondientes a 45 planos. — Valor estimado m$n 5.236.000.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Sede Central (Avda. Cabildo 65, Buenos Aires).

e.28|1. — Nº 2.575 v.10|2|65

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 43, Expte. Letra D-2114 c|v-964, para el día 5 de marzo de 1965, a las 11 horas, para contratar la limpieza y desgasificación de los tanques de combustible y materias grasas del buque Río Paraná. Apertura en el Departamento de Practicaje, Lavalle 341 (2º piso), Capital Federal, diariamente de 8 a 14 horas donde se podrá requerir informes y retirar Pliegos y Bases y Condiciones. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.8|2 Nº 2.856 v.19|2|65

Expediente D-445 c.v|65

Llámase a Licitación Pública Nº 46, para el día 23 de febrero de 1965, a las 10,— horas, para contratar la provisión de sobres distintas calidades y medidas, papel para máquina de escribir, libros registro expedientes (cant. 2), libretas. — Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), Paseo Colón Nº 533, 7º piso. — Pliegos de bases y condiciones, en la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.1|2 Nº 2.660 v.12|2|65

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 1|65

Obra: "Modificaciones en hangar doble-I Brigada Aérea El Palomar-Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: $ 444.211. — Precio doc. técnica: $ 600. — Vencimiento: 12 de marzo de 1965, 10 horas. — Garantía de oferta: 1 o|o del presupuesto oficial. — Sistema de ejecución: Obra completa por ajuste alzado.

Licitación Pública Nº 2|65

Obra: "Pavimentación de un tramo de la cabecera 19 de la pista 01-19-VII Brigada Aérea Morón-Provincia de Bs Aires".

Presupuesto Oficial: m$n. 225.830. — Precio doc. técnica: m$n. 480. — Vencimiento: 12 de marzo de 1965, 11 horas. — Garantía de la oferta: 1 o|o del presupuesto oficial. — Sistema de ejecución: Medición de lo hecho.

Podrá consultarse o retirar la documentación técnica respectiva en el Departamento Obtención de la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu Nº 754, 4º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — Las ofertas serán dirigidas al señor Jefe del Departamento Obtención. — El Director General de Infraestructura de Aeronáutica.

e.1|2 Nº 2.662 v.12|2 65

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 947|65

Obra: Instalación de un servicio de aire acondicionado en el local destinado a las máquinas de contabilidad I.B.M. en las oficinas centrales de Aerolíneas Argentinas, ubicadas en Paseo Colón 185, Planta Baja, Capital. — Presu-

puesto oficial: m$n. 3.500.000. — Apertura: 19 de febrero de 1965, a las 12,00 horas, en Paseo Colón 185, oficina 108, 1er. piso, Capital. — Consulta de pliegos en la Dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 10,00 a 13,30 horas. — Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 800,—.

e.1|2 Nº 2.661 v.12|2|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "Dr. ANTONIO A. CETRANGOLO"

Expte. Nº 865|964

Llámase a Licitación Pública número 5|65, para el día 5 de marzo de 1965, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras de este Centro, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada oficina.

Las necesidades son: Artículos de almacén; verduras y frutas; papas; productos de granja; pan; pescado; carne de corderito y mondongo.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1965. — Miguel F. Vaquer, director (Int.).

e.9|2-Nº 2.923-v.22|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD

Expediente Nº 3.330|65

Llámase a Licitación Pública Nº 28|65, para el día 16 del mes de febrero de 1965, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de la Salud y durante el año 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal; debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: hígado, lenguas y mondongo vacuno, huevos, pollos, jamón y pan.

Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — El Director Gral. de Administración.

e.8|2-Nº 2.857-v.10|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 2.815|65

Llámase a Licitación Pública Cl. número 11|65, para el día 18 de febrero de 1965, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de leña de quebracho blanco y Guayacán, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta, para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1964|65. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, en el horario de 13 a 19. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1965. — El Director Administrativo.

e.8|2-Nº 2.858-v.10|2|65

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES

Expediente Nº 1.608|65

Licitación Pública 3, número 5|65. Apertura el 15|2|65, a las 11, en Vieytes 375, Capital.

Venta de trapos blancos y de color. Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.8|2-Nº 2.859-v.10|2|65

SANATORIO "SOMMER"

Expediente Nº 40.814|64

Llámase a licitación pública Nº 3|65, para el día 4 de marzo de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", y con cargo al Ejercicio Fiscal 1964|65.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio, en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F. C. N. D. F. S., debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Establecimiento y|o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: bramanto de algodón, coti, alemaniscos o granité blanco, frazadas, tela impermeable, hilo de cáñamo, ambos blancos p|médicos, ambos p|obreros, botines de cuero, botones de corozo, calzoncillos de invierno para adultos, camisetas de invierno m|largas p|adultos, guardapolvos blancos p|médicos y|o empleados, hilo mouliné, lanilla p|trajes de adultas, pantalones p|adultos de verano, ambos de invierno p|adultos, telas de algodón, bombasí en colores y tizas p|modistas. — Gral. Rodríguez, febrero 8 de 1965. — El Director.

e.8|2-Nº 2.860-v.10|2|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 15 de febrero de 1965, a las 15:30 horas, a fin de contratar los seguros de dinero en tránsito y de vida, a solicitud del Departamento de Tesorería de esta Dirección General. Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones, Sección Compras), Avenida Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.8|2-Nº 2.861-v.10|2|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Callao 114|28. — Capital

Expediente Nº 746.624|65

LICITACION PUBLICA Nº 7

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 25 de febrero de 1965, a las diez y seis horas, a efectos de contratar la adquisición de fichas Hollerith y papeles continuos en blanco, para uso en las máquinas de Contabilidad y Estadística I. B. M.

El pliego de condiciones, cláusulas generales y particulares, será entregado en el Departamento Administrativo, División Compras, 5º piso, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — El Contador General.

e.4|2-Nº 2.774-v.17|2|65

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

LICITACION PUBLICA Nº 3|65

Para el día 5 de marzo de 1965, a las 10 horas. — Objeto: Adquisición material de curación, con destino a la División Droguería.

Apertura y lectura de las propuestas el 5 de marzo, a las 10 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa Repartición, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas.

e.29|1-Nº 2.603 v.11|2|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 947|1965, hasta el día 15 de febrero de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de carpetas y fichas, con destino a la Mesa de Entradas de la S.E.O.P.

Consultas y propuestas: Dirección General de Administración, Asesoría de Compras y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. — Precio del Pliego: $ 50 m|n.

e.8|2-Nº 2.862 v.10|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 51630|1964

LICITACION PUBLICA

Construcción obras de desagüe cloacal en la Ciudad de Rafaela (Santa Fe). 31|3|1965, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y Distrito Rafaela. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). Depósito de garantía: $ 534.000 m|n.

e.8|2-Nº 2.863 v.26|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 51.271|1964

LICITACION PUBLICA

Reguladores de filtración. 3|3|1965, a las 15 horas.

Apertura y pliegos: Charcas 1840, (Capital).

e.8|2 Nº 2.864 v.10|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación pública

Contratación de los trabajos para aplicar, en la localidad de San Isidro (Buenos Aires), el régimen tarifario aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 9.022|1963. — Expediente: 52155|1964. — 25|2|1965, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840, Capital.

e.3|2 Nº 2.748 v.16|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

La licitación pública para la contratación de las obras para ampliar la etapa de decantación en 500.000 m3. por día y la construcción de las casas para los jefes en el Establecimiento General San Martín de la Capital Federal que debía realizarse el 12|3|1965, a las 15 hs. ha sido postergada hasta el 12|5|1965, a la misma hora.

Expediente: 31605|63. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

Depósito de garantía $ 2.120.000 m|n.

e.27|1 Nº 2.547 v.16|2|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 42.327|1964

LICITACION PUBLICA

Construcción depósito de reserva de agua filtrada de 20.000.- m3. de capacidad en el Establecimiento de Potabilización "Suquía" de la ciudad de Córdoba, 30|3|1965, a las 15 horas.

Pliegos: Charcas 1840, (Capital) y distrito Córdoba.

Apertura: Charcas 1840, (Capital). Depósito de garantía: $ 570.000 m|n.

e.8|2 Nº 2.865 v.26|2|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Inspección General de Planteles y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.911 hasta el día 15 de febrero de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de: Artículos para dibujo y escritorio (lápices, plumas, tinta china, papel transp., etc.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.8|2-Nº 2.873 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 3.171 hasta el día 4 de marzo de 1965, a las 11 horas para la provisión de 300 Ton. Leña Ñandubay Campana Tipo FF. CC. — Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio — Puerto Nuevo — Paraná — Entre Ríos. — Precio del pliego: $ 100, m|n.

e.1|2-Nº 2.666 v.12|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 196-MC, hasta el día 16 de febrero de 1965, 17 horas. — Provisión de mosaicos y zócalos graníticos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 40.

e.9|2-Nº 2.911-v.11|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 190-MC, hasta el día 18 de febrero de 1965, 16 horas. Provisión de acero para hormigón armado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.8|2 Nº 2.866 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 191-MC, hasta el día 18 de febrero de 1965, 17 horas. Provisión de vidrios triples transparentes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avenida 9 de Julio 1925 piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.8|2 Nº 2.867 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 8-DDBA, hasta el día 17 de febrero de 1965, a las 14 horas, para la concesión del retiro de pasto cortado y rastrillado en jurisdicción del Establecimiento Ezeiza, Bs. As. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal. — Valor del Pliego: $ 10.—.

e.8|2-Nº 2.870 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 592-0, hasta el día 5 de marzo de 1965, a las 17 horas, para la reparación de un motor Diesel Deutz, por "ajuste alzado", en el edificio de la Colonia "Dr. Cerdá" en Torres, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 450.000.— m|n Importe de la garantía: $ 4.500.— m|n Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 200.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.8|2-Nº 2.869 v.19|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 593-0, hasta el día 12 de marzo de 1965, a las 17 horas, para la instalación de la red del Servicio de Alarma contra incendio (mano de obra solamente), por "ajuste alzado", en el edificio del Palacio de Justicia, sito en la calle Talcahuano 550, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 1.323.950 — m|n Importe de la garantía: $ 13.239,50 m|n Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, piso 20º Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal. — Precio documentación: $ 400 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.8|2-Nº 2.868 v.26|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA - D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 590-0 hasta el día 4 de marzo de 1966 a las 17 horas, para la reparación de calderas, por "ajuste alzado", en el edificio de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, sito en Paseo Colón Nº 922, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 420.000,00 m|n. — Importe de la garantía: $ 4.200,00 m|n Pliegos, consultas y presentación propuestas :División Licitaciones. Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: pesos 200,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería: piso 1º de 13 a 17 horas.

e.4|2-Nº 2.776 v.17|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA - D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 589-0 hasta el día 3 de marzo de 1965 a las 17 horas para la adaptación de cámaras de inspección, con interceptores de sólidos, por "ajuste alzado", en el edificio del Instituto Nacional de Salud Mental Neuropsiquiátrico (Sección Hombres), calle Vieytes Nº 357, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: pesos 280.000,00 m|n. Importe de la garantía: $ 2.800,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones. Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 250,00 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.4|2-Nº 2.777-v.17|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA - D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 591-0 hasta el día 10 de marzo de 1965 a las 17 horas, para el blanqueo y pinturas en locales varios, por "ajuste alzado", en el edificio del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, piso varios, sito en la calle Tucumán Nº 1353, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 1.308.900,00 m|n Importe de la garantía: $ 13.089,00 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 400,00 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.4|2-Nº 2.778 v.24|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 587-0, hasta el día 26 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación completa de una Central Telefónica automática para servicio interno, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional, sito en Río Grande, Tierra del Fuego. Presupuesto oficial: $ 480.000 m|n. Importe de la garantía: $ 4.800 m|n. Pliego, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur de esa Repartición, calle Vicente López número 45, Bahía Blanca. Precio documentación: $ 200 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.3|2-Nº 2.745-v.16|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 588-0, hasta el día 9 de marzo de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instala-

ción de equipos proyectores de cine y amplificador, por "ajuste alzado", en el salón de actos del edificio de la Ciudad Universitaria, sito en Córdoba. Presupuesto oficial: $ 4.500.000.— m|n. Importe de la garantía: $ 45.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, 20º piso, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Centro de esa repartición, calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba. Precio documentación: pesos 300.— m|n. Pago de la misma Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.3|2Nº 2.746 v.23|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIVISION SANTA FE

Llámase a licitación pública Nº "0"-7.519.1965, hasta el día 16 de marzo de 1965, a las 9 horas, para la provisión y colocación por "Ajuste Alzado", de cortinas de enrrollar, marca "Cormet", o similar, en el edificio del Seminario Arquidiocesano de Paraná (E. Ríos).

Presupuesto oficial: m$n. 1.866.000.

Garantía oferta: 1 o|o del presupuesto, m$n. 18.660.

Apertura, pliegos, consultas y presentación propuestas en: División Santa Fe, D.N.A., San Luis Nº 3000|18, Santa Fe.

Pliegos e informes también hasta ocho (8) días antes de la apertura, en División Licitaciones, D.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso Nº 20º, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 500.

e.29|1 Nº 2.593 v.18|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública n|me ro 183 - MC., hasta el día 19 de febrero de 1965, a las 16 horas. — Provisión de ladrillos comunes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 40.

e.29|1-Nº 2.594-v.11|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 586-O, hasta el día 23 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la mano de obra de perforación, por "unidad de medida", (con provisión de materiales por la Repartición), para el suministro de agua en el edificio del Hospital Vecinal de Oberá, Provincia de Misiones. — Presupuesto Oficial: $ 280.000.—, m|n. — Importe de la garantía: $ 2.800.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas. División Licitaciones, Avda 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste de esa Repartición, Avenida 3 de Abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. — Precio documentación: $ 200.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

El Director.

e.28|1. Nº 2.577. v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a licitación pública Nº 584-O, hasta el día 22 de febrero de 1965, a las 17 horas, para la provisión e instalación de calderos a vapor, cocina central a gas y demás elementos para cocina, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional, sito en Río Grande, Gobernación de Tierra del Fuego. — Presupuesto Oficial: pesos 3.400.000,00 m|n. — Importe de garantía $ 34.000,00 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de julio 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Sur de esa Repartición, calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca.

Precio documentación: $ 400,00. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael E. Chiáporl, Director General.

e.21|1 Nº 2 376 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.653, para la adquisición de elementos para filtros de combustibles pimotoniveladoras y tractores varios. $ 1.000.000.

Presentación propuestas: 24 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|2-Nº 2.912-v.11|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.655, para la adquisición de repuestos para motor Fiat 60-R. $ 4.500.000.

Presentación propuestas: 8 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|2-Nº 2.913-v.22|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.652, para la adquisición de cuchillas y punteras para tractores "Eimco", "Otto Deutz" e "Internacional". $ 668.000.— Presentación propuestas: 22 de febrero, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|2-Nº 2.871 v.10|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.654, para la adquisición de repuestos varios para motor G. M. $ 8.000.000.—. Presentación propuestas: 5 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|2-Nº 2.872 v.19|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.651, para la adquisición de bancos de prueba para bombas inyectoras de motores Diesel. $ 6.000.000. Presentación propuestas: 26 de febrero, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|2-Nº 2.782-v.17|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 8, tr.: Variante Cruce por la Ciudad de Río Cuarto. — (construc. camino y un pte. s|Río Cuarto). $ 122.198.458,70. R. 36, tr.: Río Cuarto — Espinillo y enlace con R. 8, (construc. camino y un pte.). $ 193.336.834,60.

Para el puente sobre el Río Cuarto se aceptarán propuestas en las cuales se reemplace el proyecto oficial por otro con superestructura de hormigón precomprimido o con material metálico.

Se aceptan propuestas de las dos obras en conjunto o separadamente por cada una de ellas.

Presentación propuestas: 2 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|2-Nº 2.694-v.22|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 7, tr.: Capital Federal — Merlo. Sección 1a. (Av. Gral. Paz — Aº Morón). Remodelamiento de calzada existente. $ 42.142.020. — Presentación propuestas: 25 de febrero próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.26|1-Nº 2.499-v.15|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 38, tr. Aguilares Monteros. Secc. Km. 1465,5 Km. 1498,6 $ 4.957.310. Presentación propuestas: 18 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|1 Nº 2.462 v.12|2|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras de la R. 9, tr.: Cieneguilla-Tilcara (construcc. ob. bás. y pte.) $ 96.106.209,50. — Presentación propuestas: 16 de febrero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|1-Nº 2.411-v.11|2|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24|965

Llámase a licitación pública para adquirir: "Resmas de papel, cartulina, etcétera".

Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de febrero de 1965, a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — Dirección General de Administración.

e.4|2-Nº 2.785-v.17|2|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 14-P|65

Nº 14-P|65, 23|2|65, a las 8.30 horas. — Provisión de accesorios telefónicos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 horas.

e.5|2. — Nº 2.824 v.11|2|65

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 12-P|65

Nº 12-P|65, 4|3|65, a las 8.30 horas: adquisición de alambre para cruzada y cable para instalación interna.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540. 5º piso, Capital Federal. Horario de atención de 7.30 a 13.30 horas.

e.8|2-Nº 2.874-v.19|2|65

Secretaría del Transporte

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 1497|65. Apertura: 17|3|65, a las 11.30 horas. Material. alambre de cobre.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.8|2-Nº 2.879-v.19|2|65

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

Llámase a licitación pública número 1|65, para la contratación del Seguro de Casco y Maquinaria de las unidades de E.L.M.A. durante el año 1965. — Vencimiento: 18|2|65, 15 hs. — Pliego de bases y condiciones en Dpto. Compras, Corrientes 389, 6to. piso, Cap. Federal.

e.1º|2 Nº 2.674 v.12|2|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
LICITACION PUBLICA Nº 5|65

Construcción de dos planchadas metálicas con capacidad de carga cada una, de 72 toneladas. — Día de apertura: 11|3|65, a las 9 horas. — Valor del pliego: m$n. 1.000. — Lugar de apertura y retiro de pliegos: en Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.5|2. — Nº 2.830 v.18|2|65

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Sección Licitaciones y Compras
Licitación Pública Nº 163|65

Contratación de Seguro Marítimo de la M|N. "Ciudad de la Plata". Apertura: 23|2|65, 14 horas. Pliegos: $ 2.000 c|u., en la Of. de Compras, Avda. Corrientes 389, 8º p., de 11 a 16 hs.

e.4|2-Nº 2.786-v.10|2|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"
Expte. O. C. 60|64 Ax. 4
LICITACION PUBLICA Nº 1.015

Adquisición de 1.800 compuertas para vagones cubiertos. — Apertura 26 de febrero 1965., a las 13 horas. — Consulta y retiro de pliegos en Of. Licitaciones, horario 13 a 17 hs. Av. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e.1º|2 Nº 2.673 v.12|2|65

F. C. GRAL. BELGRANO
AL. C. P. 2|65

Licitaciones Públicas: Licitac. Nº 6|65. 25 de febrero de 1965, 14 horas: Lona de cáñamo impermeable. O. C. 16|64. Ax. 3. — Licitac. Nº 7|65, 26 de febrero de 1965, 15 horas: Camisas válvulas de distribución p-locomotoras. O. C. 59|64, Ax. 1. — Licitac. Nº 8|65, 26 de febrero de 1965, 16 horas: Elementos recalentadores para locomotoras. O. C. 75|65. — Consultas y retiro de Pliegos Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.28|1-Nº 2.581-v.10|2|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACION PUBLICA

G. 3137|A: Accesorios para coches comedores: Armarios metálicos escurridores de platos, campanas enlozadas, vitrinas con puertas corredizas de cristal y heladeras a hielo. Pliego m$n. 200. Ap. 19|2|65, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, R. de Escalada (Oficina Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.28|1-Nº 2.582-v.10|2|65

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nº 122|65. Apertura 3|3|65, 12 hs.: Adquisición de 120 tn. de aceros especiales. — Nº 123|65. Apertura 8|3|65, 12 hs.: Adquisición de 184 Nros. de cojinetes tipo A. P. de 5 1|2" x 10". — Nro. 124|65. Apertura 23|2|65, 9 hs.: Adquisición de 360.000 kgs. de cobre en lingotes. — Nº 125|65. Apertura 10|3|65, 12 hs.: Adquisición de 1.170 ts. de chapas y perfiles de acero dulce común. — Nº 126|65. Apertura 15|3|65, 12 hs.: Adquisición de 433.500 kgs. de aceros, 1.050 kgs. de latón y 200 kgs. Cu.

Consultas y retiro de pliegos: En Rosario, Dpto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón 2, Oficina 4. — En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Oficina 40 F. Horarios: En Rosario, de 8 a 13 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs. — Lunes a viernes hábiles.

e.9|2-Nº 2.923-v.22|2|65

E. F. E. A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitación pública V. y O. Nº 2|65. — Llámase a licitación pública hasta el día 22|2|65, a las 16 horas, para efectuar el raleo y venta del producido de plantaciones de eucoliptus existentes en varias estaciones de la línea. — Informaciones: Maipú 1302, 3º piso, Ofic. 314 y en Oficinas Jefe de Distritos, en Estaciones Pergamino, Rosario, Venado Tuerto, Río Cuarto, Cañada de Gómez, Gálvez y Tucumán. — Precio documentación: $ 500 m|n.

e.1º|2 Nº 2.671 v.12|2|65

PODER LEGISLATIVO

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 87.121 — Pedido Nº 85

Llámase a licitación pública para la provisión de 65.000 (sesenta y cinco mil) hojas de papel carbónico, tamaño oficio, 40.000 (cuarenta mil) en color negro y 25.000 (veinticinco mil) en color violeta.

Apertura: 18 de febrero de 1965, a las 15 horas. Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 18 horas.

e.8|2-Nº 2.882-v.10|2|65

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Exptes. Nros. 88.022 y 89.453
Pedido Nº 86

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, elementos para oficinas y 750 resmas de papel obra primera alisado, de 130 grs. y 70 grs. m2., tamaño oficio.

Apertura: 18 de febrero de 1965, a las 17 horas. Formulario con especificaciones en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja, de 8 a 18 horas.

e.8|2-Nº 2.883-v.10|2|65

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expte. Nº 90.587 — Licitación Pública Ped. Nº 84

Llámase a licitación pública para la venta de un automóvil Oldsmobile, modelo 1960. Apertura: 15 de febrero de 1965, a las 16 horas.

Pliego de condiciones, en Sección Compras, Rivadavia 1850, planta baja.

e.8|2-Nº 2.884-v.10|2|65

PROVINCIAS

PROVINCIA DEL CHUBUT
— Plan Provincial de Viviendas Económicas Sociales —
Ley Nº 501: $ 100.000.000.— m|n.
Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos
DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA

Llámase a Licitación Pública, para contratar la construcción de viviendas en las localidades que a continuación se indican con su correspondiente Presupuesto Oficial.

Licitación Pública Nº 3 — PVES — 22 viviendas en Esquel. Presupuesto: $ 8.469.588 m|n.

Licitación Pública Nº 4 — PVES — 16 viviendas en Sarmiento. Presupuesto: $ 6.171.964 m|n.

Licitación Pública Nº 5 — PVES — 10 viviendas en Río Mayo. Presupuesto: $ 3.882.562 m|n.

Licitación Pública Nº 6 — PVES — 10 viviendas en José de San Martín. Presupuesto: $ 3.864.900 m|n.

Licitación Pública Nº 7 — PVES — 10 viviendas en Gobernador Costa. Presupuesto: $ 3.847.990 m|n.

Licitación Pública Nº 8 — PVES — 6 viviendas en Río Pico. Presupuesto: $ 2.344.064 m|n.

Licitación Pública Nº 9 — PVES — 6 viviendas en Tecka. Presupuesto: pesos 2.363.364 m|n.

Licitación Pública Nº 10 — PVES — 14 viviendas en el Maiten. Presupuesto: $ 5.497.796 m|n.

Licitación Pública Nº 17 — PVES — 10 viviendas en Trevelin. Presupuesto: $ 3.803.940 m|n.

Apertura: 15 de febrero de 1965 — a las 8.00 horas. Lugar: Dirección General de la Vivienda — Moreno y Gregorio Mayo — Rawson (Chubut).

Valor de la documentación: $ 500 m|n. cada una de las licitaciones. Podrán retirarse personalmente en la Dirección General de la Vivienda o solicitarse por vía telegráfica, previo pago de la suma indicada en cheque o giro sobre Rawson, a la orden del Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos.

e.1º|2-Nº 2.675 v.12|2|65